Resolución n°3/PM/MEPNRT del 14 de abril de 2006, que establece las modalidades de control de las instalaciones clasificadas

Arrêté n°3/PM/MEPNRT du 14 Avril 2006, fixant les modalités de contrôle des installations classées

MAYO 2006 QUINCAGÉSIMA QUINTA AÑO – N° 5 PRECIO: 2.000 Francos Depósito legal 777 UNIÓN - TRABAJO – JUSTICIA PERIÓDICO OFICIAL DE LA REPÚBLICA GABONESA _____ PARA SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS: “DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES” - LIBREVILLE - B. P. 563 - TEL.: 76.20.00 email: jo_gabon @ yahoo. fr. Estos son pagaderos por adelantado, mediante mandato o transferencia a nombre del Sr. Director “de Publicaciones oficiales” en Libreville Cuenta corriente postal N° 0101 100 2534, centro de Libreville SUMARIO _____ PARTE OFICIAL _____ ACTOS DE LA REPÚBLICA GABONESA _ _____ Corte Constitucional _____ Decisión N°012/CC del 11 de abril de 2006, relativa al reemplazo de dos consejeros au consejo departamental de la Mougalaba.....1 Decisión N°014/CC del 2 de mayo 2006, que lleva a cabo una errores material afectando la decisión n°004/CC del 3 de febrero de 2006 relativa al reemplazo de un consejero municipal en la comuna de TCHIBANGA.....1 Decisión N°015/CC del 11 de mayo de 2006, relativa al reemplazo de dos consejeros municipales en los segundo y tercer distritos de la Comuna de Port-Gentil.....2 Decisión N°016/CC del 11 de mayo de 2006, relativa a la constatación de la vacante del puesto de Presidente del Senado.....3 _____ Ministerio de la Función Pública _____ Decreto N°000436/PR/MFPRAME/MEFBP del 18 mayo 2006, que fija le régimen des rémunerações servidas a los personales de las fuerzas de defensa y de seguridad y que lleva a cabo el reclasificación.....4 Decreto N°000437/PR/MFPRAME/MEFBP del 18 mayo 2006, que fija le régimen des rémunerações servidas a los Oficiales generales de las fuerzas de defensa y de seguridad y que lleva a cabo el reclasificación.....8 Decreto N°000438/ PR/MFPRAME/MEFBP del 18 mayo 2006, que fija las condiciones y los modos d’attribución de l’indemnité de función allouée pour .....10 _____ Ministerio de Minas

_____ Orden N°000917/MMEPRH del 30 de diciembre de 2005, que fija los modos y las condiciones de importación y de comercialización des lubrificantes en República gabonesa.....16 Orden N°00442/MMEPRH/SG/DGM/DMC/SCS del 26 de abril de 2006, que autoriza la explotación de un temporario de explosivos de 1ª categoría y un depósito temporario de detonadores de 2ª categoría.....19 _____ Ministerio de Obras Públicas _____ Orden N°21/MTPEC/CAB-ME/SG/DCP/SGCP del 3 de mayo 2006, que lleva a cabo mudanza de nueve (9) agentes.....20 _____ Primatura _____ Orden n°3/PM/ MEPNRT del 14 de abril de 2006, que fija los modos de control des instalaciones clasificadas.....21 Orden n°2/PM/MEPNRT del 14 de abril de 2006, que fija los modos de entrega del agrément Para la realización des Etudes d’Impact sobre l’Environnement.....23 _____ ACTOS EN ABREVIATURA _____ Decretos en abreviatura.....24 Órdenes en abreviatura.....24 Aviso de Exhibición.....42 _____ PARTE NO OFICIAL _____ Declaración de constitución de Asociaciones _____ - Recibo provisional N°89/MID/SG/MBI del 11 abril 2006, concerniente la asociación « ASOCIACIÓN REAL BLACK MUSIC

»……43 - Recibo provisional N°129/MISI/SG/ZER del 10 mayo 2006, concerniente la asociación « ASOCIACIÓN SALUD EDUCACIÓN CULTURA GABÓN
»……43 - Recibo provisional N°133/MISI/SG/ZER del 5 mayo 2006, concerniente la asociación « ASOCIACIÓN-ACCIÓN SOCIAL INTERNACIONAL
»……43 - Recibo définitivo de déclaration N°109/MISPD/SG/CE1 del 13 de junio de 2003 concerniente la Asociación « Alianza Misionera d'Evangélisation des Nations (AMEN)
»……43 _____
_____

Decretos en abreviatura……25 Órdenes en abreviatura……25 Aviso de exhibición……38

MAYO 2006-N°5 PERIÓDICO OFICIAL DE LA REPÚBLICA GABONESA 1 PARTE OFICIAL _____
ACTOS DE LA REPÚBLICA GABONESA _____ Corte constitucional _____ Decisión N°012/CC del 11 de abril de 2006, relativa al reemplazo de dos consejeros en el consejo departamental de la Mougalaba. En nombre del Pueblo gabonés; La Corte constitucional; Visto la solicitud registrada en el Registro de la Corte el 30 marzo de 2006 bajo el número 01310CC, por la cual el Sr. DICKOBOU KOMBILA François, cabeza de lista independiente, a solicitado a la Corte constitucional que, por un lado, constate la vacante de dos asientos de elegidos en el Consejo departamental de la MOUGALABA, tras el fallecimiento de el Sr. MAPANGOU Joseph y la dimisión del Sr. NTSIGOU Jean Dackostant y, por otro lado, proceda a su reemplazo respectivamente por la Sra. GNAMA BASSAKAMBI Julie et por el Sr. MBADINGA Emery Rodrigue, candidatos que siguen inmediatamente al último candidato proclamado elegido en la lista de candidaturas de los Independientes conducida por el Sr. DICKOBOU; Visto la Constitución; Visto la ley orgánica n°9191 del 26 de septiembre de 1991 sobre la Corte constitucional, modificada por la ley orgánica n°003/2003 del 2 de junio de 2003; Visto la ley n°7/96 del 12 de marzo de 1996 que establece disposiciones comunes a todas las elecciones políticas, modificada por la ley n°015/2005 del 26 de agosto de 2005 y la ordenanza n°002/PR/2005 del 11 de agosto de 2005; Visto la ley n°19/96 del 15 de abril de 1996 relativa a la elección de los miembros de los consejos departamentales y de los consejos municipales; Visto la decisión de proclamación n°005/CC del 13 enero de 2003 emitida por la Corte constitucional; El Relator habiendo sido oído; 1- Considerando que por la solicitud mencionada, el Sr. DICKOBOU KOMBILA François, cabeza de lista independiente, a solicitado a la Corte constitucional que, por un lado, constate la vacante de dos asientos de elegidos en el Consejo departamental de la MOUGALABA, tras el fallecimiento de el Sr. MAPANGOU Joseph et, à la dimisión de el Sr. NTSIGOU Jean Dackostant et, d'autre part, proceda a su reemplazo respectivamente por la Sra. GNAMA BASSAKAMBI Julie y el Sr. MBADINGA Emery Rodrigue, candidatos que siguen inmediatamente al último candidato proclamado elegido en la lista de candidaturas des Independientes conducida por el Sr. DICKOBOU; 2- Considerando que según el artículo 15 de la ley n°19/96 del 15 de abril de 1996 mencionada, en caso de dimisión o de deceso de uno o varios miembros de un consejo, se provee su o su reemplazo por el o los candidatos que lo siguen inmediatamente en la lista; 3- Considerando que resulta del examen de los documentos del expediente que, por un lado, el Sr. MAPANGOU Joseph ha fallecido en MOUILA el 16 de mayo de 2005, así como lo atestigua el acta de fallecimiento n°29 del 24 de mayo de 2005; que, por otro lado, el Sr. NTSIGOU Jean Dackostant ha, por carta con fecha del 1 de marzo 2006, dimitido del consejo départemental de la MOUGALABA; 4- Considerando que hay lugar por lo tanto, a constatar la vacante de dos asientos de elegidos en el consejo departamental de la MOUGALABA y a proveer estos asientos en proclamando élus consejeros départementales la Sra. GNAMA BASSAKAMBI Julie y el Sr.

MBADINGA Emery Rodrigue, todos tanto candidatos que siguen inmediatamente al último candidato proclamado elegido en la lista de candidaturas des Independientes conducida por el Sr. DICKOBOU; D E C I D E : Artículo 1: Se constata la vacante de dos asientos d'élus en la lista de candidaturas de los independientes conducida por el Sr. DICKOBOU en el Consejo departamental de la MOUGALABA tras el fallecimiento del Sr. MAPANGOU Joseph y la dimisión del Sr. NTSIGOU Jean Dackostant. Artículo 2: Se proclaman elegidos consejeros en el Consejo departamental de la MOUGALABA, en reemplazo de los Sres. MAPANGOU Joseph et NTSIGOU Jean Dackostant, la Sra. GNAMA

BASSAKAMBI Julie et el Sr. MBADINGA Emery Rodrigue, ambos candidatos que siguen inmediatamente al último candidato proclamado elegido en la lista de candidaturas de los independientes conducida por el Sr. DICKOBOU. Artículo 3: La presente decisión será notificada al solicitante, al Presidente de la República, al Primer Ministro, al Presidente del Senado, al Presidente de la Asamblea nacional, al Ministro encargado del Interior y publicada en el Diario oficial de la República gabonesa o en un periódico de anuncios legales. Así deliberado y decidido por la Corte constitucional en su sesión del once de abril de dos mil seis, donde se encontraban: la Sra. Marie Madeleine MBORANTSUO, Presidenta; los Sres. Hervé MOUTSINGA ; Dominique BOUNGOUERE ; Jean Eugène KAKOU MAYAZA ; la Sra. Louise ANGUE ; el Sr. Joseph MOUGUIAMA, miembros, asistidos de Maestro Jean-Laurent TSINGA, Secretario en Jefe adjunto. _____ Decisión N°014/CC del 2 de mayo 2006, que lleva a cabo una rectificación de un error material que afecta la decisión n°004/CC del 3 de febrero de 2006 relativa al reemplazo de un consejero municipal en la comuna de TCHIBANGA. En nombre del pueblo gabonés; La Corte constitucional, ; Visto la solicitud registrada en el Registro de la Corte bajo el n°013 bis/GCC del 7 de abril de 2006, por la cual el Secretario General del Partido Democrático Gabonés ha solicitado a la Corte constitucional con el fin de rectificar el error material

 afectando la decisión n°004/CC del 03 de febrero de 2006 relativa al reemplazo d'un consejero municipal au premier arrondissement de la Commune de TCHIBANGA, en ce que Madame Francine BOUKANDOU MANFOUMBI ha sido proclamada elegida en reemplazo de Bernard BISSIELOU, decedido, mientras que el candidato que sigue inmediatamente al dernier candidato proclamado elegido en la lista de candidaturas de dicho partido político est Monsieur Franck IBOUNDA MOULOUNGUI ; Visto la Constitución ; Visto la ley orgánica n°9/91 del 26 de septiembre de 1991 sobre la Corte constitucional, modificada por la ley orgánica n° 003/2003 del 2 de junio de 2003 ; Visto la ley n°7/96 del 12 de marzo de 1996 que establece disposiciones comunes a todas las elecciones políticas, modificada por la ley n°15/2005 del 26 de agosto de 2005 y la ordenanza n°002/PR/2005 del 11 de agosto de 2005 ; Visto la ley n°19/96 del 15 de abril de 1996 relativa a la elección de los miembros de los consejos departamentales y de los consejos municipales; Visto la decisión de proclamación n°005/CC del 13 de enero de 2003 emitida por la Corte constitucional ; El Relator habiendo sido escuchado ; I- Considerando que por la solicitud mencionada, el Secretario General del Partido Democrático Gabonés ha presentado a la Corte constitucional con el fin de rectificar el error material afectando la decisión n°004/CC del 03 de febrero de 2006 relativa al reemplazo d'un consejero municipal au premier arrondissement de la Commune de TCHIBANGA, en ce que Madame Francine BOUKANDOU MANFOUMBI ha sido proclamada elegida en reemplazo de Bernard BISSIELOU, decedido, mientras que el candidato que sigue inmediatamente al dernier candidato proclamado elegido en la lista de candidaturas de dicho partido político est Monsieur Franck IBOUNDA MOULOUNGUI ; 2-Considerando que la ley orgánica n°9/91 del 26 de septiembre de 1991 mencionada establece en su artículo 86, inciso 1 que "cuando una decisión de la Corte constitucional está afectada d'une erreur

matérielle susceptible d'avoir exercé une influence sur le jugement de l'affaire, la partie intéressée a le droit d'introduire, devant cette juridiction, un recours en rectification" 3- Considerando que resulta de lo anterior que por haber proclamado elegida consejera municipal en la lista de candidaturas del Partido Democrático Gabonés en el primer arrondissement de la Commune de TCHIBANGA, Madame Francine BOUKANDOU MANFOUMBI en reemplazo de Bernard BISSIELOU, decedido, mientras que el candidato que sigue inmediatamente al último candidato proclamado elegido en dicha lista es Monsieur Franck IBOUNDA MOULOUNGUI, la decisión de la Corte emitida el 03 de febrero de 2006 está afectada por un error material ; que es necesario reparar este error proclamando élu consejero municipal Monsieur Franck IBOUNDA MOULOUNGUI ; D E C I D E : Artículo primero: La decisión n°004/CC del 3 de febrero 2006 relativa al reemplazo de un consejero municipal en el primer arrondissement de la Commune de TCHIBANGA está afectada por un error material en la designación del candidato proclamado elegido consejero municipal. Artículo 2 : Se ordena la rectificación de este error material y se proclama elegido consejero municipal en reemplazo de Bernard BISSIELOU, decedido, Monsieur Franck IBOUNDA MOULOUNGUI. Artículo 3 : La presente decisión será notificada al solicitante, al Presidente de la República, al Primer Ministro, al Presidente del Senado, al Presidente de la Asamblea nacional, al Ministro encargado del Interior, y publicada en el Diario oficial de la República gabonesa o en un periódico de anuncios legales. Así deliberado y decidido por la Corte constitucional en su sesión del dos de mayo de dos mil seis, donde se encontraban: Señores Michel ANCHOUEY, Presidente de la sesión ; Hervé MOUTS1NGA ; Marc Aurélien TONJOKOUE ; Dominique BOUNGOUERE ; Señora Louise ANGUE ; Señores Jean Eugène

KAKOU-MAYAZA ; Joseph MOUGUIAMA, Miembros, asistidos por el Maestro Jean Laurent TSINGA, Secretario en Jefe adjunto. _____ Decisión N°015/CC del 11 de mayo de 2006, relativa al reemplazo de dos consejeros municipales en los dosier y tercer arrondissements de la Commune de Port-Gentil. En nombre del pueblo gabonés ; La Corte constitucional, ; Visto la solicitud registrada en el Registro de la Corte el 2 de mayo de 2006 bajo el n°015/GCC, por la cual Monsieur Séraphin NDAOT REMBOGO, actuando en nombre del Partido Gabonés del Progreso, ha presentado a la Corte constitucional con el fin de ver, por un lado, constatar la vacante de dos asientos de elegidos en las listas de candidaturas de dicho partido político en la Commune de Port, precisamente en el segundo arrondissement, despues de la dimisión de Monsieur Sans Douté NZAMBA IBOUANGA y en el tercer arrondissement, tras el fallecimiento de Pierre Louis AGONDJO OKAWE y, por otro lado, proceder a su reemplazo respectivamente por los Señores Sylvano ESSONGUE y Paul KOMBE; Visto la Constitución; Visto la ley orgánica n° 9/91 del 26 de septiembre de 1991 sobre la Corte constitucional, modificada por la ley orgánica n° 003/2003 del 2 de junio de 2003; Visto la ley n°7/96 del 12 de marzo de 1996 que establece disposiciones comunes a todas las elecciones políticas, modificada por la ley n°015/2005 del 26 de agosto de 2005 y la ordenanza n° 002/PR/2005 del 11 de agosto de 2005; Visto la ley n°19/96 del 15 de abril de 1996 relativa a la elección de los miembros des consejos départementaux et des consejos municipales; Visto la decisión de proclamación n°005/CC del 13 de enero de 2003 emitida por la Corte constitucional; Visto la decisión de la Corte constitucional n°096/CC del 29 de agosto de 2003 relativa al reemplazo de un consejero municipal en el segundo arrondissement de la comuna de Port- Gentil; El Relator habiendo sido escuchado ; 1.- Considerando que por la solicitud mencionada, Monsieur Séraphin NDAOT-REMBOGO, actuando en nombre del

 Partido Gabonés del Progreso, ha presentado a la Corte constitucional con el fin de ver, por un lado, constatar la vacante de dos asientos de elegidos en las listas de candidaturas de dicho partido político en la Commune de Port-Gentil, precisamente en el segundo arrondissement, después de la dimisión de Monsieur

Sans Douté NZAMBA IBOUANGA y en el tercer arrondissement, tras el fallecimiento de Pierre Louis AGONDJO OKAWE y, por otro lado, proceder a su reemplazo respectivamente por los Señores Sylvano ESSONGUE y Paul KOMBE; 2.- Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la ley n°19/96 del 15 de abril de 1996 mencionada, en caso de dimisión o de deceso de uno o varios miembros de un consejo, se procederá a su reemplazo por el o los candidatos que lo sigan inmediatamente en la lista de candidaturas; 3.- Considerando que tras el examen de los documentos producidos en el expediente, se desprende que Monsieur Sans Douté NZAMBA IBOUANGA, Consejero municipal élu sobre la liste de candidaturas del Partido Gabonés del Progreso en el segundo arrondissement de la Commune de Port-gentil, ha dimitido de su cargo mediante carta n° 000022 del 6 de enero de 2006; que por otro lado, Maestro Pierre Louis AGONDJO OKAWE, Consejero municipal elegido en la lista de candidaturas del mismo Partido político en el tercer arrondissement de la misma Commune, está fallecido el 27 de agosto de 2005 en Libreville, así como lo atestigua el acta de defunción n 84/M4A CMB del 29 de agosto de 2005; que es necesario constatar la vacante de estos asientos y proceder a proclamando elegidos consejeros municipales, Señores Sylvano ESSONGUE en el segundo arrondissement, y Paul KOMBE, en el tercer arrondissement, en reemplazo respectivamente de Monsieur Sans Douté NZAMBA IBOUANGA y de Pierre Louis AGONDJO OKAWE ; D E C I D E : Artículo 1er : Se constata la vacante de dos asientos de elegidos en los segundo y tercer arrondissements de la Commune de Port-Gentil, tras la dimisión de Monsieur Sans Douté NZAMBA IBOUANGA y tras el fallecimiento de Maestro Pierre Louis AGONDJO OKAWE, elegidos Consejeros municipales en las listas de candidaturas del Partido Gabonés del Progreso. Artículo 2: Señores Sylvano ESSONGUE y Paul KOMBE sont proclamés élus consejeros municipales respectivamente en los segundo y tercer arrondissements de la Commune de Port-Gentil, en reemplazo de Monsieur Sans Douté NZAMBA IBOUANGA y de Pierre Louis AGONDJO OKAWE. Artículo 3: La presente decisión será notificada al solicitante, al Presidente de la República, al Primer Ministro, al Buró del Senado, al Presidente de la Asamblea nacional, al Ministro del Interior, y publicada en el Diario oficial de la República gabonesa o en un periódico de anuncios legales. Así deliberado y decidido por la Corte constitucional en su sesión del once de mayo de dos mil seis, donde se encontraban: Señora Marie Madeleine MBORANTSUO, Presidenta ; Señores Jean Pierre NDONG ; Michel ANCHOUEY ; Hervé MOUTSINGA ; Marc-Aurélien TONJOKOUE ; Dominique BOUNGOUERE Señora Louise ANGUE ; Señores Jean-Eugène KAKOU-MAYAZA ; Joseph MOUGIAMA, Miembros, asistidos por el Maestro Nicole Andréa OZENGA, Secretario. _____ Decisión N°016/CC del 11 de mayo de 2006, relativa a la constatación de la vacante del puesto de Presidente del Senado. En nombre del pueblo gabonés ; La Corte constitucional, ; Visto la solicitud registrada en el Registro de la Corte el 10 de mayo de 2006 bajo el n°016/GCC por la cual el Presidente de la República ha presentado a la Corte constitucional con el fin de ver constatar la vacante del puesto de Presidente del Senado, tras el deceso ocurrido el 9 de abril de 2006 en París de su titular, Georges RAWIRI, senador de la Commune de Lambaréné; Visto la Constitución; Visto la ley orgánica n° 9/91 del 26 de septiembre de 1991 sobre la Corte constitucional, modificada por la ley orgánica n°003/2003 del 2 de junio de 2003; Visto la ley n°7/96

del 12 de marzo de 1996 que establece disposiciones comunes a todas las elecciones políticas, modificada por la ley n°015/2005 del 26 de agosto de 2005 y la ordenanza n° 002/PR/2005 del 11 de agosto de 2005; Visto la ley orgánica n° 8/96 del 15 de abril relativa a la elección de los senadores; Visto el Reglamento del Senado declarado conforme a la Constitución por decisión n° 0057CC del 27 de febrero de 1998 de la Corte constitucional; Visto la decisión de proclamación n° 137CC del 7 de febrero de 2003 emitida por la Corte constitucional ; Visto la decisión de la Corte constitucional n°013/CC del 13 de abril de 2006 relativa a la solicitud de interpretación de las disposiciones de los artículos 7 inciso 4 y 15 del Reglamento del Senado; El Relator habiendo sido escuchado; 1.- Considerando que por la solicitud mencionada, el Presidente de la República ha

presentado a la Corte constitucional con el fin de ver constatar la vacante del puesto de Presidente del Senado, tras el fallecimiento ocurrido el 9 de abril de 2006 en París de su titular, Georges RAWIRI, senador de la Commune de Lambaréné; 2.- Considerando que expone en apoyo de su solicitud que para permitir llenar la vacante de este puesto, ha presentado la Corte constitucional en interpretación des disposiciones poco explícitas de los artículos 7 inciso 4 y 15 del Reglamento del Senado sobre la base de las cuales el reemplazo debe realizarse; que la decisión de la Corte constitucional n°013/CC del 13 de abril de 2006 mencionada ha llenado la laguna así relevada indicando el procedimiento a observar en la materia y donde el primer paso es la constatación de la vacante de puesto; 3.- Considerando que resulta de los documentos del expediente que Georges RAWIRI senador de la Commune de Lambaréné que ejerce la función de Presidente del Senado, ha fallecido en París el 9 de abril de 2006; que a raíz de este fallecimiento, el puesto de Presidente del Senado ha quedado por lo tanto vacante; que corresponde proceder a esto de acuerdo con el procedimiento establecido por la Corte constitucional en su decisión n° 013/CC del 13 de abril de 2006 mencionada anteriormente ; D E C I D E :

 Artículo 1: Se constata la vacante del puesto de Presidente del Senado tras el fallecimiento de Georges RAWIRI, senador de la Comuna de Lambaréné. Artículo 2: El reemplazo de Georges RAWIRI en este puesto se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido por el Tribunal Constitucional en su decisión n° 013/CC del 13 abril de 2006 mencionada anteriormente. Artículo 3: La presente decisión será notificada al solicitante, al Primer Ministro, a la oficina del Senado, al Presidente de la Asamblea Nacional, al Ministro encargado de Interior y publicada en el Diario Oficial de la República gabonés o en un periódico de anuncios legales. Así deliberado y decidido por el Tribunal Constitucional en su sesión del once de mayo de dos mil seis, donde se encontraban: - Señora Marie-Madeleine MBORANTSUO, Presidenta; - Sr. Jean-Pierre NDONG; - Sr. Michel ANCHOUEY; - Sr. Hervé MOUTSINGA; - Sr. Marc-Aurélien TONJOKOUE; - Sr. Dominique BOUNGOUERE; - Sra. Louise ANGUE; - Sr. Jean-Eugène KAKOU MAYAZA; - Sr. Joseph MOUGUIAMA, Miembros, asistidos por el Maestro Jean-Laurent TSINGA, Secretario General Adjunto. _____ Ministerio de la Función Pública _____ Decreto N°000436/PR/MFPRAME/MEFBP del 18 de mayo 2006, que fija el régimen des rémunérations servidas a los personal de las fuerzas de defensa y de seguridad y que lleva a cabo el reclasificación. El Presidente de la República, Jefe de Estado; Visto la Constitución; Visto el decreto n° 0000 75/PR del 20 de enero de 2006 que fija la composición del Gobierno de la República; Visto la ley n°001/2005 del 04 de febrero de 2005 que establece el estatuto general de la Función Pública; Visto la ley n°8/91 del 26 de septiembre de 1991 que establece el estatuto general de los funcionarios, junto con los textos modificativos subsiguientes; Visto la ley n° 3/88 del 31 de julio de 1990 que fija las condiciones generales de empleo de los agentes contractuales del Estado; Visto la ley n° 9/85 del 29 de enero de 1986 que establece el estatuto general des militares, en conjunto los textos modificativos subsiguientes; Visto la ley n° 17/93 del 1 de septiembre de 1993 que establece el estatuto particular del personal del cuerpo autónomo paramilitar de la Seguridad Penitenciaria; Visto la ley n° 2/96 del 11 de marzo de 1996 que establece el estatuto particular del personal del Servicio de Salud Militar; Visto la ley n° 4/98 del 20 de febrero de 1998 que establece la organización general de la defensa nacional y de la seguridad pública; Visto la ley n° 007/2001 del 12 de diciembre de 2001 que establece el estatuto particular de los militares de la Guardia Republicana; Visto el decreto 627/PR/bis/MDN/MINECOFIN del 29 de mayo de 1980 que fija el régimen general de las remuneraciones servidas a los personal militar del Estado; Visto el decreto n°01383/PR/MDN/MINECOFIN del 29 de octubre 1982 que trata la asimilación de funciones para la atribución de las indemnizaciones de función y de transporte de los personal

militar; Visto el decreto n° 1468/PR/MDNACSPI/MFBP del 30 de octubre de 1990 que fija el tipo de la indemnización por cargas militares; Visto el decreto n° 000751/PR/MISPD del 03 de octubre 2002 relativo a la carrera de los Inspectores de la Seguridad Penitenciaria; Después de la opinión de la Comisión Consultiva Permanente de la Defensa Nacional; Después de la opinión del Comité Nacional de Remuneraciones; El Consejo de Estado consultado; El Consejo de Ministros escuchado; D E C R E T A: Artículo 1: El presente decreto, tomado en aplicación de las disposiciones de los artículos 2, 109, 110 y 111 de la ley n°8/91 del 26 de septiembre de 1991, 27 y 28 de la ley n° 9/85 del 29 de enero 1986 y 66 de la ley n° 17/93 del 1 de septiembre de 1993 mencionadas, fija el régimen de las remuneraciones servidas al personal de las fuerzas de defensa y de seguridad y lleva a cabo el reclasificación. No se aplica a los

oficiales generales de las fuerzas de defensa y de seguridad. CAPÍTULO I: DE LA REMUNERACIÓN Artículo 2: A los efectos del presente decreto, la remuneración se define como el conjunto de los emolumentos a los que pueden aspirar los beneficiarios en contraprestación del servicio prestado, independientemente de las prestaciones familiares que son objeto de textos particulares. Se asigna de acuerdo con la duración del trabajo establecida por la normativa vigente. CAPÍTULO II: DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA REMUNERACIÓN Artículo 3: La remuneración del personal objeto del presente decreto comprende el tratamiento y los suplementos de tratamiento. La de c estos personal considerados como se encuentran en posición de destacamento se fija y por textos particulares. La del personal contractual reclutado hors categoría asumida por el presupuesto del Estado toma la forma de un salario global exclusivo de cualquier otro elemento de remuneración. Se fija de común acuerdo entre las partes en el momento de la firma del contrato inicial y puede ser revalorizada hasta un máximo del 6% en cada renovación de contrato dentro del límite de dos revalorizaciones. SECCIÓN I: DEL TRATAMIENTO Artículo 4: El tratamiento comprende un salario base y los accesorios de salario. SUBSECCIÓN 1: DEL SALARIO BASE

 Artículo 5: El salario base depende del grado, de la antigüedad de servicio y de la antigüedad de grado. Se compone de tres elementos: - un elemento fijo para todos, igual al SMIG; - un elemento variable relacionado con el índice de tratamiento llamado salario indicativo; - un elemento variable y progresivo llamado carga militar. El salario base se basa en un sistema indicativo único aplicable a todos. Este sistema puede ser modificado por decreto tomado a propuesta conjunta de los Ministros encargados de las Finanzas, y de la Función Pública. Artículo 6: El salario indicativo es igual al producto de el índice por el valor del punto de índice fijado por los textos en vigor. Artículo 7: La carga militar est destinada à compensar todas las sujeciones inherentes al estado militar. Su porcentaje es fijado por un decreto conjunto de los Ministros encargados de las Finanzas, de la Defensa Nacional y de la Seguridad. Se sirve a todo el personal de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad asignado a un empleo de defensa o de seguridad. Artículo 8: El salario base del personal de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad se basa en una tabla indicativa única publicada en anexo del presente decreto. Artículo 9: Con miras a la constitución de los derechos a pensión de jubilación o a salario de reforma, el salario base de el personal de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad disminuido de la carga militar, está sujeto a una retención de acuerdo con los textos en vigor. SUBSECCIÓN 2: DE LOS ACCESORIOS DE SALARIO Artículo 10: Los accesorios de salario comprenden las indemnizaciones y las prestaciones familiares. PÁRRAFO 1: DE LAS INDEMNIZACIONES Artículo 11: Las indemnizaciones otorgadas al personal de las fuerzas de defensa y de seguridad compensan las sujeciones particulares impuestas a este personal. Se trata, en particular: - de las indemnizaciones de vivienda y de transporte; - de l’indemnización de sueldo à l’air ou de l’indemnización d’embarquement o de la indemnización de fuego; - de

la indemnización de sujeción específica; - de la indemnización especial de lucha anti-criminalidad; - de la indemnización de riesgo carcelario; - de la indemnización de campaña. Artículo 12: Las indemnizaciones de vivienda y de transporte son otorgadas al personal oficiales y sub- officiales no alojados y no transportados. Artículo 13: A excepción de la indemnización de sujeción específica, las indemnizaciones de sueldo al aire, de embarque y de fuego no son acumulables. Están completamente sujetas a impuestos. Artículo 14: La indemnización de sueldo al aire es otorgada al personal militar que realiza un cierto número anual de horas de vuelo o de saltos en paracaídas. La indemnización d'embarquement est allouée aux personnels militaires de la marine embarqués à bord des navires de guerre. La indemnización de feu est allouée aux personnels militaires du Bataillon des Sapeurs- Pompiers. Artículo 15: La indemnización de sujeción específica es otorgada a los militares de la guardia republicana. Artículo 16: La indemnización especial de lucha anti- criminalidad es otorgada a los policías que sirven en la Brigada Anti-criminalidad ou à la Brigada des Recherches et d'intervention así como a los gendarmes que sirven en el Agrupamiento de Seguridad y de intervención de la Gendarmería Nacional. Artículo 17: La indemnización de riesgo carcelario es otorgada al personal de la seguridad penitenciaria que asegura la custodia y el acompañamiento de los detenidos. Artículo 18: La indemnización de campaña es otorgada a los personal de las fuerzas de defensa y de seguridad que participan en operaciones militaires ou humanitaires extérieures ou intérieures. Puede ser otorgada, en caso de amenaza grave, una indemnización de lucha anti-terrorismo a los personal de las fuerzas de defensa y de seguridad que participan en la lucha contra el terrorismo. Artículo 19: El régimen indemnizatorio

objeto del presente párrafo se basa en un sistema de indemnizaciones expresadas en monto fijo o en porcentaje respecto al salario base. Los tipos, porcentajes y las modalidades de su atribución son fijados por decreto conjunto de los Ministros encargados des Finanzas, de la Defensa Nacional y de la Seguridad. PÁRRAFO 2: DE LAS PRESTACIONES FAMILIARES Artículo 20: El régimen de las prestaciones familiares aplicable al personal de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad está definido por la ley. SECCIÓN 2: DE LOS SUPLEMENTOS DE TRATAMIENTO Artículo 21: Los suplementos de tratamiento están constituidos por las indemnizaciones de funciones otorgadas a los personal de las fuerzas de defensa y de seguridad nombrados a funciones de Estado Mayor, de mando, de concepción o a ciertos empleos particulares. La lista de las funciones clasificadas por grupos así como los montos de la indemnización de función correspondiente a cada uno de estos grupos son fijados por decreto tomado a propuesta conjunta de los Ministros encargados de las Finanzas, de la Defensa Nacional y de la Seguridad CAPÍTULO III: DISPOSICIONES DIVERSAS Y FINAL Artículo 22: Textos reglamentarios determinan, en la medida de lo necesario, las disposiciones de toda naturaleza necesarias para la aplicación del presente decreto. Artículo 23: El presente decreto, que deroga todas las disposiciones anteriores contrarias, en particular las del decreto n°000627/BIS/MDN/MINECOFIN del 29 de mayo de 1982, del decreto

 n° 1468/PR/MDNACSPI/MFBP del 30 de octubre de 1990 y del decreto n°01383/PR/MDN/MINECOFIN del 29 de octubre de 1982 mencionados, será registrado, publicado según el procedimiento de emergencia y comunicado donde sea necesario. Hecho en Libreville, el 18 de mayo de 2006 Por el Presidente de la República, Jefe del Estado El Hadj Omar BONGO ONDIMBA El Primer Ministro, Jefe del Gobierno Jean EYEGHE NDONG El Ministro de la Función Pública, de la Reforma Administrativa y de la Modernización del Estado Jean Boniface ASSELE El Ministro de Estado, Ministro de la Economía, de las Finanzas, del Presupuesto y de la Privatización Paul TOUNGUI El Ministro de Estado, Ministro de la Defensa Nacional ALI BONGO ONDIMBA El Ministro de Estado, Ministro del

Interior, de la Seguridad Pública y de la Inmigración André MBA OBAME. ANEXO AL DECRETO Grados Escalones Antigüedad Índices Soldado 2ª clase Marinero 2ª clase Agente en prácticas 1 2 3 4 5 6 0 a 12 meses de servicio 2º y 3º año de servicio 4º y 5º año de servicio 6º y 7º año de servicio 8º y 9º año de servicio 30 65 95 105 115 Soldado 1ª clase Marinero 2ª clase Agente 2ª clase 1 2 3 4 5 1º y 2º año de grado (- 2 años de servicio (+2 años de servicio) 3º y 4º año de grado 5º y 6º año de grado 7º y 8º año de grado 85 100 115 125 135 Cabo Maestro de 2ª clase Agente de 1ª clase 1 2 3 4 5 1º y 2º año de grado (- 2 años de servicio (+2 años de servicio) 3º y 4º año de grado 5º y 6º año de grado 7º y 8º año de grado 125 130 140 145 150 Cabo mayor Maestro de 1ª clase Agente de clase excepcional 1 2 3 4 5 1º y 2º año de grado 3º y 4º año de grado 5º y 6º año de grado 7º y 8º año de grado 9º y 10º año de grado 155 160 170 180 190 Alumno Suboficial 1 2 De 0 a 12 meses del 12º al 24º mes 130 160 Sargento Segundo Maestro Mariscal de logis Guardia de la Paz Agente mayor 1 2 3 4 5 1º y 2º grado (-8 años de servicio) (+de 8 años de servicio 3º y 4º año de grado 5º y 6º año de grado 7º y 8º año de grado 195 225 240 255 275 Sargento mayor Maestro Mariscal de logis Jefe Subbrigadier 1 2 3 4 5 1º y 2º año grado (-10 años de servicio) (+10 años de servicio) 3º y 4º año de grado 5º y 6º año de grado 7º y 8º año de grado 265 285 300 315 320 Ayudante Primer Maestro Brigadier 1 2 3 4 5 1º y 2º año grado (-12 años de servicio) (+12 años de servicio) 3º y 4º año de grado 5º y 6º año de grado 7º y 8º año de grado 300 340 380 420 455 Ayudante Jefe Maestro Principal Brigadier Jefe 1 2 3 4 5 1º y 2º año grado (-15 años de servicio) (+15 años de servicio) 3º y 4º año de grado 5º y 6º año de grado 7º y 8º año de grado 420 455 500 520 525

-- 9 de 47 --

MAYO 2006-N°5 DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA GABONESA 7 Ayudante-chef mayor Maestro Principal Mayor Brigadier-chef mayor 1 2 3 4 5 6 1º y 2º de grado 3º y 4º año de grado 5º y 6º año de grado 7º y 8º año de grado 9º y 10º año de grado 11º y 12º año de grado 530 540 550 570 600 615 Alumno Oficial 1 2 3 4 5 6 7 8 1º año 2º año 3º año 4º año 5º año 6º año 7º año 8º año 265 300 340 350 380 505 SIS 555 Subteniente Enseña de Buque 2ª clase Supervisor Adjunto 1 2 3 - de 2 años de servicio + de 2 años de servicio + de 8 años de servicio 350 380 505 Teniente Enseña de Buque 1ª clase Supervisor 1 2 3 4 5 1º y 2º año grado (-5 años de servicio) (+5 años de servicio) (+8 años de servicio) 410 480 515 530 570 Teniente Mayor Enseña de Buque 1ª Clase Mayor Supervisor Jefe 1 2 3 4 555 595 605 615 Capitán Teniente de Buque Regidor Adjunto 1 2 3 4 5 1º y 2º grado (-10 años de servicio) (+de 10 años de servicio) 3º y 4º año de grado 5º y 6º año de grado 7º y 8º año de grado 610 645 695 745 755 Capitán Mayor Teniente de Buque Mayor Regidor Adjunto Mayor 1 2 3 4 5 1º y 2º de grado 3º y 4º año de grado 5º y 6º año de grado 7º y 8º año de grado 9º y 10º año de grado 760 780 800 820 870 Comandante Jefe de Escuadrón Capitán de Corbeta Regidor 1 2 3 4 5 1º y 2º año grado (-14 años de servicio) (+14 años de servicio) 3º y 4º año de grado 5º y 6º año de grado 7º y 8º año de grado 765 800 860 905 915 Comandante Mayor Jefe de Escuadrón mayor Capitán de Corbeta- Mayor Regidor Mayor 1 2 3 4 915 950 960 970 Teniente-coronel Capitán de Fragata Regidor Principal 1 2 3 4 5 1º y 2º año grado (-19 años de servicio) (+19 años de servicio) 3º y 4º año de grado 5º y 6º año de grado 7º y 8º año de grado 920 960 1010 1060 1070 Teniente-coronel mayor Capitán de Fragata- Mayor Regidor Principal Mayor 1 2 3 4 1º y 2º de grado 3º y 4º año de grado 5º y 6º año de grado 7º y 8º año de grado 1040 1090 1100 1110 Coronel Capitán de Buque Regidor en Jefe 1 2 3 4 1º y 2º de grado 3º y 4º año de grado 5º y 6º año de grado 7º y 8º año de grado 1110 1160 1200 1225 Coronel Mayor Capitán de Buque- Mayor 1 2 1º y 2º de grado 3º y 4º año de grado 1260 1300

-- 10 de 47 --

8 DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA GABONESA MAYO 2006-N°5 Regidor en Jefe Mayor 3 4 5 5º y 6º año de grado 7º y 8º año de grado 9º y 10º año de grado 1360 1400 1465 _____ Decreto N°000437/PR/MFPRAME/MEFBP del 18 de mayo 2006, que establece el régimen de las

remuneraciones servidas a los Oficiales generales de las fuerzas de defensa y de seguridad y que lleva reclasificación. El Presidente de la República, Jefe del Estado; Visto la Constitución; Visto el decreto n° 0000 75/PR del 20 de enero de 2006 que establece la composición del Gobierno de la República; Visto la ley n°001/2005 del 04 de febrero de 2005 que establece el estatuto general de la Función pública; Visto la ley n°8/91 del 26 de septiembre de 1991 que establece el estatuto general de los funcionarios, junto con los textos modificativos subsecuentes; Visto la ley n° 3/88 del 31 de julio de 1990 que establece las condiciones generales de empleo de los agentes contractuales del Estado; Visto la ley n° 9/85 del 29 de enero de 1986 que establece el estatuto general des militares, en conjunto los textos modificativos subsecuentes; Visto la ley n° 17/93 del 1 de septiembre de 1993 que establece el estatuto particular del personal del cuerpo autónomo paramilitar de la Seguridad penitenciaria; Visto la ley n° 2/96 del 11 de marzo de 1996 que establece el estatuto particular del personal del Servicio de Salud militar; Visto la ley n° 4/98 del 20 de febrero de 1998 que establece la organización general de la defensa nacional y de la seguridad pública; Visto la ley n° 007/2001 del 12 de diciembre de 2001 que establece el estatuto particular de los militares de la Guardia republicana; Visto el decreto 627/PR/bis/MDN/ MINECOFIN del 29 de mayo de 1980 que establece el régimen general de las remuneraciones servidas a los personal militar del Estado; Visto el decreto n°01383/PR/MDN/MINECOFIN del 29 octubre 1982 que estable asimilación de funciones para la atribución de las indemnidades de función y de transporte de los personal militar ; Visto el decreto n° 1468/PR/MDNACSPI/MFBP del 30 octubre 1990 que establece el tipo de la indemnidad por cargas militares; Visto el decreto n° 000751/PR/MISPD del 03 de octubre 2002 relativo a la carrera de los Inspectores de la Seguridad penitenciaria; Después de la opinión de la Comisión Consultiva Permanente de la Defensa Nacional; Después de la opinión del Comité Nacional de las Remuneraciones; El Consejo de Estado consultado; El Consejo de Ministros oído; D E C R E T A: Artículo 1: El presente decreto, tomado en aplicación de las disposiciones de los artículos 2, 109, 110 y 111 de la ley n°8/91 del 26 de septiembre de 1991, 27 y 28 de la ley n° 9/85 del 29 de enero 1986 y 66 de la ley n°17/93 del 1 de septiembre de 1993 mencionadas, establece el régimen de las remuneraciones servidas a los oficiales generales de las fuerzas de defensa y de seguridad y lleva reclasificación. CAPÍTULO I: DE LA REMUNERACIÓN Artículo 2 : A los efectos del presente decreto, la remuneración se define como el conjunto de los emolumentos a los que pueden aspirar los oficiales generales de las fuerzas de defensa y de seguridad en contraprestación del servicio prestado, independientemente de las prestaciones familiares que son objeto de textos particulares. Artículo 3 : La remuneración de los oficiales generales de las fuerzas de defensa y de seguridad comprende el tratamiento y los suplementos de tratamiento. La de este personal considerado como se encuentra en posición de destacamento está fijada por textos particulares. Artículo 4 : La remuneración de los oficiales generales contractuales reclutados fuera de categoría asumida por el presupuesto del Estado toma la forma de un salario global exclusivo de cualquier otro elemento de remuneración. Se fija de común acuerdo entre las partes en el momento de la firma del contrato inicial y puede ser revalorizada hasta un máximo del 6% en cada renovación de contrato, con un límite de dos

revalorizaciones. CAPÍTULO II : DEL TRATAMIENTO Artículo 5: El tratamiento comprende el salario base y la carga militar. El tratamiento de los oficiales generales comprende además los accesorios de tratamiento compuestos de las indemnidades y del las prestaciones familiares. Artículo 6 : Con miras a la constitución de los derechos a pensión de jubilación o a tratamiento de reforma, el tratamiento de los oficiales generales de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad disminuido de la carga militar está sujeto a una retención conforme a los textos en vigor. SECCIÓN 1: DEL SALARIO BASE Y DE LA CARGA MILITAR Artículo 7 : El salario base es variable en función del grado y de la antigüedad. Se basa en una tabla única anexa al presente decreto. Artículo 8: La carga militar est variable et progresiva. Está destinada a compensar las

exigencias inherentes al estado de militar. Su porcentaje es fijado por resolución conjunta de los Ministros encargados de las Finanzas, de la Defensa Nacional y de la Seguridad. SECCIÓN 2: DE LOS ACCESORIOS DE SALARIO Artículo 9 : Los accesorios de salario comprenden las indemnidades y las prestaciones familiares. Subsección 1: DE LAS INDEMNIDADES

 Artículo 10: Las indemnizaciones asignadas a los oficiales generales de las fuerzas de defensa y seguridad compensan las exigencias particulares impuestas a este personal. Se trata especialmente de: - las indemnizaciones de vivienda y transporte; - la indemnización de sueldo à l'air ou l'indemnización de embarque; - la indemnización de exigencia específica; - la indemnización de campaña; - la indemnización de riesgo carcelario. Artículo 11: Las indemnizaciones de vivienda y de transporte se asignan a los oficiales generales no alojados y no transportados. Artículo 12: A excepción de la indemnización de exigencia específica, las indemnizaciones de sueldo al aire y de embarque no son acumulables. Están completamente sujetas a impuestos. Artículo 13: El régimen indemnizatorio objeto de la presente subsección se basa en un sistema de indemnizaciones fijas o en porcentaje respecto al sueldo base. Las tasas, porcentajes y las modalidades de su asignación son fijados por decreto conjunto de los Ministros encargados de Finanzas, de Defensa Nacional y de Seguridad. Artículo 15: La indemnización de sueldo al aire es asignada a los oficiales generales de las fuerzas de Defensa y Seguridad que hayan realizado un cierto número anual de horas de vuelo o de saltos en paracaídas. La indemnización d'embarcación est asignada a los officiales generales embarcados a bordo de los buques de guerra. Artículo 16: La indemnización de exigencia específica es asignada a los oficiales generales de la guardia republicana. Artículo 17: La indemnización de campaña es asignada a los officiales generales de las fuerzas de defensa y seguridad participando aux opérations militares ou humanitarias exteriores o interiores. Artículo 18: La indemnización de riesgo carcelario es asignada a los oficiales generales de la Seguridad Penitenciaria ocupando funciones de responsabilidad en relación con las actividades de su cuerpo. SUBSECCIÓN 2: DE LAS PRESTACIONES FAMILIARES Artículo 19: El régimen de prestaciones familiares aplicable a los oficiales generales de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad está definido por la ley. CAPÍTULO III: DE LOS SUPLEMENTOS DE REMUNERACIÓN Artículo 20: Los suplementos de remuneración están constituidos por las indemnizaciones de funciones asignadas a los oficiales generales de las fuerzas de defensa y seguridad nombrados a funciones de Estado Mayor, de alto mando, de alta concepción o a ciertos empleos particulares. La lista de funciones clasificadas por grupos así como los montos de la indemnización de función correspondiente a cada uno de estos grupos son fijados por decreto tomado sobre propuesta conjunta de los Ministros encargados de Finanzas, de Defensa Nacional y de Seguridad. CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES DIVERSAS Y FINALIZADAS Artículo 21: Textos reglamentarios determinan, en caso de necesidad, las disposiciones de toda naturaleza necesarias para la aplicación del presente decreto. Artículo 22: El presente decreto, que deroga todas las disposiciones anteriores contrarias, será registrado, publicado según el procedimiento de urgencia y comunicado donde sea necesario. Hecho en Libreville, el 18 de mayo de 2006 Por el Presidente de la República, Jefe de Estado El Hadj Omar BONGO ONDIMBA El Primer Ministro, Jefe del Gobierno Jean EYEGHE NDONG El Ministro de la Función Pública, de la Reforma Administrativa y de la Modernización del Estado Jean Boniface ASSELE El Ministro de Estado, Ministro de Economía, Finanzas, Presupuesto y Privatización Paul TOUNGUI El Ministro de Estado, Ministro de Defensa Nacional ALI BONGO ONDIMBA El Ministro de Estado, Ministro del Interior, de la Seguridad Pública y de la Inmigración André MBA OBAME. ANEXO AL DECRETO Grados Sueldo base Antigüedad de grado Escalón General de brigada "-" "-" "-" 900.000 937 500 975 000 1 012 500 o a 2 años 2 a 4 años 4 a 6 años Superior a 6 años 1 2 3 4 General de División "-" "-" "-" 1 050 000 1 087

000 1 125 000 1 162 500 o a 2 años 2 a 4 años 4 a 6 años Superior a 6 años 1 2 3 4

-- 12 de 47 --

10 DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA GABONESA MAYO 2006-N°5 General de Cuerpo de Ejército “-“ “-“ 1 200 000 1 237 500 1 275 000 o a 2 años 2 a 4 años Superior a 4 años 1 2 3 General de Ejército “-“ “-“ 1 312 500 1 350 000 1 387 500 o a 2 años 2 a 4 años Superior a 4 años 1 2 3 _____ Decreto N°000438/PR/MFPRAME/MEFBP del 18 de mayo 2006, fijando las condiciones y modalidades de asignación de la indemnización de función asignada para el ejercicio de ciertos empleos dentro de las fuerzas de defensa y de seguridad. El Presidente de la República, Jefe de Estado; Visto la Constitución; Visto el decreto n° 0000 75/PR del 20 de enero de 2006 fijando la composición del Gobierno de la República; Visto la ley n°001/2005 del 04 de febrero de 2005 que establece el estatuto general de la Función pública; Visto la ley n°8/91 del 26 de septiembre de 1991 que establece el estatuto general de los funcionarios, junto con los textos modificativos subsecuentes; Visto la ley n° 3/88 del 31 de julio de 1990 que establece las condiciones generales de empleo de los agentes contractuales del Estado; Visto la ley n° 9/85 del 29 de enero de 1986 que establece el estatuto general des militares, ensemble los textos modificativos subsecuentes; Visto la ley n° 17/93 del 1 de septiembre de 1993 que establece el estatuto particular del personal del cuerpo autónomo paramilitar de la Seguridad penitenciaria; Visto la ley n° 2/96 del 11 de marzo de 1996 que establece el estatuto particular del personal del Servicio de Salud militar; Visto la ley n° 4/98 del 20 de febrero de 1998 que establece la organización general de la defensa nacional y de la seguridad pública; Visto la ley n° 007/2001 del 12 de diciembre de 2001 que establece el estatuto particular de los militares de la Guardia republicana; Visto el decreto 627/PR/bis/MDN/MINECOFIN del 29 de mayo de 1980 que establece el régimen general de las remuneraciones servidas al personal militar del Estado; Visto el decreto n°01383/ PR/MDN/MINECOFIN del 29 octubre 1982 que trata de la asimilación de funciones para la asignación de indemnizaciones de función y de transporte del personal militar; Visto el decreto n° 1468/PR/MDNACSPI/MFBP del 30 octubre 1990 que establece la tasa de la indemnización por cargas militares; Visto el decreto n° 000751/PR/MISPD del 03 de octubre 2002 relativo a la carrera de los Inspectores de la Seguridad penitenciaria; Después de la opinión de la Comisión Consultiva Permanente de la Defensa Nacional; Después de la opinión del Comité Nacional de Remuneraciones; El Consejo de Estado consultado; El Consejo de Ministros oído; D E C R E T A: Artículo 1: El presente decreto, tomado en aplicación de las disposiciones de los artículos 2 y 110 de la ley n° 8/91 del 26 septiembre de 1991, 27 y 28 de la ley n°9/85 del 29 de enero de 1986 y 66 de la ley n° 17/93 del 1 de septiembre de 1993 mencionadas, fija las condiciones y modalidades de asignación de la indemnización de función asignada para el ejercicio de ciertos empleos dentro delas fuerzas de defensa y de seguridad. Artículo 2: El derecho à l’indemnización de función mencionada en el artículo 1 anterior está abierto al personal delas fuerzas de defensa y de seguridad nombrados a un puesto de trabajo y ejerciendo de este modo un empleo de concepción, d’encuadramiento o ciertos empleos particulares. Artículo 3: La asignación de la indemnización de función es subordinada: - a la existencia en un texto orgánico del puesto que otorga derecho; - al respeto de las condiciones orgánicas y estatutarias de acceso a este puesto; - a la liberación previa y a la vacante efectiva de este puesto. Artículo 4: Están excluidos del beneficio de la indemnización definida por el presente decreto: - el personal remunerado por un sueldo global fijo; - el personal de la asistencia técnica multilateral o bilateral; - los contratados fuera de categorías. Artículo 5: El monto de la indemnización de función asignada en aplicación del

presente decreto varía según el grupo al que pertenece el puesto que otorga derecho conforme al tabla siguiente: N° DEL GRUPO DE FUNCIÓN MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN 1 286 000 2 250 000 3 220 000 4 210 000 5 161 000 6 151 000 7 126 000

MAYO 2006-N°5 DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA GABONESA 11 8 101 000 9 82 000 10 44 000 11 33 000 Artículo 6: La distribución de los puestos que otorgan derecho a la indemnización de función en los diferentes grupos está limitativamente fijada como sigue: N° DE ORDEN CLASIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES POR GRUPOS MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN GRUPO 1 286 000 1 00 1 10 1 20 Comandante en Jefe Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas Gobernador Militar 286 000 286 000 286 000 GRUPO 2 250 000 2 00 2 10 Comandante en Jefe en segundo Jefe de Estado Mayor General Adjunto de las Fuerzas Armadas 250 000 250 000 GRUPO 3 220 000 3 00 301 302 3 03 3.04 3.05 3.10 3.20 3.21 3.23 3.24 3.25 3.26 3.30 3.31 3.40 3.50 Jefe de Estado Mayor de la Guardia Republicana Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire Jefe de Estado Mayor de la Marina Nacional Jefe de Estado GENA Jefe de Estado Mayor FPN Inspector General de las Fuerzas de Defensa Director General Contra Injerencias y Seguridad Militar (DGCISM) Director General de las investigaciones Director General de Documentación e inmigración Director General de Servicios Especiales Guardia Republicana Director General de Ingeniería Militar Director General del Servicio de Salud Militar Inspector General de las Fuerzas Inspector General del Servicio de Salud Militar Mayor General de Guarnición en el Gobernador Militar Prefecto de Policía de Libreville 220 000 220 000 220 000 220 000 220 000 220 000 220 000 220 000 220 000 220 000 220 000 220 000 220 000 220 000 220 000 220 000 220 000 220 000 GRUPO 4 210 000 4.00 4.01 4.02 4.03 4.04 4.05 4.10 4.11 4.20 4.30 4.31 4.32 4.33 4.34 4.35 4.36 4.37 4.38 Jefe de Estado Mayor Adjunto del Ejército de Tierra Jefe de Estado Mayor Adjunto de la Guardia Republicana Jefe de Estado Mayor Adjunto del Ejército del Aire Jefe de Estado Mayor Adjunto de la Marina Nacional Jefe de Estado Mayor Adjunto GENA Jefe de Estado Mayor Adjunto FPN Comandante de Zona de Defensa Comandante del Batallón de Bomberos Inspector General Adjunto de las Fuerzas de Defensa Director General de Aviación Ligera de las Fuerzas Director General Adjunto de Contra Injerencias y de la Seguridad Militar Director General Adjunto de las Investigaciones Director General Adjunto encargado de la Documentación Director General Adjunto encargado de la Ingeniería Militar Director General Adjunto del Servicio de Salud Militar Director de Gabinete del Comandante en Jefe Director de Gabinete del CEMGFA 210 000 210 000 210 000 210 000 210 000 210 000 210 000 210 000 210 000 210 000 210 000 210 000 210 000 210 000 210 000 210 000 210 000 210 000 210 000

 4.40 4.41 4.50 Inspector General Adjunto del Servicio de Salud Militar Inspector General Adjunto de las Fuerzas Prefecto Adjunto de Policía 210 000 210 000 210 000 GRUPO 5 161 000 5.00 5.10 5.01 Jefe de Estado Mayor en la Inspección General de las Fuerzas Consejero del Comandante en Jefe Consejero del Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas 161 000 161 000 161 000 GRUPO 6 151 000 6.00 6.10 6.12 6.13 6.14 6.15 6.16 6.20 6.30 6.31 6.33 6.34 6.35 6.36 6.37 6.38 6.390 6.391 6.50 6.51 Agregado de Defensa Comandante de Región Militar Comandante del Hospital de Instrucciones de las Fuerzas Comandante de la Escuela de Estado Mayor Comandante del Prytanée Militar Comandante de Legión Comandante de Arrondissement Marítimo Consejero del Inspector General de Defensa Director General de Operaciones Director General Adjunto de la Aviación Ligera de las Fuerzas Director General de Servicios Administrativos y Financieros Director General de Material Director de la Oficina Nacional de Veteranos Director General de la Oficina Central de Lucha contra las Drogas Director General de Estudios y Personal Director General de Servicios Técnicos Director General de Logística Director General de Organización y Personal Inspector de Servicios Técnicos Director General de Escuelas 151 000 GRUPO 7 126 000 7.00 7.01 7.02 7.03 7.024 7.04

7.05 7.06 7.07 7.08 7.10 7.20 7.21 7.22 7.23 7.24 7.25 7.26 7.27 7.28 7.29 7.290 7.291 7.292 7.30 7.31 7.32 Comandante Adjunto de Arrondissement Marítimo Comandante de base Comandante del Agrupamiento de Enlaces Aéreos Ministeriales Comandante en Segundo del Batallón de Bomberos Director General Adjunto de Organización y Personal Comandante Adjunto de Legión Comandante en Segundo del Hospital de Instrucciones de las Fuerzas Comandante en Segundo de Región Militar Comandante de la Flota Comandante de Regimiento Consejero del Jefe de Estado Mayor de Cuerpo Director General Adjunto de Material Director General Adjunto de Escuelas Director General Adjunto de Servicios Técnicos Director General Adjunto de la OCLAD Director General Adjunto de Organización y Personal Director General Adjunto de Logística Director General Adjunto de Operaciones Director General Adjunto de Estudios y Personal Director General Adjunto de Aviación Ligera de las Fuerzas Director General Adjunto de Ingeniería Militar Director General Adjunto de Servicios Administrativos y Financieros Director de Gabinete del Inspector General de las Fuerzas Director Regional de Policías Urbanas Oficial Adjunto del Prytanée Militar Director Regional de Seguridad Penitenciaria Director de Estudios de la Escuela de Estado Mayor 126 000 GRUPO 8 101 000

  13 8.41 8.13 8.15 8.00 8.10 8.12 8.11 8.14 8.17 8.18 8.190 8.191 8 20 8 30 8.40 8.41 8.42 8.44 8.45 8.46 8.47 8.48 8.491 8.492 8.493 8.494 8.495 8.496 8.497 8.498 8.499 8.4991 8.4992 8.4993 8.4994 8.4995 8.4996 8.4997 8.4998 8.4999 8.49991 8.49992 8.49993 8.49994 8.49995 8.49996 8.49997 8.49999 8.499991 8.499992 8.499993 8.499994 8.499995 8.499996 8.499997 8.499998 8.499999 8.499991 8.499992 8.499993 8.499994 8.499995 8.499996 8.499997 8.499998 Director de inteligencia operacional Comandante del Batallón de Reconocimiento y Combate Comandante de la Guardia de Honor Comisario Central de Policía Comandante Agrupamiento Comandante de Regimiento Comandante de Escuadrón Comandante en Segundo de Bases Comandante en Segundo de la Flota Comandante de Compañía de incendios Comandante de Compañía de protección y seguridad GR Comandante del Centro de Instrucción Controlador militar jefe de grupo Jefe de Departamento en el Hospital de Instrucciones de las Fuerzas Director de Prisión Director de Inteligencias Operacionales Director de seguridad Director de Gabinete del DGSSM Director de Personal y de la Cancillería Director de Servicios Administrativos y Financieros Director de Acción Científica y Técnica Director de Organización y Personal Director de Asuntos Sociales Director del Establecimiento Central de Abastecimiento Director del Laboratorio Militar de Análisis Médicos Director del Centro de Formación del Personal Director de la Unidad Médico Militar de intervención Director de Relaciones Exteriores Director Adjunto de Estudios de la Escuela de Estado Mayor de Libreville Director de Informática Director de Planes y Empleos Director de instrucción y de Pasantías Director de la Escuela Nacional de Policía Director de Deportes y Ocio Director Adjunto de la Oficina Nacional de Veteranos Director de Programación e Infraestructura Director de Presupuesto y Finanzas Director de Servicios Técnicos Director de Armamento Director de Asuntos Criminales Director de Asuntos Económicos y Financieros Director de Policía Técnica y Científica Director Nacional Interpol Director del Archivo Director de Investigaciones Director de Reclutamiento y Formación Director de Logística y Material Director de Explotación de Inteligencia Director de Trabajos de Ingeniería Director de Investigaciones Director de Operaciones Director de Transmisiones Director de la Escuela Nacional de Gendarmería Director de Material Director de Transportes Director de Estudios Generales y Asuntos Jurídicos Director de la Vía Pública Director de Seguridad Urbana Director del Comisariado de Cuerpo Director del Servicio de Salud Militar de las Fuerzas Director de Documentación Director de Seguridad Militar Director de Policía de Juegos Director de Policía del Aire y Fronteras Director de Gestión de la Emi-

Inmigración 101 000 101 000 101 000

Servicio de Litigios Jefe de Servicio de Patrimonio Jefe de Servicio de Embalaje Jefe de Servicio de Organización Jefe de Servicio de Nómina y Billetaje Jefe de Servicio de Archivos y archivos Jefe de Servicio de Escuelas Jefe de Servicio de Vivienda Jefe de Servicio de Planes Jefe de Servicio de Empleos Jefe de Servicio de Programación y Pasantías Jefe de Servicio de Intendencia Jefe de Servicio de Deportes y Ocio Jefe de Servicio de Cuartelamiento Jefe de Servicio de Vestimenta Jefe de Servicio de Contabilidad Jefe de Medios Jefe de Centro de Socorro contra Incendios Jefe de Servicio de Reprografía Jefe de Servicio de Reclutamiento Jefe de Servicio de Personal, de la Cancillería y de Pensiones Jefe de Servicios Técnicos Jefe de Servicio de Epidemiología y Estadística Jefe de Servicio de Aptitud y Selección Jefe de Servicio de Higiene y Profilaxis Jefe de Servicio de Actividades Hospitalarias Jefe de Servicio de Informática Jefe de Servicio de Estudios Generales Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos Jefe de Servicio de Formación Jefe de Servicio de Municiones Jefe de Servicio de Pasaje Jefe de Servicio de Armamento Jefe de Servicio de Equipamiento Jefe de Servicio de Información General Jefe de Servicio de Protección de Refugiados y Apátridas Jefe de Servicio Náutico y Helitransportado Jefe de Servicio de Información y Relaciones Públicas Jefe de Servicio de Injerencia Económica Jefe de Servicio de Control y Vigilancia del Espacio de Juegos Jefe de Servicio de Policía Aérea y Fronteras Jefe de Servicio de Ferrocarril Jefe de Servicio de Puerto Jefe de Servicio de Pasaporte Jefe de Servicio de Tarjeta de Residencia Jefe de Servicio de Lucha contra el Empleo de Clandestinos Jefe de Servicio de Repatriación Jefe de Servicio de Documentación Jefe de Servicio de Registro Jefe de Servicio de Investigaciones Jefe de Servicios Clínicos y Médicos Técnicos Jefe de Servicio de Cargas Comunes Jefe de Servicio de Reinserción Jefe de Servicio de Inspección y Depósito Jefe de Servicio de Restauración Jefe de Servicio de Hospitalizaciones y Cuidados Externos Oficial en Segundo de los Barcos Jefe de Servicio de los Semáforos Comandante de Brigada GENA Comandante de Infantería y Circulación 44 000 44 000 44 000

completamente sujeta a impuestos. Artículo 9: La acumulación de indemnizaciones por función está prohibida. Artículo 10: Textos reglamentarios determinarán, según sea necesario, las disposiciones de toda naturaleza necesarias para la aplicación del presente decreto. Artículo 11: El presente decreto que deroga todas las disposiciones anteriores contrarias, en particular las del decreto n° 1383/PR/MFPRA/MINECOFIN del 29 de octubre 1982 mencionado será registrado, publicado según el procedimiento de emergencia y comunicado donde sea necesario. Hecho en Libreville, el 18 de mayo de 2006 Por el Presidente de la República, Jefe del Estado El Hadj Omar BONGO ONDIMBA El Primer Ministro, Jefe del Gobierno Jean EYEGHE NDONG El Ministro de la Función Pública, de la Reforma Administrativa y de la Modernización del Estado Jean Boniface ASSELE El Ministro de Estado, Ministro de Economía, Finanzas, Presupuesto y Privatización Paul TOUNGUI El Ministro de Estado, Ministro de Defensa Nacional ALI BONGO ONDIMBA El Ministro de Estado, Ministro del Interior, de Seguridad Pública e Inmigración André MBA OBAME. _____ Ministerio de Minas _____ Decreto N°000917/ MMEPRH del 30 de diciembre de 2005, fijando las modalidades y condiciones de importación y comercialización de lubricantes en la República Gabonesa. El Ministro de Minas, Energía, Petróleo y Recursos Hídricos Visto la Constitución; Vistos los decretos n°000714/PR y n° 000715/ PR del 04 de septiembre de 2004, fijando la composición del Gobierno, en conjunto con los textos modificativos subsiguientes; Visto la ley n° 16/93 del 26 de agosto de 1993 relativa a la protección y mejora del medio ambiente; Visto el decreto n° 00269/PR/MMEPRH del 03 de mayo 2000, que establece la organización y atribuciones del Ministerio de Minas, de l'Energía, del Petróleo et des Ressources Hídricas;

 Visto el decreto n°000545 /PR/ MEFEPEPN del 15 de julio 2005, que regula la recuperación de aceites usados en la República Gabonesa; Sobre informe del Director General de Hidrocarburos; Y CON: Artículo 1: El presente Decreto tiene por objeto fijar las modalidades y condiciones de importación y puesta en consumo de lubricantes en la República Gabonesa. Capítulo I: DISPOSICIONES GENERALES Artículo 2: A los efectos del presente Decreto, se entiende por: a) Lubricantes: los productos de Blending, fabricados a partir de mezclas de aceites base minerales, sintéticos o de ambos (2) tipos de aceites, con diversos productos químicos llamados aditivos b) Aceites base: los productos derivados de un corte de petróleo crudo obtenido en refinería; c) Aceites Usados: el residuo de lubricantes provenientes de la vaciamiento de motores de vehículos automóviles o de cualquier otro mecanismo que utilice lubricantes; d) Embalaje: bidones de plástico o aluminio y barriles metálicos de diferentes capacidades; e) Bonde: el orificio más grande de salida de producto de un barril; f) Etiquetado o Marcado: el conjunto de información que permite identificar el contenido del embalaje; g) Distribuidor autorizado: toda persona física o jurídica que tenga una autorización técnica para la puesta en consumo de lubricantes en la República Gabonesa; h) Grado: el valor representativo del grado de viscosidad de un lubricante; i) Nivel de Rendimiento: la capacidad de un lubricante para satisfacer le más largo posible le funcionamiento óptimo del motor para el cual fue diseñado; Artículo 3: Los diferentes tipos de lubricantes son: - aceites de motor a gasolina; - aceites de motor diésel; - aceites de transmisión; - aceites de aviación; - aceites marinos; - aceites industriales; - grasas; - aceites especiales distintos de los mencionados anteriormente; Artículo 4: Los lubricantes deben estar envasados en embalajes nuevos y limpios. Artículo 5: Los embalajes metálicos no deben presentar ninguna traza de óxido o corrosión que pueda comprometer la calidad del producto. Artículo 6: Los embalajes deben estar dotados de un sistema de cierre hermético que garantice la inviolabilidad del contenido et résistente aux condiciones de transporte, de manipulación y de almacenamiento. Artículo 7: El etiquetado ou le marcado sobre el embalaje debe ser visible, legible e indeleble y contener las menciones siguientes: • la denominación del tipo de producto

conforme al artículo 3 del presente Decreto; • la cantidad neta, expresada en litros o en kilogramos, según la naturaleza del producto; • el grado; • la clasificación • el nivel de rendimiento; • el nombre o razón social del fabricante, o del distribuidor, sí lo hubiere; • la mención « aceites minerales » o « aceites sintéticos » ou « aceites regenerados » según los aceites base utilizados. Capítulo II: DEL MÍNIMO REQUERIDO DE NIVELES DE RENDIMIENTO DE LOS LUBRICANTES Artículo 8: Los lubricantes citados en el artículo 3 anterior, deben corresponder a los niveles de rendimiento mínimo definidos en el cuadro anexo del presente Decreto. Artículo 9: Todo lubricante puesto en consumo en la República Gabonesa debe ir acompañado de su boletín de análisis. Artículo 10: Se realizarán controles inopinados regularmente efectuados por la Administración et des muestras serán tomadas y analizadas para asegurarse de la calidad de los lubricantes puestos en consumo. Estos controles serán realizados conjuntamente por los servicios competentes de la Dirección general des Hidrocarburos y de la Dirección general de Estudios y Laboratorio. Capítulo III: DE LAS MODALIDADES Y CONDICIONES DE IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LUBRICANTES Artículo 11: Toda persona física o jurídica es susceptible de importar y/o comercializar lubricantes en la República Gabonesa. Artículo 12: La importación y/o comercialización de lubrifiantes est condicionada por l'obtención

d'une autorisation technique délivrée par les services compétents de la Direction générale des Hydrocarbures. Artículo 13: La délivrance de l'autorisation technique par la Direction générale des Hydrocarbures est subordonnée à la présentation d'un dossier comprenant les éléments tels que définis ô l'annexe Il du présent Arrêté. Artículo 14 : Tout importateur et/ou distributeur agréé de lubrifiants doit disposer d'une aire de stockage suffisante, connue et autorisée par les services compétents de la Direction générale des Hydrocarbures. Cette aire de stockage peut être couverte ou non couverte. Artículo 15: Dans le cas d'une aire de stockage couverte, les fûts peuvent être rangés verticalement et gerbés en hauteur jusqu'à la limite d'une manutention aisée. Artículo 16 : Si l'importateur ou le distributeur agréé dispose d'une aire de stockage non couverte, les fûts seront obligatoirement stockés en position horizontale, bonde au dessus, empilés les uns sur les autres jusqu'à une hauteur limite de manutention aisée.

 Artículo 17: Los envases de plástico o de aluminio en cartones deberán ser obligatoriamente almacenados bajo un área cubierta. Artículo 18: Todos los residuos denominados « Aceites Usados » de los lubricantes puestos en consumo en el territorio nacional deben ser objeto de recuperación. De acuerdo con la reglamentación vigente. Capítulo IV: DE LAS SANCIONES Artículo 19: El cierre temporal de un área de almacenamiento o de un punto de venta será pronunciado por los servicios competentes de la Dirección general de Hidrocarburos en los siguientes casos: • Condiciones de almacenamiento no conformes; • Ausencia de certificado de análisis; • Ausencia de etiquetado o marcado; • Ausencia de autorización técnica. Artículo 20: El infractor dispone de un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles para regularizar su situación. Transcurrido este plazo, el cierre definitivo del área de almacenamiento o del punto de venta será pronunciado por el Director general de Hidrocarburos. Artículo 21: A partir del informe del Director general de Estudios y Laboratorios, el cierre definitivo de un punto de venta será pronunciado por le Director general de Hidrocarburos en caso de no conformidad comprobada de los productos puestos en consumo. Artículo 22: Sin perjuicio de sanciones penales, todo infractor a las disposiciones del presente Decreto se expone al pago de una multa que no excederá de dos (2) millones de francos CFA. Capítulo V: DE LAS DISPOSICIONES FINALES Artículo 23: El Director general de Hidrocarburos, El Director general de Estudios y Laboratorio están encargados, cada uno en lo que le concierne, de la aplicación del presente decreto, que

será publicado en el Diario oficial y comunicado allí donde sea necesario. Hecho en Libreville, el 30 de diciembre de 2005 El Ministro de Minas, de la Energía, del Petróleo y de las Recursos Hídricos Richard Auguste ONOUVIET. ANEXO I: NIVEL MÍNIMO DE RENDIMIENTO DE LOS LUBRICANTES REQUERIDOS EN LA REPÚBLICA GABONESA Tipos de Lubricantes Nivel de Rendimiento Mínimo Requerido Grado Límites de las Especificaciones 1 Aceite de motor de gasolina: monogrado multigrado API/SF SAE 40 Punto de congelación -9°c máximo API/SF SAE 15 W40 Punto de congelación: - 15°c máximo Índice de viscosidad: 105 mínimo 2 Aceite de motor diésel: monogrado multigrado API/CC SAE 40 Punto de congelación 9°c máximo TBN: 6mg.KOH/g mínimo SAE 20 W50 Punto de congelación -15°c máximo TBN: 10mg.KOH/g mínimo Índice de viscosidad: 100 mínimo Viscosidad dinámica: 4500cp máximo a 10°c 3 Aceite de ferrocarril (sin zinc) SAE 40 TBN: 10mg.KOH/g mínimo 4 Aceite de motor 2 tiempos: A.C (motos) W.C4 (fuera de borda) API/TC SAE 30/40 API/TC W-3 SAE 40 5 Aceite de transmisión: manual API/GL 5 SAE 90/140 Presión extrema

 automático DEXRON II D SAE 10W : - 400 cp máximo a -23,3°c - 50 000 cp máximo a -40°c Viscosidad cinemática a 100°c: 5,5cst 6 Aceite industrial: Turbina/turbo compresor hidráulicos Hidráulicos HVI Engranajes industriales Guías de máquinas herramienta Martillos neumáticos ATS FT 141 TT GRADO Desemulsión D-1401 40s, 37s, 15s máximo ATS FT 151 TT GRADO ATS FT 156 TT GRADO Índice de viscosidad: 150 mínimo ATS FT 161 TT GRADO ATS FT 172 ISO VG 68/220 ATS FT 174 ISO VG 150 7 Grasas multiusos Consistencia NL GI 2 Penetración: 265/295 Anexo II: Elementos constitutivos del expediente de apertura y desarrollo de un depósito o un punto de venta de lubricantes Toda persona física o jurídica que se proponga desarrollar y explotar un depósito o un punto de venta de lubricantes, debe dirigir al Ministerio encargado del Petróleo (Dirección General de Hidrocarburos), una solicitud que contenga la siguiente información: 1 Los nombres, apellidos, calidad, nacionalidad y domicilio del solicitante; 2. Dos (2) fotos de identidad del solicitante; 3. Una fotocopia legalizada de la Cédula Nacional de Identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia (para los no gaboneses); 4. La ubicación donde debe constituirse el depósito o el punto de venta; 5. La naturaleza de los lubricantes y una estimación de las cantidades por categoría. Si se trata de una sociedad, se mencionará en su solicitud, su razón social o denominación, su sede social y su localización en la República Gabonesa, así como la calidad del representante de dicha sociedad. Se adjuntará una copia auténtica de los estatutos y la composición del Consejo de Administración o de vigilancia si corresponde. _____ Decreto N°00442/MMEPRH/SG/DGM/DMC/SCS del 26 de abril de 2006, que autoriza la explotación de un depósito temporario de explosivos de 1ª categoría y un depósito temporal de detonadores de 2ª categoría. El Ministro de Minas, de la Energía, del Petróleo y de las Recursos Hídricos Visto la Constitución; Vistos los decretos n°00074 y n°00075/PR del 20 de enero 2006, que establecen la composición del Gobierno de la República gabonesa; Visto la ley n°005/2000 del 12 de octubre de 2000, que establece el Código Minero en la República gabonesa, modificada y completada por la ordenanza n°0003/2002 del 26 de febrero de 2002; Visto el decreto n°000269/PR/MMEPRH del 03 de mayo 2000, que establece las atribuciones y organización del Ministerio de Minas, de l'Energía, del Petróleo et des Recursos hidráulicos; Visto le décreto n°001085/PR/MMEPRH del 17 diciembre 2002, que establece las condiciones de aplicación del Código Minero, y en particular su artículo 93; Visto el decreto n°0036/MENPM/DMG del 07 de febrero 1963, que regula las sustancias explosivas, modificado por el decreto n°333/PR/MENM/DMG del 17 de octubre 1966; Visto l'arrêté n°0048/PM/MMEPRH/SG/DGMG/Duc/SCS del 08 de septiembre 2003, que autoriza a la Sociedad Colas de Gabón a comprar, importar y poseer las sustancias explosivas y detonantes; Visto la solicitud de fecha 25 de octubre de 2005, presentada por la Sociedad Colas de Gabón; Vistos los planos y cortes anexados a esta solicitud Sobre el

informe del Director general de Minas y de la Geología; SE DECRETA: Artículo 1: Se concede por un período de seis (6) meses a partir de la fecha de firma, la autorización d'explotar un depósito temporal de explosivos de 1ª categoría y un depósito temporal de detonadores de 2ª categoría a la sociedad Colas de Gabón l3P.3.985 Libreville. Artículo 2: Los depósitos de sustancias explosivas y detonantes estarán situados en el lugar denominado « ILALA» en el PK 11 de

 Tchibanga. Se establecerán en la ubicación marcada en el plano general y de acuerdo con los planos y cortes de detalle adjuntos a la solicitud de autorización. Pertenecen al tipo superficial. Artículo 3: La cantidad de explosivos contenida en el depósito no deberá exceder en ningún momento el máximo de 20 toneladas de la clase 1. Esta cantidad se reducirá a la mitad si los explosivos no están cartuchados y si además están contenidos en recipientes no estancos o susceptibles de ser abiertos en el depósito. Artículo 4: Las cajas de explosivos deben ser colocadas sobre soportes que no se eleven a una altura de más de 1 m 60 sobre el suelo y su manipulación debe ser fácil. Artículo 5: El depósito debe ser mantenido en un estado constante de orden y limpieza tanto en su interior como en un radio de 50 m alrededor del depósito. La introducción dentro del dépósito de materias inflamables o susceptibles de producir chispas, especialmente detonadores, iniciadores y fósforos está prohibida. Está prohibido hacer fuego y fumar en el interior y en los alrededores del depósito. Artículo 6: El depósito deberá estar adecuadamente ventilado, pero los orificios de ventilación deberán estar dispuestos de manera que no permitan la introducción en el depósito de sustancias capaces de provocar la explosión. Artículo 7: El depósito estará bajo la supervisión general de un encargado responsable, y bajo la supervisión directa et permanente de agentes especialmente encargados de la custodia del depósito. El agente encargado de la custodia del depósito debe disponer d'un refugio, adecuadamente protegido contra una explosión, pero situado de manera que le permita una vigilancia eficaz del depósito. Artículo 8: Los depósitos estarán rodeados de una fuerte valla defensiva de al menos dos metros de altura, destinada a protegerlos contra robos y atentados. Artículo 9: Un registro de réception et de consumo de explosivos y detonadores será mantenido actualizado y deberá poder ser presentado a cualquier requerimiento de las autoridades. Se transmitirán rapports d'activité mensuales ou trimestrales à l'administration pour permettre un suivi régulier des mouvements des produits explosifs. Artículo 10: La puesta en servicio del depósito no podrá realizarse hasta que el permiso sea notificado al permisionario por el Director General de Minas y de la Geología, mediante un acta de visita elaborada por un agente responsable materializada por un certificado de conformidad, esta visita debe realizarse imperativamente en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de firma de la presente autorización. Artículo 11: El depósito de detonadores estará constituido por un armario especial provisto de una cerradura de seguridad colocado en un local que no contenga explosivos, las materias inflamables y los fuegos desnudos estarán prohibidos en este local. Artículo 12: La cantidad de detonadores que se contendrá en el depósito de detonadores no deberá exceder en ningún momento el máximo de 5.000 unidades. Artículo 13: El Gobernador de la Nyanga y el Director general de Minas y de la Geología están encargados cada uno en lo que le concierne, de la aplicación del presente decreto que será publicado en el Diario oficial de la República gabonaise y comunicado donde sea necesario.. Hecho en Libreville, el 26 de abril de 2006 El Ministro de Minas, de la Energía, del Petróleo y de las Recursos Hídricos Richard ONOUVIET _____ Ministerio de Obras Públicas _____ Decreto N°21/MTPEC/CAB-ME/SG/DCP/SGCP del 3 de mayo de 2006, que lleva a cabo la transferencia de nueve (9) agentes. El Ministro de Estado, Ministro de Obras Públicas, de Equipamiento y Construcción, A propuesta del Director general del Mantenimiento vial; Vistos los requerimientos del servicio; SE DECRETA: Artículo 1: Los nueve (09) agentes que se describen a continuación, regularmente en actividad en la Dirección general

del Mantenimiento Vial, son transferidos en complemento de efectivos, como sigue: DIRECCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS: Servicio de Trabajos en Régimen: Señor BEKALE ONGONE Jean, n°mle 025503/A, Ingeniero de Técnicas de Obras Públicas, anteriormente Inspector de Obras; DIRECCIÓN REGIONAL NORTE: Subdivisión de Obras Públicas de Bitam: Jefe de Taller: Señor SANDJIE Jean Léon, n°mle 106318/K, Técnico Mecánico, en reemplazo del Señor NGUEMA NANG Eugène, transferido a la Dirección del Material. DIRECCIÓN REGIONAL NORTE-OESTE: Sede DRNO: Señores: BIBALOU Jean Claude, n°mle 106318/K, Técnico de Obras Públicas, de regreso de un curso de formación vertical en la ENSET; NDONG NGUEMA Louis Gaston, n°mle 104993/V, Ingeniero de Técnicas de Obras Públicas, anteriormente Inspector de Obras; Subdivisión de Obras Públicas de Ntoum: Señores OBOUNOU Justin Aimé, n°mle 101228/P, Técnico de Obras Públicas, anteriormente Jefe de Oficina Administrativa y Financiera en la Subdivisión de Obras Públicas de Fougamou; YEMBI YEMBI Jean Claude, n°mle 100412/T, Técnico de Obras Públicas, anteriormente Jefe de Taller de la Subdivisión de obras Públicas de Booué;

 DIRECCIÓN REGIONAL SUROESTE: Subdivisión de Obras Públicas de Fougamou: Jefe de Taller: Señor MAYEKI Jean Léon, n°mle 106030/M, Técnico Mecánico en reemplazo del Señor MOUNDJIEMBI Noël trasladado. DIRECCIÓN REGIONAL SURESTE: Subdivisión de Obras Públicas de Franceville: Señora NGWABYT Jeannette, n°mle 122838/W, Contratista Local Bajo Estatuto, Anteriormente en servicio en Pool Secretaría de Consejeros; Jefe del Equipo de Recarga Parcial: Señor SANGANGOYE Boniface n°mle 130054/C, Agente Técnico del Trabajo Público, en reemplazo de Señor LENDAGOYE Rigobert fallecido. Artículo 2: Los interesados se benefician de las requisiciones de paso y de los equipajes de ida simple así como sus familias eventuales a cuenta del presupuesto del Estado como necesidades, conforme a las disposiciones del decreto n°1378/PR/MINFBP del 8 de octubre de 1991 mencionado. Artículo 3: El presente decreto que concierne a los nueve (09) agentes citados anteriormente y que entra en vigor a partir de su fecha de firma, será publicado y comunicado en todos los lugares donde sea necesario. Hecho en Libreville el, 3 de mayo de 2006 General de Ejército Idriss NGARI. _____ Primatura _____ Decreto n°3/PM/MEPNRT del 14 de abril de 2006, que fija las modalidades de control de las instalaciones clasificadas. El Viceprimer Ministro, Ministro de Medio Ambiente, Protección de la naturaleza, Investigación y Tecnología; Visto la Constitución; Visto el decreto n° 00075/PR del 20 de enero de 2006 que fija la composición del Gobierno de la República; Visto la ley 16/93 del 26 de agosto de 1993 relativa a la Protección y Mejora del Medio Ambiente; Visto la ordenanza n° 05/76 del 22 de enero de 1976 que crea el Centro Nacional Antipolución; Visto el decreto n° 000323/PR/MRSEPN del 2 de abril de 1977 que organiza el Centro Nacional Antipolución; Visto el decreto n° 000913/PR/MEPN del 29 de mayo de 1985 que establece attributions y organización del Ministerio de Medio Ambiente y Protección de la Naturaleza; Visto el decreto n° 000539/PR/MEFEPEPN del 15 de julio 2005 que regula los estudios de impacto ambiental; Visto el decreto n° 000/PR/MEFEPEPN del 15 de julio 2005 que fija el régimen jurídico de las instalaciones clasificadas; Vistas las necesidades de servicio; A R R E T E: Artículo 1: El presente decreto, adoptado en aplicación de las disposiciones del artículo 29 del decreto n° 543 del 15 de julio de 2005 mencionado, fija las modalidades de control de las instalaciones clasificadas. DISPOSICIONES GENERALES Artículo 2: A los efectos del presente decreto, las modalidades de control de las instalaciones clasificadas tienen como objetivo todas las operaciones generales de preparación y organización de las inspecciones y las investigaciones requeridas para la aplicación de las leyes y regulaciones en materia de salud, protección y mejora del medio ambiente en la República Gabonesa. A este respecto, tiene como objetivo: -uniformar la acción y las intervenciones de los agentes mencionados en el artículo 76 de la ley n°16/93 del 26 de

agosto de 1993 mencionada, -aclarar los conceptos de inspecciones e investigaciones; -especificar los modos de funcionamiento; y -identificar las herramientas necesarias para las inspecciones y las investigaciones. Artículo 3: A los efectos del presente decreto, se entiende por: -Investigación: acto mediante el cual un agente del Estado penetra en una instalación clasificada, para buscar, con fines de represión, la prueba de la violación de la ley; -Inspección: acto mediante el cual un agente del Estado penetra en un lugar que no sea un lugar privado de residencia, generalmente durante las horas de apertura, para asegurarse del cumplimiento de la ley y de las regulaciones, sin que haya un motivo para creer en la comisión de una infracción ni para buscar algo específico. La inspección se realiza a título preventivo. Capítulo 1: DE LA PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Artículo 4: Las personas encargadas del control de las instalaciones clasificadas son agentes de policía asumidos conforme a los textos en vigor. En la ejecución de sus misiones, disfrutan de los poderes previstos en el artículo 78 de la ley n°16/93 del 26 de agosto 1993 mencionada y de los otros textos en la materia. A este respecto, pueden, entre otras cosas, penetrar en terrenos, edificios, vehículos, barcos, trenes, aviones para recoger muestras, instalar dispositivos de medición, realizar análisis, consultar registros. Fuera de los lugares mencionados anteriormente, las investigaciones y las visitas de control se realizan obligatoriamente en presencia de un oficial de policía judicial con competencias generales. Artículo 5: Salvo las disposiciones del artículo 9 a continuación, toda inspección se lleva a cabo a solicitud del Ministro encargado del medio ambiente, si es necesario, del Gobierno Provincial o del Prefecto, especialmente en los siguientes casos: -quejas de la población; -solicitudes del administraciones publicas ou d'organismos privados; -informaciones o datos recopilados. Artículo 6: Durante una inspección, el agente asumiendo puede incautar cualquier documento, objeto u otros, si tiene motivos razonables para creer que constituyen pruebas contundentes de infracción.

 Artículo 7: El agente es responsable de la custodia de las pruebas sustraídas hasta que se pronuncie su restitución por la administración o el juez competente. Artículo 8: Todo agente asumiendo debe, en el marco de toda inspección, presentar su tarjeta profesional especial y su orden de misión. Artículo 9: En caso de emergencia, todo agente asumiendo puede ejercer sin mandato los poderes de investigación. Capítulo II: DE LAS PERSECUCIONES DE LAS INFRACCIONES Artículo 10: Cuando ninguna infracción n'ha sido constatada, el expediente de inspección se archiva. En el caso contrario, la inspección constatada da lugar a un acta. Las actas son prueba hasta que se demuestre lo contrario de la inexistencia o inexactitud de los hechos relatados o de todo otro motivo de irregularidad. Artículo 11: El acta mencionada en el artículo 10 anterior debe ser elaborada sin mancha ni tachadura redactada en un formulario específico. Debe contener obligatoriamente y en orden: - le número de orden cronológico seguido de una barra y del año; - la naturaleza de la infracción constatada; - le lugar de constatación de la infracción; - los nombres, apellidos, número, fecha y lugar de prestación de juramento del Agente o del oficial que levanta el acta; - l identidad exacta del autor de la infracción y, en su caso, del responsable civil; - la descripción exacta de los hechos que ocasionaron esta infracción, - la mención expresa de las disposiciones que reprimen la infracción constatada, - la declaración del o de los autores perseguidos y las medidas recomendadas por le ou los agentes que levantan el acta. - La mención del lugar y de la fecha de cierre. Artículo 12: El acta debe ser elaborada en seis copias, selladas y signadas por le ou los agentes que levantan el acta y por el autor de los hechos cuya firma es precedida de la mención 'leído y aprobado'. Copias del acta son enviadas: - a la Dirección encargada del Contencioso; - al Tesoro Público más cercano al lugar de cierre del acta;

- al autor de la infracción; - al servicio de archivos de la administración del agente que levanta el acta; - a la Dirección General de impuestos. Artículo 13: Sin perjuicio del privilegio reconocido al ministerio público, los agentes asumiendo de la administración de l medio ambiente son encargados, dentro del interés general, de la persecución de las infracciones cometidas en materia de daño al medio ambiente. Artículo 14: Toda persona que haya cometido una infracción de la cual se le ha notificado el acta de constatación dispondrá de un plazo de 20 días para presentarse al servicio del contencioso de la administración del medio ambiente. De lo contrario, el acta de constatación de la infracción se enviará al Fiscal de la República. En todo caso, l administración de medio ambiente puede presentarse como parte civil. Artículo 15: El poder de utilizar los recursos está reservado al Ministro encargado del Medio Ambiente quien lo ejerce a través de los responsables locales de la mencionada administración. Capítulo III: DE LOS PROCEDIMIENTOS PARTICULARES DE RECAUDACIÓN PREVIOS A LAS PERSECUCIONES Artículo 16: Además de las medidas administrativas previstas por los textos en vigor, únicamente los agentes de la administración del medio ambiente pueden, en el marco represión de las infracciones en materia de medio ambiente, ya sea utilizar el procedimiento de transacción, ya sea presentar al fiscal de la República con fines de persecuciones penales. Artículo 17: Los autores de las infracciones pueden solicitar el beneficio de una transacción. Esta solicitud solo es admisible si presenta para la administración de medio ambiente, un interés económico que refleje tanto como sea posible el valor del daño sufrido. Artículo 18: Solo los agentes del Medio Ambiente citados a continuación están autorizados a transigir en las condiciones fijadas como sigue: El

jefe de Brigada zonal o el jefe de servicio, cuando la multa a la que se enfrenta está entre 10,000 y 10,000,000 francos CFA; Los Directores de la administración central, cuando la multa a la que se enfrenta está entre 10,000 y 50,000,000 francos CFA; El Director General del Medio Ambiente o del Centro Nacional Antipolución, independientemente del monto de la multa. Artículo 19: El acto de transacción debe mencionar: La referencia del Acta de constatación de la infracción; La identidad y calidad del agente que propone la transacción a la jerarquía; La identidad del beneficiario de la transacción; La fecha, el monto y las condiciones de liquidación de la transacción; La firma y el sello de la autoridad que concede la transacción; La firma o sello del autor de la infracción. El título de percepción relativo a la transacción es elaborado por l administración de l medio ambiente et transmitido à la administración de los Dominios para recaudación. Artículo 20: Las transacciones en materia del Medio Ambiente son proporcionales a los daños sufridos por el Estado. La determinación del transacción reposa essencialmente en: La base legal constituida por los montos fijados por los textos en vigor, El cálculo económico que refleje lo más posible la valor del daño sufrido.

 Artículo 21: La transacción así evaluada y aceptada debe ser pagada ante el Tesoro Público más cercano dentro de los plazos y condiciones fijados por el acto de transacción. Artículo 22: En los casos donde la transacción ha concluido, la administración del Medio Ambiente pierde el derecho a perseguir al autor de la infracción. Capítulo IV: DISPOSICIONES DIVERSAS Y FINALIZADAS Artículo 23: Un agente juramentado no puede ser perseguido judicialmente por los actos realizados de buena fe en el ejercicio de sus funciones. Se podrán tomar sanciones administrativas, e incluso penales, previstas por textos en vigor contra los agentes que no cumplan con sus misiones de acuerdo con las reglas establecidas. Artículo 24: El Director General del Medio Ambiente y el Director del Centro Nacional Antipolución son responsables, en lo que respecta, de la aplicación del presente decreto que será registrado, publicado y comunicado donde sea necesario. Hecho en Libreville, el 14 de abril de 2006 Por el Viceprimer Ministro, Ministro del Medio Ambiente De la Protección

de la Naturaleza, de la Investigación y de la Tecnología Georgette KOKO. _____ Decreto n°2/ PM/MEPNRT del 14 de abril de 2006, que fija las modalidades de otorgamiento de la autorización para la realización de Estudios de Impacto Ambiental. El Viceprimer Ministro, Ministro del Medio Ambiente, de la Protección de la Naturaleza, de la Investigación y de la Tecnología, Visto la Constitución; Visto el decreto n°00075/PR del 20 que fija la composición del Gobierno de la República; Visto la ley n° 16/93 del 26 de agosto de 1993 relativa a la Protección y Mejora del Medio Ambiente; Visto la ordenanza n° 05/76 del 22 de enero de 1976 creando el Centro Nacional Antipolución; Visto el decreto n° 000323/PR/MRSEPN del 2 de abril de 1977 que organiza el Centro Nacional Antipolución; Visto el decreto n° 000913/PR/MEPN del 29 de mayo de 1985 que establece las atribuciones y organización del Ministerio de Medio Ambiente y Protección de la Naturaleza; Visto el decreto n° 000539/PR/MEFEPEPN del 15 de julio 2005 que regula los estudios de impacto ambiental; Visto el decreto n° 000543/PR/MEFEPEPN del 15 de julio 2005 que fija el régimen jurídico de las instalaciones clasificadas; Vistas las necesidades del servicio; A R R E T E : Artículo 1: El presente decreto, tomado en aplicación de las disposiciones del artículo 16 del decreto n° 539 del 15 de julio de 2005 mencionado, fija las modalidades de otorgamiento de la autorización para la realización de estudios de impacto ambiental. Artículo 2: En virtud del presente decreto, están autorizados para realizar los estudios de impacto ambiental: Las agencias e instituciones especializadas públicas o privadas; Las oficinas de estudios o consultorías; Los organismos antes mencionados deben disponer de un equipo que incluya al menos cinco expertos y dos medios logísticos adecuados. Artículo 3: El dossier de demanda ou renovación de autorización, presentado en tres ejemplares y dirigido au Ministro encargado de l Medio Ambiente, d debe incluir: - una solicitud de autorización; - documentos administrativos sobre le estatus de la agencia, institución, oficina o consultoría; - una lista con currículum vitae de los expertos; - una lista de los medios logísticos. Artículo 4: El dossier de solicitud de autorización es examinado por una comisión técnica compuesta por expertos de la Dirección General del Medio Ambiente et del Centro Nacional Antipolución. Miembros externos designados por la comisión pueden ser asociados. La comisión presidida por el Director General del Medio Ambiente o su representante se reúne a convocatoria de su presidente. Artículo 5: La autorización es concedida por decisión del Ministro encargado del Medio Ambiente, tras un dictamen técnico favorable sujeto a una inspección de las estructuras del demandante por los agentes juramentados de la

administración de Medio Ambiente. El solicitante está sujeto al pago de una tasa de 450 000 FCFA afectada notablemente à la cobertura de los costos relacionados con la validación de los estudios de impacto ambiental. Artículo 6: Toda demanda non conforme aux disposiciones de los artículos 2 y 3 del presente decreto es rechazada por la comisión. El rechazo del dossier es notificado al solicitante por una decisión del Director General del Medio Ambiente. Artículo 7: La autorización es concedida por un período de 5 años renovables. Puede ser retirada por una decisión del Ministro encargado del Medio Ambiente tomada sobre la base de un informe de la comisión por los siguientes motivos: - grave incumplimiento de obligaciones profesionales (renuncia de los expertos o pérdida de medios logísticos); - perdida de la personalidad jurídica; - rechazo de dos informes de estudio de impacto sobre el medio ambiente. Artículo 8: Toda demanda de renovación d' autorización d debe ser formulada auprès du ministerio de medio ambiente dos meses antes de su expiración, en las condiciones previstas en el artículo 3 del presente decreto. Artículo 9: Una oficina o consultoría extranjera que concluya un marché de réalización d'étude d'impact sobre el medio ambiente en el territorio nacional está obligada de asociarse a un organismo gabonés autorizado.

las dos partes debe ser enviada al Ministro encargado del medio ambiente acompañada del pago del 5% del valor del contrato del estudio d'impacto sobre el medio ambiente. Artículo 10: Toda infracción al presente decreto expone al infractor a una prohibición definitiva del ejercicio de la realización de estudios de impacto sobre l'environnement sobre le territorio nacional. Artículo 11: El Director General del Medio Ambiente y el Director del Centro Nacional Antipolución son responsables, en lo que respecta, de la aplicación del presente decreto que será registrado, publicado y comunicado donde sea necesario. Hecho en Libreville, el 14 de abril de 2006 Por el Viceprimer Ministro, Ministro de Medio Ambiente, de la Protección de la Naturaleza, de la Investigación y de la Tecnología. Georgette KOKO. _____ ACTOS EN ABREVIADO _____ DECRETOS EN ABREVIADO _____ Presidencia de la República _____ - 3 de abril de 2006 – N° 375/PR, Nombramiento de M EBANE EBANE, Jean Pierre N° Mle 103777 M, es nombrado Consejero Dir General ADM Central en el Comisariado General à l'Aménagement de Territoire (Ministerio) Planificación, Ordenación del Territorio. - 3 de abril de 2006 – N° 376/PR, Promoción a título excepcional de MM NDAKI Bernabé N° Mle 106905, Administrador de salud de la 2ª clase 1er escalón es promovido, Administrador en jefe de salud clase única, NDEKABOGNEDJE, Zéphyrin N° Mle 118122 B Asistente de Comunicación Social de la 2ª clase 2º escalón, es promovido Profesor principal de Comunicación Social de la 1ª clase 3º escalón. - 19 de abril de 2006 – N° 390/PR, Nombramiento de M NZENGUE, Jean Victorien N° Mle 100909 M, Profesor ENS 2ª DGRE GRAL, es nombrado Consejero de Ministro en el Gabinete del Ministro de la Enseñanza Superior. - 17 de enero de 2006 - N° 48/PR: Promoción a título excepcional de Mme OGOULA FATI Jeanne Thérèse, N° Mle 26563 Y, inspector pedagógico de la enseñanza del segundo grado general, de clase única, 5º escalón, índice 1465, categoría A, jerarquía A1, grado superior _____ DECRETOS EN ABREVIADO _____ Asamblea Nacional _____ - 3 de enero de 2006 - N° 24/PR: Titularización y avanzamiento de Mme BIGNAGNI Noëlline, N° Mle 125915 P, sténodactylographe. - 25 de enero de 2006 - N° 462/PR: Titularización y avanzamiento de Mme MFONO AKUE Pélagie, N° Mle 124371 W, secretaria de dirección. - 27 de enero de 2006 - N° 526/PR : Titularización y avanzamiento de Mme NDENAMBEDA, Jeannette N° Mle 119770 V. _____ Senado _____ - 6 de enero de 2006 - N° 81/PR: Titularización y avanzamiento de Mme MBOUMBA Marie Madeleine, N° Mle 123716 C. _____ Presidencia de la República _____ - 6 de enero de 2006 - N° 91/PR: Confirmación y avanzamiento de M. OMOUESSI Jean Pierre, N° Mle 118771 D, contratista local bajo estatus. - 16 de enero de 2006 – N° 184/PR, Confirmación y avanzamiento de ASSOUGA, Romial Gokemia N° Mle 124583 Z. - 16 de enero de 2006 - N° 188/PR: Avanzamiento de Mme BOUMAH Christine, N° Mle 106484 A, consejero de asuntos exteriores. - 16 de enero de 2006 - N° 226/PR: Titularización y avanzamiento de MM TCHIKOMO, Aimé Patrick N° Mle 123922 W. 18 de enero de 2006 – N° 306/PR, Avanzamiento de Mme AWOLO, Pauline N° Mle 19922 M. - 20 de enero de 2006 – N° 76/PR, Reclasificación de Mme NZETE, Pauline N° Mle 111121 V, Secretaria de Dirección de 2ª clase, 3º escalón es reclasificada a título excepcional en calidad de Intérprete Traductor Principal de 2ª clase 2º escalón categoría A. - 20 de enero de 2006 – N° 327/PR: Integración de agentes funcionarios cuyos nombres siguen: MM. y Mmes EKOBO Antoine, N° Mle 125282 G; GNAGNA Clément, N° Mle 125701 M; KALA Bernard, N° Mle 125379 Y; KINGA Ghislain, N° Mle 127040 B; MAWI Max Anicet, N° Mle 127474 R; BONGO LEKOGO Albert Emmanuel, N° Mle 125277 W; LEPOUBHAS Jean Marie, N° Mle 125335 T; NDONG NZOUGHA Franck, N° Mle 127317 T; NGUIAKOUMBA Ghislain, N° Mle

127011 E; GANGOUNGA DIANGA Noël, N° Mle 125720 W; AGONDJO David, N° Mle 126787 D; ZIZA, Patricia N° Mle

 123882 K, BIKIE ONDO Angèle N° Mle 125539 F, DJODJI ARONDO, Elyse Flore N° Mle 125276 T, MBATCHI, Germaine N° Mle

126781 T, OYABI, Annabel N° Mle 127341 T, RERENTSOLO, Landry N° Mle 125378 C, MANGONDA, Marie France N° Mle 125384 C, NGARA, Alexandrine N° Mle 125336 C, OYOUGOU ZOGO, Marie Joe Claudia N° Mle 127167 F. - 23 de enero de 2006 - N° 348/PR: Titularización y promoción de M. MBAPPEE Rock Michel, N° Mle 127041 K, profesor de comunicación social. - 25 de enero de 2006 – N° 473/PR, Promoción de M ATEBA, Valère N° Mle 105375 X. _____ Primatura _____ - 11 de mayo de 2006 – N°1313/MFP: Revisión de la situación administrativa de Mme IKAPI Françoise Michèle, N°Mle 119 4523 M, en calidad de Contratista local bajo estatus de 3ª clase, 2º escalón, índice 210. - 16 de enero de 2006 – N° 181/PR : Promoción de Mme AYANG Léa Augustine, N° Mle 114547 N. _____ Asuntos Exteriores _____ - 4 de enero de 2006 – N° 41/MFP, Promoción de M MBOUMBA, Landrys N° Mle 124183 E ; OGNAGNA OCKOGHO, Franck Elvis N° Mle 124185 E. - 4 de enero de 2006 - N° 42/MFP: Promoción de M. N'GUIEND Mickolo Faustin Yves, N° Mle 124184 V. _____ Asuntos Sociales _____ - 8 de abril de 2005 - N° 788/MFP : Promoción de M. NDONG OBIANG Félix, N° Mle 118803 C, contratista local bajo estatus. - 4 de enero de 2006 - N° 46/MFP: Promoción de M. OKANGA SOUNA Idriss, N° Mle 114001 N. - 11 de enero de 2006 – N° 127/MFP, Titularización y promoción de Mme ANDOMA, Emma Stella N° Mle 120866P. - 12 de enero de 2006 – N° 145/MFP, Promoción de Mme AVORE OYONO Germaine, N° Mle 101490 W, en calidad de consejera de administración social de 2ª clase, 3º escalón. - 16 de enero de 2006 - N° 179/MFP: Confirmación y promoción de Mme EYINGA esposa EY'A NGOUA Esther, N° Mle 119799 H. - 18 de enero de 2006 - N° 285/MFP: Promoción de Mme YABA NZOGHO Evelyne, N° Mle 119848 U. - 23 de enero de 2006 - N° 351/MFP: Titularización y promoción de Mme MONEZOCK Chantal, N° Mle 119755 T. - 24 de enero de 2006 - N° 387/MFP: Titularización y promoción de Mme MOUANDJOUDI Estelle, N° Mle 121920 U. - 27 de enero de 2006 – N° 519/MFP, Promoción y reclasificación despues del período de prácticas de Mme MAROUNDOU MOMBOT, Pierrette N° Mle 105273 T, Agente Técnico de Acción Social de 2ª clase, 3º escalón es reclasificada a la categoría superior en calidad de Asistente Social de 3ª clase, 2º escalón categoría A. - 31 de enero 2006 - N° 566/MFP: Puesta en disponibilidad de Mme MOMBEY Yolande, N° Mle 020033 L, en calidad de asistente social de 3ª clase, 3º escalón. _____ Agricultura _____ 3 de enero de 2006 – N° 18/MFP, Confirmación y promoción de M IFOUNGA IFOUNGA, Ake N° Mle 118419 V. - 16 de enero de 2006 – N° 233/MFP : Titularización y Promoción de M. NAUNSI NDONG Gérard Constant, 118622 Y. - 16 de enero de 2006 – N° 238/MFP, Integración de MM y Mmes NGUEMA EKOGHA, Debaviére N° Mle 127354 G, ABA NZUE, Jean De Dieu N° Mle 126271 P, KOUMBA, Brigitte N° Mle 127353 X, NDONG, André Damien N° Mle 127352 P, NGOUSSOU MOUANTZA, Ida Dorcasse, N° Mle 127080 P, NTSILABWANA GAMBOYE, N° Mle 127334 N - 18 de enero de 2006 - N° 301/MFP: Titularización y promoción de Mme MOUENDJIBOLO Nicole, N° Mle 126275 G, controladora de agricultura conductora. - 23 de enero de 2006 - N° 342/MFP: Titularización y promoción de M. NZOUBA Aurélien, N° Mle 123958 A, ingeniero agrónomo de industria alimentaria. - 23 de enero de 2006 - N° 378/MFP, Confirmación y promoción de Mme MENGUE M'OKO, N° Mle 118244 W. - 26 de enero de 2006 - N° 488/MFP, Promoción y reclasificación después del período de prácticas de MM ZANG MVE, Jean Pierre N° Mle 101258 M controlador de Técnicas de Cría de 1ª clase es reclasificado en calidad de Ingeniero de Técnicas de Cría de 2ª clase. - 16 de enero de 2006 - N° 235/MFP : Integración de M LOSSAH, Clément N° Mle 126169 V. - 17 de enero de 2006 - N° 250/MFP: Jubilación de M. AUGE Simon, N° Mle 017236 T, inspector principal de producción

en jefe de la clase única, 5º escalón, índice 1465.

 - 23 de enero de 2006 - N° 353/MFP: Promoción de Mme MPIGA Odette Sophie, N° Mle 112477 F, contratista local bajo estatus. - 24 de enero de 2006 – N° 442/MFP : Promoción de M. OKINDJA Clément, N° Mle 20881 X. - 31 de

enero de 2006 – N° 559/MFP : Integración de MM y Mme MABILA MOUDZA, N° Mle 125761 A, KOMBILA KOMBILA, Georges N° Mle 126434 V, OBONE EKOGHA, Théodora N° Mle 125751 Z, ESSONO ONDO, Séraphin N° Mle 126435 E. _____ Comercio _____ - 16 de enero de 2006 – N° 239/MFP : Compromiso de los contratistas cuyos nombres siguen: MM y Mmes OYANE, Béatrice N° Mle 127324 U, ABESSOLO EKOGHA, Léopold N° Mle 127210 M, ALLOGHE BEKALE, Christian N° Mle 126845 A, AVOMO MEYE, Marcelle Flore N° Mle 127321 T, BIKENE B'OBIANG, Elise Augustine N° Mle 127115 A, BILOGHE BIKORO, Dega N° Mle 127563 A, BIYAMBA MOUKETOU, Wilfried N° Mle 127013 E, DITENGOU MOUSSAVOU, Henri N° Mle 127208 R, IKOUYOU LEYINDA, Smith Elysée N° Mle 127315 T, KOUMBA, Levy Marie France N° Mle 127204 M, MAGOUGA, Laurette Satournina N° Mle 127565 M, MFOUDI, Michel Paterne N° Mle 127163 T, MISSE ENGONE, Nicole N° Mle 127211 A, MOUKALA LOUNDOU, Joël N° Mle 127207 M, NDJENGUI IBOUTSI, Linda Lucrece N° Mle 127316 L, NDOMBI, Félicité N° Mle 126839 R, RENAMY, Guy Roland N° Mle 127489 F. - 20 de enero de 2006 – N° 329/MFP : Confirmación y promoción de ASSA, Ben Zui N° Mle 127048 C. - 23 de enero de 2006 – N° 1/MFP : Nombramiento de Mme BEFENE BE NDONG Jeanne Pierrette, N° Mle 122848 P, en calidad de secretaria particular del inspector general. - 26 de enero de 2006 - N° 495/MFP: Titularización y promoción de Mme DJAMBOU Christelle Jérémie, N° Mle 120340 E, adjunto de ciencias económicas y financieras. _____ Comunicación _____ - 12 de enero de 2006 - N° 151/MFP: Promoción de M. ALOUMBOU Sébastien, N° Mle 13287 M, contratista local bajo estatus. - 13 de enero de 2006 - N° 162/MFP: Promoción de M. NKOGHE OBIANG Alain Christian, N° Mle 118207 K, contratista local bajo estatus. - 16 de enero de 2006 - N° 187/MFP: Promoción de Mme BOUANGA Delphine, N° Mle 109971 P, contratista local bajo estatus. - 16 de enero de 2006 - N° 234/MFP : Compromiso de los contratistas cuyos nombres siguen MM y Mmes NDJAVE, Henri Nestor N° Mle 124553 W, YARI, Delphine N° Mle 125065 T, BOULENGUE, Thim N° Mle 126737 E, MBOUGOU EYI, Amélie Blanche N° Mle 125043 A, MINTO'O, Chantal esposa AKUE N° Mle 125829 Y, MOUDIBANGOYI, Félix N° Mle 126116 R, MOUPENDE DJENGHA, Armand N° Mle 125691 F, MBOTE NANG, Stéphane N° Mle 125064 L, MOUNGALA, Charles N° Mle 113287 V, ESSOMEYO NKOGHE, Adèle Scholastique N° Mle 125272 W, NGUEMA OBIANG, Jean Martin N° Mle 126677 K. _____ Cultura _____ - 16 de enero de 2006 – N° 229/MFP : Integración de M NGUEMA ONDO NDOUTOUM, Jean Bosco N° Mle 118289 R. - 5 de enero de 2006 - N° 68/MFP: Titularización y promoción de Mme NZE née EYANG MEMIAG Eugénie, N° Mle 117039 F. _____ Economía Forestal _____ - 7 de abril de 2005 - N° 786/MFP : Promoción de M. ALLOGO David, N° Mle 19688 N, ingeniero de aguas y bosques. - 12 de enero de 2006 - N° 138/MFP: Promoción de Mmes NDOUMBA Madeleine, N° Mle 118292 A ; NDOUMBA Viviane E, N° Mle 118290 R. - 20 de abril de 2005 - N° 1262/MFP : Regularización de la situación de M. ONOUVIET Richard, N° Mle 106092 X, en calidad de inspector general de finanzas de clase única, 2º escalón, jerarquía A1. - 5 de april 2006-N°1039/MFP ; Promoción, cambio de especialidad y reclasificación después del período de prácticas de Mme NDOKI BOUKA Virginie N° Mle 111860 X, Agente de informática de 2ª clase la interesada que ha seguido con éxito un período de formación vertical de dos años en la Escuela de Preparación para Carreras Administrativas (EPCA) de Libreville (GABÓN) al final del cual obtuvo el diploma del ciclo B2, opción: Gestión Administrativa es asignada a la especialidad Gestión Administrativa y reclasificada en calidad de Secretaria de Administración General

de 3ª clase - 11 de april 2006-N°1068/MFP, Promoción, cambio de especialidad y reclasificación después del período de prácticas de Mme ADOU ONDO, Solange esposa ALLOGO N° Mle 117050 C, Técnico de informática de 3ª clase la interesada es asignada a la especialidad Gestión Administrativa en calidad de Adjunta de Administración General de 3ª clase, y reclasificada en calidad de Adjunta de Administración General de 3ª clase 1er escalón. - 3 de enero de 2006 - N° 27/MFP: Titularización y promoción de M. OSSAGHA Brice, N° Mle 126813 G.

MAYO 2006-N°5 DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA GABONESA 27 - 4 de enero de 2006 - N° 33/ MFP: Titularización y promoción de la Sra. MOUNDOUNGA Lena, N° Mle 122699 A, - 5 de enero de 2006 - N° 63/MFP: Promoción de la Sra. KASSAT Irmine Nathalie, N° Mle 118267 H. - 6 de enero de 2006 – N° 77/MFP : Confirmación y promoción del Sr. OBIANG BEKALE Siméon, N° Mle 122702 M. - 6 de enero de 2006 - N° 76/MFP : Promoción de la Sra. MOUSSAVOU NEE MAMFOUMBI M Fabienne N° Mle 101662 E. - 6 de enero de 2006 - N° 89/MFP: Promoción del Sr. MOUSSAVOU MBOUMBA Paul, N° Mle 112791. - 11 de enero de 2006 – N° 129/MFP : Integración de funcionarios donde sel nombres siguen : Sres. y Sras. LENDOYE Ghislain Firmin, N° Mle 126860 B ; LEYINDA KOKA NDOMBA, N° Mle 126844 M ; MATHANGOYE William, N° Mle 126814 X ; TCHINGA Joseph, N° Mle 127527 F ; AYITO OBIANG Mireille, N° Mle 126818 H ; BOUTAGOU MOUVENGUI Judith, N° Mle 127366 C ; IKABANGOYE NDONG Laetitia, N° Mle 127192 E ; MATSANGA Carla Marlène, 126843 R ; MAYIMBA Christelle Edna, N° Mle 126953 C ; OKOMO ELLA Lucie, N° Mle 127191 Z ; ONGUIND'AVOUMA Alouba Bertille, N° Mle 127272 Y - 13 de enero de 2006 - N° 163/MFP: Promoción de la Sra. PEINDY PEMBE Marie Claire, N° Mle 118636 E. - 16 de enero de 2006 - N° 211/MFP: Cambio de especialidad y reclasificación tras el período de prácticas de la Sra. ITSIEMBOU KOULA Noëlline, N° Mle 119130 U, en calidad de secretaria de administración general de 3ª clase, 1er escalón, índice 125. - 16 de enero de 2006 – N° 227/MFP : Integración de funcionarios donde sel nombres siguen : Sres. y Sras. MOUSSIROU Guy Eloi, N° Mle 126413 L ; ETSINDA OYABI Cédric Merloz, N° Mle 126453 G ; PAGA PAGA Léandre, N° Mle 126414 T ; PENDY LONGHE Jean Blaise, N° Mle 126411 F ; MVEY Mathurin Patrick, N° Mle 125365 F ; BOUNGOUENDZI Jean Christophe, N° Mle 123877 A ; NKHAYI OLOUNA Prisca Thecie, N° Mle 126385 Z ; KADJARI Philomène, N° Mle 126440 T ; TONDA Nicole, N° Mle 126452 X. - 17 de enero de 2006 – N° 251/MFP, Titularización y promoción de Sres. y Sras. MAGULU MA MUSSAVU, Luc Evrard N° Mle 127290 N, MOUNKALA NTCHEMO, Bruno N° Mle 127620 P, OBANA ESSEMA, Prisque Hortense N° Mle 127234 U, ONGOLO NEMBE, Hugues Sorel N° Mle 127625 X. - 18 de enero de 2006 - N° 277/MFP: Promoción del Sr. MOUSSAVOU MBADINGA Pierre, N° Mle 107172 P. - 18 de enero de 2006 – N° 299/MFP, Rectificación relativa a la Integración dentro de la Función Pública de M MBADINGA Guy Roger N° Mle124853 Z Funcionario instructor de Comunicaciones Sociales Categoría B, jerarquía B1 clase 4 escalón 1, Nueva situación : Attaché des Services Economiques et Financiers Categoría A, jerarquía A2 clase 4 escalón1 - 20 de enero de 2006 – N° 320/MFP : Promoción de las Sras. NIONDO Clémentine, N° Mle 106128 M ; ANDONG MITOGHE Nicole, N° Mle 109285 M. - 20 de enero de 2006 – N° 321/MFP : Promoción del Sr. BOUCKA Isidore, N° Mle 62839 V. - 23 de enero de 2006 - N° 338/MFP: Promoción de la Sra. BITOTI esposa, MBIKA Estelle Renamie, N° Mle 1149 51 A. - 23 de enero de 2006 – N° 339/ MFP, Promoción de clase y cambio de especialidad de la Sra. MBIRI OLEYRI, Lydie N° Mle 111373 C, Administrador de servicios Economicos y Financieros de 3ª clase, 1er escalón en servicio en Libreville la interesada es transferida a la especialidad Tesorería en calidad de Inspector Central del Tesoro de 2ª clase, 2º escalón. - 23 de enero de 2006 - N° 354/MFP: Titularización y promoción de la Sra. DOUMBA ABAGHA Elodie, N° Mle 124054 M. - 24 de enero de 2006 – N° 388/MFP, Titularización y promoción de Sres. y Sras. MPOUNAH, Maryse Cynthia N° Mle 127233 M, MOUENDJI KENNY, Pierre Célestin N° Mle 127388 M, BOUSSOUKA, Joseph N° Mle 127387 R, KIKI INGA, Gilles Darlus N° Mle 126865 T. - 24 de enero de 2006 – N° 410/MFP : Promoción de la Sra. EYANG MBA Jeannette, N° Mle 66428 D. - 25 de enero de 2006 – N° 474/MFP : Titularización y promoción de la Sra. MEZENE M'EBANE, Catherine N° Mle 118349 P. - 25 de enero de 2006 – N° 478/MFP, Promoción

del Sr. ILINDI, Boniface N° Mle 117958 U. - 27 de enero de 2006 – N° 515/MFP : Compromiso del Sr. ONGOUO, Jean Pierre N° Mle 125765 R. - 27 de enero de 2006 – N° 516/MFP, Puesta a disposición del Sr. SAFOU TCHIAMA, N° Mle 115498 R, Administrador Civil, anteriormente en servicio en el Ministerio de la Función Pública es puesto a disposición del Ministerio de la

Economía, delas Finanzas. - 27 de enero de 2006 – N° 523/MFP : Integración del Sr. ONDOUNDA ASSELE Gildas Armel, N° Mle 129199 F, en calidad de attaché de los servicios económicos y financieros practicantes de 4ª clase, 1er escalón, categoría A2. - 27 de enero de 2006 - N° 528/MFP: Promoción del Sr. ALEREKIE ANDZANG Dieudonné, N° Mle 109220 D. - 27 de enero de 2006 - N° 529/MFP: Confirmación y promoción del Sr. PAMBOU PAMBOU Yves, N° Mle 123199 W.

 - 27 de enero de 2006 - N° 530/MFP: Promoción de la Sra. MINTO O OKWO Marie Blanche, N° Mle 110950 W. - 31 de enero de 2006 – N° 540/MFP : Titularización y promoción del Sr. NANG BIYOGHE Benjamin, N° Mle 118589 U. - 31 de enero de 2006 – N° 541/MFP : Titularización y promoción del Sr. EPIGAT Basile, N° Mle 122828 N. - 31 de enero de 2006 – N° 543/MFP : Promoción del Sr. y la Sra. NKOLO WORA Stère, N° Mle 118093 Z ; EPEMBI NZEMBOT Berthe Virginie, N° Mle 118095 Z. - 31 de enero de 2006 – N° 544/MFP : Promoción de los Sres. KOUTANA Fernand, N° Mle 103950 E ; NDIAYE Laurent Philippe, N° Mle 104015 F. - 31 de enero de 2006 – N° 545/MFP : Promoción del Sr. y la Sra. NGALIBIKA Jean Bernard, N° Mle 107300 M ; AVOMO Gisèle Chantal, N° Mle 106268 F. - 31 de enero de 2006 - N° 555/MFP: Confirmación y promoción de la Sra. NDONG Marie Yolande, N° Mle 122845 G. - 31 de enero de 2006 - N° 561/MFP : Compromiso de Sres. y Sras. MBOUMBA MBADINGA, Yolande N° Mle 125839 R, ATOUBA NDONG, Monique N° Mle 125439 U, MVOU, Marie France N° Mle 125738 C, ASOME, Jeanne N° Mle 125270 W, NDIAYE IBRAHIMA, Latgrang N° Mle 117123 R, MBANGANGOYE, Bernard N° Mle 125349 U. - 31 de enero de 2006 - N° 564/MFP: Titularización, regularización de situación, cambio de especialidad y reclasificación tras el período de prácticas del Sr. BEKALE MENZU Sylver, N° Mle 113419, en calidad de inspector central del tesoro de 3ª clase, 1 er escalón, índice 470, categoría A, jerarquía A1. _____ Educación nacional _____ - 1 de abril de 2005 - N° 723/MFP : Promoción del Sr. ABESSOLO Pierre, N° Mle 111988 A, profesor de enseñanza del 2º grado general. - 1 de abril de 2005 - N° 744/MFP : Promoción de la Sra. HAZOUME ép, DABO Huguette Andréa Son, N° Mle 109488 M, contratista local bajo estatus. - 6 de abril de 2005 - N° 767/MFP: Promoción del Sr. NDOMBA Basile, N° Mle 18902 Y, inspector de enseñanza del 1 er grado. - 8 de abril de 2005 - N° 806/MFP : Promoción de la Sra. NSA NGUEMA Florence, N° Mle 100985 R, maestro. - 8 de abril de 2005 - N° 811/MFP : Promoción del Sr. ABESSOLO EKOMO Emmanuel, N° Mle 120727 M, profesor de enseñanza del 2º grado general. - 8 de abril de 2005 - N° 812/MFP : Promoción del Sr. ALLOGO ELLA Maxime, N° Mle 110959 G, maestro. - 8 de abril de 2005 - N° 814/MFP : Promoción del Sr. MABALA Antoine, N° Mle 102213 F, inspector de enseñanza del 1 er grado. - 8 de abril de 2005 - N° 818/MFP : Promoción del Sr. BEKALE BIYOGHE, N° Mle 110691 P, maestro. - 13 de abril de 2005 - N° 911/MFP : Promoción del Sr. OSSOUGA Hypolite, N° Mle 109521 X, maestro ; Sra. MOUTOMBI BOUKINDA Colette, N° Mle 15354 M, instructora adjunta. - 13 de abril de 2005 - N° 918/MFP : Promoción de los Sres. MIKAYA Bernard, N° Mle 24505 M, contratista local bajo estatus ; DALMEIDA Ayi Mawule, N° Mle 101893 R, contratista expatriado bajo estatus ; ZOUNANA DIARRA, N° Mle 106997 X, contratista local bajo estatus. - 13 de abril de 2005 - N° 928/MFP : Promoción del Sr. NGUIMBI Guy Daniel, N° Mle 25474 G, contratista local bajo estatus. - 13 de abril de 2005 - N° 931/MFP : Promoción de la Sra. MANOMBA NZIGOU ép, MOUNDOUNGA Rosalie, N° Mle 12128 W, instructora adjunta. - 13 de abril de 2005 - N° 932/MFP : Promoción de las Sras. BEMBIKANI Pierrette, N° Mle 117001 C, profesor de enseñanza del 2º grado general ; AVOMO ALLOGO Rosalie, N° Mle 117002 Y profesor de enseñanza del 2º de grado general. - 14 de abril de 2005 - N° 1002/MFP : Regularización de situación y rescisión de contrato de la Sra. ANGUEZOMO Valentine, ép ELLA, N° Mle 023531 K, contratista local bajo estatus de 5ª categoría, clase única, 5º escalón. - 14 de abril de 2005 - N° 1013/MFP : Promoción de la Sra. BIMBOUNDI Anne Yolande, N° Mle 115614 M, instructora. - 14 de abril de 2005 - N° 1017/MFP : Promoción de los Sres. EYI OVONO Michel, N° Mle 118820 M, secretario de administración ; BE MBA Clotaire, N°

Mle 102785 R, attaché de

administración escolar y universitaria ; EYI MEYE André, N° Mle 100977 Z, maestro adjunto ; MEIYE ME NGOMO Jean Jacques Herman, N° Mle 105329 B, instructor ; IBOUANGA IBOUANGA Alain Roger, N° Mle 111021 D, maestro ; ALLOGO OVONO Michel, N° Mle 23356 F, inspector de la juventud et des sports ; MAROUNDOU MASSAMBA, N° Mle 117265 G, attaché des sciences économiques et financiers ; ONDO BIBANG Léo Lambert, N° Mle 104844 H, profesor de enseñanza del 2º grado general. Sras. DIKINDJA MAVIKANA Virginie, N° Mle 17507 L, instructora adjunta ; MVE EKORO Agnès, N° Mle 107052 L, ingeniero de técnicas des T.P ; IBOMBI Delle Franchina, N° Mle 116164 N, instructora adjunta ; LESSA ICKAMBA Bertille Lydie, N° Mle 118441 C, attaché des sciences économiques et financiers . - 15 de abril de 2005 - N° 1084/ MFP : Promoción de los Sres. BAGNENA Denis, N° Mle 116746 Z, maestro ; OPENDA OGOUERA Claude, N° Mle 104119 Y, profesor de enseñanza del 2º grado general ; NZIENGUI Benoît,

 N° Mle 119012 A, ingeniero de técnicas de aguas y bosques; MIHINDOU KOMBILA Jean Pierre, N° Mle 65247 F, ingeniero de técnicas agrícolas; MABONGO Adolphe, N° Mle 101722 F, farmacéutico; MENGUE METOGO, N° Mle 109775 F, profesor adjunto de enseñanza del 2º grado técnico; NDONGO MOUSSOUTOU Joachin, N° Mle 14525 K, adjunto administración sanitaria; MAMBANA Marcel, N° Mle 62884 M; Sras. MEKUI M'OBIANG Eliane Diane, N° Mle 116055 T, maestra; KOUMA NGUEMBYT Flore Patricia, N° Mle 120515 Y, profesora de enseñanza del 2º grado técnico; OBONO AKUE Germaine, N° Mle 107579 F, maestra - 15 de abril de 2005 - N° 1090/MFP: Ascenso de MM. TOUKOUROU BOURAIMA, N° Mle 114979 C, contratado expatriado bajo estatus; FAYE OUMAR, N° Mle 119348 H, contratado local bajo estatus; ZOKPON Aimée, N° Mle 115063 L, contratado local bajo estatus; NGOUPEYOU Albert, N° Mle 120648 L, contratado local bajo estatus; AKINOTCHO SEMIYOU AJAADI, N° Mle 113520 M, contratado expatriado bajo estatus; NGONDO Jean Claude, N° Mle 116782 T, contratado local bajo estatus; SODJAVI KOMI AMEDJRO, N° Mle 117074 T, contratado local bajo estatus; MOUGUIAM-ABYMOU Albert, N° Mle 1153 68 W, contratado local bajo estatus; MBENG II Clément Sengort, N° Mle 118264 Y, contratado local bajo estatus. - 15 de abril de 2005 - N° 1113/MFP: Ascenso de Sra. MOUKANDA Colette, N° Mle 69343 X, maestra adjunta. - 15 de abril de 2005 - N° 1115/MFP: Ascenso de M. ALLOGNON ZANOU Barthélemy, N° Mle 112590 Y, contratado expatriado bajo estatus. - 19 de abril de 2005 - N° 1235/MFP: Ascenso de Sra. DUBOIS Nicole Marie, N° Mle 21681 F, contratado local bajo estatus. - 19 de abril de 2005 - N° 1243/MFP: Ascenso de M. YAMETCHEU Jean Emmanuel, N° Mle 119092 R, contratado local bajo estatus; Sra. LABONTE Ginette, N° Mle 21799 E, contratado expatriado bajo estatus. - 1 de abril de 2005 - N° 725/MFP, Confirmación y ascenso de MM y Sra. NZIKI, Maurice N° Mle 120095 A, KOUOTSOU, Benjamin N° Mle 119291 F; FAYE Edouard Ngor N° Mle 120000 R; SHIGO-SEMGU, Victorine N° Mle 119863 V. - 1 de abril de 2005 - N° 728/MFP, Confirmación y ascenso de M NGUILE Abel Mathias N° Mle 121175 M. - 1 de abril de 2005 - N° 733/MFP, Confirmación y ascenso de M DJOUMATO, Atchou N° Mle 121022 D. - 1 de abril de 2005 - N° 742/MFP, Ascenso de MM BIBANG BI ESSONO, Faustin N° Mle 27764 M; ABALA Appollinaire N° Mle 105654 Y. - 1 de abril de 2005 - N° 745/MFP, Ascenso de M LENDEHAN, Gaston N° Mle 106274 X. - 1 de abril de 2005 - N° 748/MFP, Ascenso de M MONDJO Georges N° Mle107651 R. - 1 de abril de 2005 - N° 757/MFP, Titularización y ascenso de M DEMBA MOUBIMAMBA, Delphin N° Mle 122021 V. - 8 de abril de 2005 - N° 817/MFP, Titularización y ascenso de MM y Sras. BOSSOUGOU, Bruno N° Mle 116104 H; MASSOUNGA, Chantal N° Mle 116219 M; MINKO MBA, André N° Mle 120625 M; MAGNANGA, Armand Arsène N° Mle 120713 M; ASSANGONO, Madeleine Hermance N° Mle 117451 Y; MIFOUMOU BEKA, Angèle N° Mle 117453 Y. - 8 de abril de 2005 - N° 824/MFP, Ascenso de M NDOUMBA, Pierre N° Mle 20056 T. - 8 de abril de 2005 - N° 832/MFP, Confirmación y

ascenso de Sra. FAL, Serigne N Mle 119139 E; - 12 de abril de 2005 - N° 848/MFP, Integración de MM y Sras. NDONG OBIANG, Didier N° Mle 124474 P; EMBEDJAKOUA, Jean Félix N° Mle 124437 C; MENANY MOULOUNGUI, Herman Léonce N° Mle 124497 R; MOUSSAVOU Calixte Thierry N° Mle 124403 A; INOUGUNGANY,Tony Joël N° Mle 124175 U; INYANGONYENI Anicet N° Mle 121808 M; NGOUA Sidonie N° Mle 117371 R; ALLOGO OSSIMA, Moïse N° Mle 124505 R; AUGE Erick N° Mle 124464 F; VOUMA Clarisse Noëlle N° Mle 124462 F; OBIANG MVE, Timoléon N° Mle 124415 R; OULOUNGOU NDONGOU, Emmanuel N° Mle 124460 T; NGAMA ESSALA Camille N° Mle 124461 W. - 12 de abril de 2005 - N° 883/MFP, Titularización y ascenso de MM y Sras. BENGONE B'ABESSOLE Dominique N° Mle 120588 W; SIMANGOYE, Juliette Bernadette N° Mle 116025 Z; LETSINA NGOUNDA, Marie France N° Mle 120598 G; ONGUENE-ANGO,

Laurencienne N° Mle 115268 N; MABIKA IKAPI N° Mle 116187 P; BALANGHA, Diane Ninias N° Mle 115847 R MEZUI MBA, Emmanuel N° Mle 120940 V; - 12 de abril de 2005 - N° 886/MFP, Ascenso de MM y Sra. EYA BIYOGHE, Daniel N° Mle 109230 V; LEMBOUMBA, Alice N° M le 111840 V; MOULOUNGUI PAMBOU, Jean Fidèle N° Mle 62222 X; EALLANG NDONG, Gabriel N° Mle 21343 Z. - 13 de abril de 2005 - N° 889/MFP, Titularización y ascenso de Sra. AYIWA, Clémence N° Mle 120566 D. - 13 de abril de 2005 - N° 890/MFP, Ascenso de MM LOKO HOUESOU, Mathias N° Mle 101441 A; DIAKITE, Idrissa N° Mle 67044 F. - 13 de abril de 2005 - N° 894/MFP, Ascenso de M KANDAMOULELE, Jean Hilaire N° Mle 16960 F. - 13 de abril de 2005 - N° 898/MFP, Ascenso de Sra. NKOROUNA, Marie-Thérèse N° Mle 117237 U. - 13 de abril de 2005 - N° 900/MFP, Ascenso de Sra. ANGUE esposa NGUEMA, Valentine N° Mle 103586 E.

 - 13 de abril de 2005 - N° 905/MFP, Ascenso de M BEKA NDONG, Bernard N° Mle 114163 T. - 13 de abril de 2005 - N° 912/MFP, Ascenso de Sra. NSEGUE BE, Catherine N° Mle 15280 T. - 13 de abril de 2005 - N° 929/MFP, Ascenso de M CABINDA-SALOMON, Francisco N° Mle 101581 F. - 13 de abril de 2005 - N° 934/MFP, Ascenso de Sra. NZIEMBA MOUNDOUNGA, Berthe N° Mle 115401 A. - 13 de abril de 2005 - N° 952/MFP, Ascenso de M MITEPMILIEME, Yves Patrick N° Mle 107115 R - 13 de abril de 2005 - N° 954/MFP, Ascenso de ALOGO, René N° Mle 107153 E. - 13 de abril de 2005 - N° 958/MFP, Promoción tras admisión al concurso profesional y ascenso de Sra. ADA esposa ONA Louise N° Mle 104853 E, Maestra Adjunta de 1ª clase ha sido admitida al concurso profesional de la especialidad Enseñanza del primer grado, es reclasificada en calidad de Maestra de 2ª clase 1er escalón. - 13 de abril de 2005 - N° 960/MFP, Ascenso de M BIKORO BIKORO, Charlie N° Mle 113492 H. - 13 de abril de 2005 - N° 961/MFP, Ascenso de M AGBEKA, KWAMI BLEWUKO N Mle 121138 G. - 13 de abril de 2005 - N° 965/MFP, Ascenso de M OBIANG ZUE, Pierre N° Mle 105106 P. - 13 de abril de 2005 - N° 974/MFP, Ascenso de M NDONG MBEZELE N° Mle 109405 E. - 13 de abril de 2005 - N° 976/MFP, Ascenso de M MAPAGA MOUNGONGA, Pierre N° Mle 106956 L. - 13 de abril de 2005 - N° 999/MFP, Titularización y ascenso de M TCHUIJANG MIHINDOU, Léopold N° Mle 120604 C. - 13 de abril de 2005 - N° 1000/MFP, Titularización y ascenso de MM KOMBILA, Paul Aimé N° Mle 118841 B; MOUSSOUNDA, Rigobert N° Mle 120557 C; NGUEMBI MAVIOGA, N° Mle 118858 M. - 14 de abril de 2005 - N° 1021/MFP, Ascenso de M TOURE ALASSANE, Ibrahim N° Mle 109497 N. - 14 de abril de 2005 - N° 1045/MFP, Ascenso de M y Sra. AMANDA OYEBAMIDJI, Fatai N° Mle 100636 M; DOS REIS COFI, Dieudonné N° Mle 100674 N. - 14 de abril de 2005 - N° 1063/MFP, Ascenso de M ABOGO, Jean Marie LA N° Mle 18432 F. - 15 de abril de 2005 - N° 1066/MFP, Ascenso de M ONDZIBI, Alphonse N° Mle 104089 M - 15 de abril de 2005 - N° 1071/MFP, Ascenso de M NGUEMA, Alexandre N° Mle 108659 K. - 15 de abril de 2005 - N° 1083/MFP, Ascenso de Sra. IDIANGA NZATSI, Christiane N° Mle 115759 R. - 15 de abril de 2005 - N° 1094/MFP, Ascenso de MM y Sra. DINZAMBOU, Joël Patrick N° Mle 118113 A; MATSIENGUI, Joseph N° Mle 108705 P; MENGUE-ME- NDONG, Jeanne D'arc N° Mle 117013Z. - 15 de abril de 2005 - N°

1104/MFP, Ascenso de M MOUNDANGA, Patrick Juvet N° Mle 116940 A. - 15 de abril de 2005 - N° 1116/MFP, Ascenso de M SOW, Marcel Pierre N° Mle 113558 F. - 15 de abril de 2005 - N° 1117/MFP, Ascenso de Sra. MOUSSAVOU MIKALA, Noëline N° Mle 115605 L. - 15 de abril de 2005 - N° 1118/MFP, Ascenso de M ABAGOUN DJINADOU, Ibrahim N° Mle 121173 M. - 15 de abril de 2005 - N° 1123/MFP, Ascenso de MM MASSAVALA, Georges N° Mle 27672 A; ASSOGO-MFA, Guy N° Mle 113767 Z. - 18 de abril de 2005 - N° 1161/MFP, Regularización de situación administrativa de MM y Sras. NGUEMA EDZO, Michel N° Mle 011200 L, Inspector Pedagógico de la enseñanza del Segundo Grado de la clase única; Nueva. Situación Inspector Pedagógico del Segundo Grado General de la clase única, Inspector Pedagógico del Segundo Grado General de la clase unica,4º éch; BOUPENDZA, Maxime N° Mle 029596 V, Inspector Pedagógico de la Enseñanza del Segundo Grado Técnico de la clase única,2º éch, Nueva. Situación Inspector Pedagógico del Segundo Grado Técnico de la clase única, 3º éch.; Inspector Pedagógico del Segundo Grado Técnico de la clase única, 4º éch; ONGONE EBE, Paul Florent N° Mle , Inspector Pedagógico de la Enseñanza del Segundo Grado General, 1er éch de la clase única Nueva Situación Inspector Pedagógico del Segundo Grado General, 2º éch, Inspector Pedagógico del Segundo Grado General, 3º éch de la clase única; RETOUANO, Laurent N° Mle 021981 X, Inspector Pedagógico de la Enseñanza del Segundo Grado General de la clase única 2º éch Nueva Situación Inspector Pedagógico del

Segundo Grado General de la clase unica, 3º éch, Inspector Pedagógico del Segundo Grado General de la clase única, 4º éch; ESSONO, Benjamin N° Mle 021609 R, Inspector Pedagógico de la Enseñanza del Segundo Grado Técnico de la clase única, 2º éch Nueva Situación Inspector Pedagógico del Segundo Grado Técnico de la clase única, 3º éch, Inspector Pedagógico del Segundo Grado Técnico de la clase única, 4º éch; ONDO EVA, Joseph N° Mle 027589 F, Inspector Pedagógico de la Enseñanza del Segundo Grado Técnico de la clase única, 2º éch, Nueva Situación Inspector Pedagógico del Segundo Grado Técnico de la clase única, 3º éch, Inspector Pedagógico del Segundo Grado Técnico de la clase única 4º éch, MIHINDOU, Jean Claude N° Mle 061781, Y Inspector Pedagógico de la Enseñanza del Segundo Grado General, 1er éch de la clase única Nueva Situación Inspector Pedagógico del Segundo Grado General, 2º éch de la clase única, Inspector Pedagógico del Segundo Grado General, 3º éch de la clase única, MINKO

 OBIANG nacida ESSOMEYO Véronique N° Mle 069287 R Inspector Pedagógico de la Enseñanza de Segundo Grado General de la clase única 2ª ech Nueva Situación Inspector Pedagógico de Segundo Grado General de la clase 3ª ech Inspector Pedagógico de Segundo Grado General de la clase única, 4ª ech INBINGAMBADINGA, Prosper N° Mle 027186 G Inspector Pedagógico de Segundo Grado General de la clase única, 2ª ech Nueva Situación Inspector Pedagógico de Segundo General de la clase única 3ª ech, Inspector Pedagógico de Segundo Grado General de la clase única 4ª ech MINKO, Enero Charlie N° Mle 019887 X, Inspector Pedagógico de la Enseñanza de Segundo Grado General de 1ª clase 1ª ech Nueva Situación Inspector Pedagógico de Segundo Grado de 1ª cl 2ª ech Inspector Pedagógico de Segundo Grado General de 1ª cl 2ª cl BILOGO BI-ETOUGOU ép EKOME MBENG Trinidad Controlador d'Administración Escolar y Universitaria, 3ª ech de la 1ª clase, Insp d'Adm Escolar y Universitaria 1ª ech de la clase única - 18 abril 2005 - N° 1162/MFP, Regularización de situación administrativa de M CAMARA ABOU, N° Mle 119188 M, contratado en la Función Pública en calidad de Profesor Adjunto de la Enseñanza de Segundo Grado General Pasante de 4ª clase, 1ª ech reclasificado en calidad de Profesor de la Enseñanza de Segundo Grado General Pasante de 1ª cat 4ª cl - 19 abril 2005 - N° 1189/MFP, Ascenso de Mme MFONO, Delphine N° Mle 61618 R - 19 abril 2005 - N° 1192/MFP, Ascenso de Mme MANFOUMBI-MPEMBA,

Célestine N° Mle 113765 E. - 19 abril 2005 - N° 1196/MFP, Ascenso de M MAMBASSA NYAMBI, Paul N° Mle 114838 C, YAKANA, Guy Albert Landry N° Mle 113762 H MALUATUA N DONBI, N° Mle 114614 L. - 19 abril 2005 - N° 1198/MFP, Ascenso de M NKOUME OBAME, Bernardin N° Mle 104697 K. - 19 abril 2005 - N° 1201/MFP, Ascenso de MM NDONG MEYE, Francklin N° Mle 14565 F, OLO ABESSOLO, Samuel N° Mle 112109 V. - 19 abril 2005 - N° 1207/MFP, Ascenso de M MOUGNANGUI, Apollinaire N° Mle 111705 M. - 19 abril 2005 - N° 1210/MFP, Ascenso de Mme MADJINDZA MBINA, Rosine N° Mle 107405 C. - 19 abril 2005 - N° 1213/MFP, Ascenso de MM y Mmes NZIENGUI, Elie N° Mle 108786 W, MIFOUNA, Jean Pierre N° Mle 65248 C, KONGO, Jean Joseph N° Mle 108132 C, OYENG, Céline N° Mle 63649 E, BANDHA, Alphonse N° Mle 102121 F, ATOMO MENGUE, Pierre Claver N° Mle 104105 F, MEZUI ONDO, François N° Mle 63647, NNANG NGUEMA, René N° Mle 17476 R, OYONO MEYE, Julien N° Mle 22970 R, NDOUME AFOUGHE, François N° Mle 210800 R. - 19 abril 2005 - N° 1214/MFP, Ascenso de Mme MEYE M ONDO, Flavienne N° Mle 109402 D - 19 abril 2005 - N° 1216/MFP, Ascenso de Mme OKOME NGUEMA, Annick N° Mle 115640 X - 19 abril 2005 - N° 1217/MFP, Ascenso de MM y Mme MOUNDOUNG MABIKA, Alphonse N° Mle 14983 L, AVOME NGUEMA, Célestine N° Mle 62006 T, NGUEMA NDONG, Nestor N° Mle 105337 T, BALAB, Olga Escolástica N° Mle 111877 Z. - 19 abril 2005 - N° 1225/MFP, Ascenso de MM EDZANG MBA, Paul Benjamin N° Mle 104716 D, MBA EYAMA, Germain N° Mle 105743 H. - 20 abril 2005 - N° 1286/MFP, Titularización et ascenso de M ASSOKO, Olga N° Mle 119010 R. - 27 abril 2005 - N° 1407/MFP, Titularización et ascenso de M ABAGA ONDO, Joseph N° Mle 117890 W. - 27 abril - 27 abril 2005 - N° 1409/MFP, Confirmación y ascenso de M MBOULOU BEYEME, Francis N° Mle 119904 A - 27 abril 2005 - N° 1413/MFP, Titularización y regularización de situación administrativa de Mme NDENE EKOME, Virginie N° Mle 109447 Z, Maestro Principal Pasante de la clase ,1ª eco, es reclasificada a la 4ª clase La interesada es titularizada de oficio en su empleo y nombrada Maestro Principal de 3ª clase 1ª eco ella es ascendida al 2ª eco,de la 3ª clase la interesada es ingresada dentro del cuerpo de los Maestros, en calidad de Maestro de 2ª clase, 3ª eco. - 27 abril 2005 - N° 1432/MFP, Titularización et ascenso de MM NDZOGHAS, Alain N° Mle 116414 L, OBIANG NGUEMA, Nicaise N° Mle 121195 L. - 27 abril 2005 - N° 1452/MFP, Titularización et ascenso de Mme

ATSAME-BIYOGHE, Blanche Flore N° Mle 116413 C. - 28 abril 2005 - N° 1464/MFP, Confirmación y ascenso de Mme MOUNDA OTOUE, Bernadette N° Mle 117415 U. - 28 abril 2005 - N° 1467/MFP, Confirmación y ascenso de MM y Mmes ASSEH ELENG, Brigitte N° Mle 118985 Y, ZOUGNON HOUEDEGNON, N° Mle 117762 B, SIMBOU, Pulchérie Régine N° Mle 119382 B, MEBALE-NDONG, Saint Prudence N° Mle 117143 D, TSHA WEMBANKOY, Marie Géne Rose N° Ml 118333 T, MIKALA MOMBO,N° Mle 118868 V, - 28 abril 2005 - N° 1468/MFP, Titularización et ascenso de MM y Mmes LOUNDOU, Marie N° Mle 115813 W, EDOU EYENE, Simon N° Mle 115681 A, TSAME NGUEMA, N° Mle 116593 F, KANTCHAGA, Florent N° Mle 115947 M, OVONO MBOMEYO, Jean De Dieu N° Ml 121193 T, TSONO MBACKO, Colette N° Mle 116068 U.

 - 28 abril 2005 - N° 1500/MFP, Titularización et ascenso de M OVOUNZA-YELE, Daniel N° Ml 116085 F. - 4 j enero 2006 - N° 28/MFP: Ascenso, cambio de especialidad y reclasificación después de la pasantía de M. NGUEBA KOUMBA Michel, N° Mle 109021 F, en calidad de profesor adjunto de la enseñanza normal de 3ª clase, 1ª escalón. - 4 enero 2006 – N° 30/MFP, Confirmación y ascenso de M BEN MEHREZ, Sabrer N° Ml 124216 Z. - 4 j enero 2006 - N° 59/MFP: Ascenso, cambio de especialidad y reclasificación después de la pasantía de M. EKOGHA NGUEMA Didier, N° Mle 106368 P, en calidad de profesor adjunto de la enseñanza normal de 3ª clase, 2ª escalón. - 4 enero 2006 - N° 78/MFP: Ascenso de M. KOUNDE André, N° Mle 104097 E. - 5 enero 2006 – N° 67/MFP : Titularización y ascenso de M. BILLIE BI EMANE Dieudonné Patrick Ed, N° Mle 124465 T. - 6

enero 2006 - N° 73/MFP: Ascenso de M. IYENGANGOYE Martin, N° Mle 116744 E; Mme MOUAMBA MOUTSINGA Edith, N° Mle 107013 E. - 12 enero 2006 - N° 136/MFP: Titularización y ascenso de M. N'GOMA Alain, N° Mle 122317 Y ; Mme TSOGHOU MACKOBOU Huguette, N° Mle 122167 A. - 12 enero 2006 – N° 140/MFP : Titularización y ascenso de M. IBANGA Armand Boris, N° Mle 124906 N. - 13 enero 2006 – N° 169/MFP, Ascenso y reclasificación después de la pasantía de M OGANDAGA, Anicet N° Mle 118218 L Administrador Escolar y Universitario es reclasificado en calidad de Administrador de los Servicios Económicos y Financieros. - 16 enero 2006 – N° 202/MFP : Ascenso de M. BIGHOUNDOU Freddy Giscard, N° Mle 118227 M. - 16 enero 2006 – N° 203/MFP, Ascenso de M BAO ALASSANE, N° Mle 114977 C. - 16 enero 2006 – N° 222/MFP, Ascenso de M MOMBO, Jean Nestor N° Mle 100731 F. - 17 enero 2006 - N° 258/MFP : Integración de agentes funcionarios cuyos nombres siguen: MM. y Mmes MBELA Davy Claude, N° Mle 129612 Y ; MODI Bernard, N° Mle 129728 A ; MOUNZEO MAGANGA Hugues, N° Mle 129150 W ; NZONE AFANE Florent, N° Mle 129605 X ; BOTSO Jean Claude, N° Mle 129460 R ; NGOUBADJAMBO Martinien Aymar, N° Mle 129536 E ; BENGA Fer dulie, N° Mle 129546 R ; WORA Chimène Marina, N° Mle 129789 G ; TOUNGA SALE MBYAMM Tatiana, N° Mle 129547 M ; BIASSALA IDOMBA Raïssa, N° Mle 129602 F ; MENDOME MINKO Aline Christelle, N° Mle 129611 C ; MEKAMANE Agnès, N° Mle 129604 P ; NGNOUNGOU Ghislaine, N° Mle 129613 C. - 17 enero 2006 - N° 262/MFP: Titularización y ascenso de M. ONDO BIYOGHE Guy Alphonse, N° Mle 125653 H. - 17 enero 2006 - N° 267/MFP: Ascenso de M. BOUTROS RAMZY Michael, N° Mle 115346 D. - 18 enero 2006 – N° 280/MFP, Cambio de especialidad reclasificación después de la pasantía y ascenso de Mme NTSAME EYI, Nicole N° Mle 101634 F Profesor de la Enseñanza de Segundo Grado es en calidad de Consejero Pedagógico de la Enseñanza del segundo Grado General de 1ª clase. - 18 enero 2006 - N° 282/MFP: Titularización y ascenso de M. DOUKAGA Franck Alain, N° Mle 124699 B. - 18 enero 2006 – N° 293/MFP : Ascenso de M. MBADINGA KOUMBA Aimé, N° Mle 109204 B. - 18 enero 2006 – N° 305/MFP, Ascenso de SOW, Souleymane N° Ml 117757 K. - 18 enero 2006 – N°312/MFP, Confirmación y ascenso de TIGNOKPA, Ouzo Kossel N° Ml 119926 F ; AKPOTOH OYENIRAM, Eugène N° Mle 118372 M, BA, Yersin Seydou N° Ml 119467 M, KAH, Joseph Samuel N° Mle 120803 M, MIPOUKOU, Angèle Pélagie N° Mle 117970 N, TONLE, Antoine Innocent N° Mle 119362 R. - 20 enero 2006 - N° 318/MFP: Cambio de especialidad, reclasificación después de la pasantía y ascenso de Mme NGOMA Monique Justine, N° Mle 108914 A, en calidad de consejero pedagógico del primer grado de 3ª clase, 1ª escalón. - 20 enero 2006 - N° 328/MFP : Integración de MM y Mmes MEYE M'ELLA, Honorine N° Mle 125414 F, NZUE MAKAYA, Jean Baptiste N° Mle 125786 T, ZUE OWONO, Alain N° Mle 125787 C, MAVIOGA, Guy Roger N° Mle 125845 A, MBIRA NZE, Mathurin N° Mle 125771 R, ESSO NNANG, Valérie Constance N° Mle 125792 M, LABORDE MOMBE, Patrick N° Mle 125793 U, NDJLEBOUMAKOUMOU, Annick F. N°

Mle 125791 D, NDONG MBONGO, Flavienne Sylvianne N° Mle 125106 H, MIHINDOU MOUSSAVOU, N° Mle 124844 Y, OBONE NGUEMA, Odile N° Mle 124867 M, BIYE EDJO, Olga N° Mle 124897 D, KOUMBA MFOUBOU, Luger N° Ml 124868 A, MINKO MI ONDO, Gabriel N° Mle 125784 T, NZENGUE, Benjamin N° Ml 125790 T, ONDO OVONO, Barthélemy N° Mle 125769 A, MENGUE MVOLA, Bellac Nadège N° Mle 125772 M, OLONG NGWE, Blandine N° Mle 124866 R, MADAMA, Edith Raïssa N° Mle 125768 M, YENO, Ginette Nina N° Mle 124850 Z. - 20 enero 2006 - N° 332/MFP: Ascenso y reclasificación después de la pasantía de Mme AYIGONE MVE Catherine, N° Mle 114644 W, en calidad de profesor de la enseñanza del segundo grado técnico de 3ª clase, 1ª escalón.

 - 23 de enero de 2006 - N° 337/MFP: Confirmación y promoción del Sr. MBOUENDI Yves, N° Mle 125774 K. - 23 de enero de 2006 - N° 352/MFP: Confirmación y promoción del Sr. NDONG Thècle Ninon, N° Mle 124083 U. -

23 de enero de 2006 - N° 355/MFP: Titularización y promoción del Sr. DITENGO Pépin, N° Mle 120435 E. - 24 de enero de 2006 - N° 404/MFP: Promoción y reclasificación tras el período de prácticas del Sr. MBA Guy Roland, N° Mle 110783 H, como profesor de la enseñanza del segundo grado técnico de 3ª clase, 1er escalón. - 24 de enero de 2006 - N° 405/MFP: Promoción y reclasificación tras el período de prácticas del Sr. NZIENGUI Jean Benoît, N° Mle 111989 R, como profesor de la enseñanza del segundo grado técnico de 3ª clase, 1er escalón. - 24 de enero de 2006 - N° 407/MFP: Promoción y reclasificación tras el período de prácticas del Sr. ESSONO ABA'A Armand, N° Mle 112079 R, como profesor de la enseñanza del segundo grado técnico de 3ª clase, 1er escalón. - 24 de enero de 2006 - N° 412/MFP: Promoción del Sr. BEKALE B'OVONO Jean Hilaire, N° Mle 115661 E. - 25 de enero de 2006 – N° 464/MFP: Confirmación y Promoción del Sr. ONDO ABESSOLO Dieudonné, N° Mle 117947 T. - 25 de enero de 2006 – N° 477/MFP, Titularización y promoción del Sr. MBADINGA MIHINDOU, Siméon N° Mle 116044 B. - 25 de enero de 2006 – N° 531/MFP: Promoción del Sr. EYOGUE MENGUE Emmanuel, N° Mle 103514 R. - 25 de enero de 2006 – N° 533/MFP: Promoción del Sr. ADJABA MVONO Gaspard, N° Mle 113766 R. - 26 de enero de 2006 - N° 485/MFP: Promoción de los Sres. OULOU Jean N° Mle 10637 G; OKOUNDZA Jean Lambert, N° Mle 19477 M. - 26 de enero de 2006 - N° 491/MFP: Promoción y reclasificación tras el período de prácticas de la Sra. ADA OKANE Pulchérie, N° Mle 111938 W, como profesora de la enseñanza del segundo grado general de 3ª clase, 1er escalón. - 25 de enero de 2006 – N° 503/MFP, Promoción del Sr. MOHNDO, Corentin N° Mle 109593 N. - 25 de enero de 2006 – N° 504/MFP, Promoción de los Sres. KOUMANGOYE, Gilbert N° Mle 100711 A, NGODE, Jean Paul N° Mle 104116 X. - 27 de enero de 2006 – N° 508/MFP: Promoción de NSENG MESSA, Jeannine N° Mle 107494 K. Wilson, N° Mle 118920 R. - 31 de enero de 2006 - N° 550/MFP: Titularización y promoción de la Sra. MELIGHE Yolande Patricia, N° Mle 115687 K. - 31 de enero de 2006 – N° 571/MFP, Reclasificación tras el período de prácticas de la Sra. MOMBO Irène, N° Mle 115889 D, en calidad de maestra de 3ª clase, 1er escalón, categoría B1. _____ Educación superior _____ - 31 de enero de 2006 – N° 561/MFP: Contratación de agentes contractuales cuyos nombres siguen: Sres. y Sras. NDIAYE IBRAHIMA Latgrang, N° Mle 117123 R ; MBANGANGOYE Bernard, N° Mle 115349 U ; ASOME Jeanne, N° Mle 125270 W ; MVOU Marie France, N° Mle 125738 C ; ATOUBA NDONG Monique, N° Mle 125439 U ; MBOUMBA MBADINGA Yolande, N° Mle 125839 R. _____ Familia _____ - 27 de abril de 2005 - N° 1438/MFP, Titularización y promoción de la Sra. MAROUNDOU, Ursule N° Mle 121687 Y. - 28 de abril de 2005 - N° 1492/MFP, Titularización y promoción del Sr. MOMBO, Vivien N° Mle 121684 C. _____ Función Pública _____ - 1 de abril de 2005 - N° 726/MFP; Confirmación y promoción de los Sres. y Sras. DIONGUI FOULA, Bernadette N° Mle 114696 K, MOUSSAVOU, Béatrice N° Mle 122515 M, KAMGULA, Apollinaire N° Mle 117568 R, NGIEN, Etienne N° Mle 123484 X. - 1 de abril de 2005 - N° 730/MFP; Confirmación y promoción de los Sres. y Sras. KOUMBA MOUNDOUNGA, N° Mle 123758 C, DOUANAH OGANDAGA, Nicole N° Mle 123273 D, NDJELASSILI BOUSSOUG, Raymonde N° Mle 123746 G, MOUKETOU, Ferdinand N° Mle 123541 M, MOUHISSI, Jeanne N° Mle 122401 P, MOUANAPOUMOU, Jean N° Mle 123663 P, ONDENO, Solange N° Mle 123514 R. - 1 de abril de 2005 - N° 740/MFP; Confirmación y promoción de los Sres. y Sras. NTSAME-NZOGUE, Judith Rachel N° Mle 121347 A, THIANDOUM, Issa N° Mle 119252 C, MOUSSE, Saliou N° Mle 120805 M, FALL DIAW, Gueye N° Mle 118371 R, MBONGO, Pauline

N° Mle122613 R. - 1 de abril de 2005 - N° 743/MFP; Promoción de la Sra. SOUGOU NEE KARADJIRI, Marie Jeanne N° Mle 101956 C. - 1 de abril de 2005 - N° 753/MFP; Confirmación y promoción de los Sres. y Sras. OURO-BANG'NA, Salissou N° Mle 118360 R, TCHOKOSSI, Esso-Manda N° Mle 118907 R, LETSIMA, Félicité N° Mle 120447 R, NGUESSOYE, Boniface N° Mle 123334 R, DASSE , Fomba N° Mle 117257 W, MILLOGO, Tere David N° Mle 119606 X.

 - 1 de abril de 2005 - N° 754/MFP; Confirmación y promoción de MOUGUISSI MACKAYA, Léa N° Mle 117200 M, MENGUE NGOU , Albert N° Mle 122307 P, MOMBO BILIM BILIM, Aimé N° Mle 122479 T - 7 de abril de 2005 - N° 782/MFP: Promoción del Sr. DJOUMBI MOUNDJEGOU Paul André, N° Mle 27575 M, profesor adjunto de técnicas de deportes y de juventud; Sra. IBOUTSI Nicole, N° Mle 117353 P, partera. - 8 de abril de 2005 - N° 791/MFP; Promoción del Sr. NZIENGUI MOUNAGA, Jean Baptiste N° Mle 67242 U. - 8 de abril de 2005 - N° 797/MFP; Promoción del Sr. NDONG NGUEMA, Jean Sylvain N° Mle 109291 K. - 8 de abril de 2005 - N° 803/MFP; Titularización y promoción de los Sres. y Sras. BOUMBIMBA, Sosthéne N° Mle 121509 H, MINKO MBA, André N° Mle 120625 M, MENGUE M ESSOGHO, Mireille N° Mle 114359 U, BOUNDJANG GNAMA, Yves N° Mle 121763 W. - 8 de abril de 2005 - N° 805/MFP: Promoción de los Sres. ROTIMBO Alain Charles, N° Mle 111558 D, administrador de salud; MOUSSAVOU MABIKA, N° Mle 102019 N, journaliste principal; MAVELO Christian, N° Mle 110883 R, institutor; Sras. NDZOUMOU Léopoldine, N° Mle 106615 N, institutriz; KEMEBOUNE NANG Théorine, N° Mle 105274 W, educadora preescolar. - 8 de abril de 2005 - N° 813/MFP: Promoción de los Sres. MBOMBE BOUKILA Modeste, N° Mle 118840 F, contractual local bajo estatuto; TANIBOU AKANDJI, N° Mle 149681 V, contractual local bajo estatuto - 8 de abril de 2005 - N° 815/MFP: Promoción del Sr. LEKIBI Marcel, N° Mle 104592 A, inspector principal del trabajo; NIAMANDONA Adèle, N° Mle 12519 M, partera E.N.S.A.S. - 8 de abril de 2005 - N° 819/MFP; Confirmación y promoción de los Sres. y Sras. KAMDOUM, Charles N° Mle 118751 B, OMANDA SABAS, Barthélemy N° Mle 120653 C, MBOW, Maram N° Mle 119090 R, JOUMAS, Athanase N° Mle 116791 U. - 8 de abril de 2005 - N° 825/MFP; Titularización y promoción de los Sres. AKOMEZOGO NGOUA, Saturnin N° Mle 123631 M, AYENEFEGUE NDANG, Aimé Télesphore N° Mle 117441 P. - 11 de abril de 2005 - N° 839/MFP: Regularización de situación et rayant des effectifs après décès de M. NDOUTOUME MBA Thomas, N° Mle 027759 R. - 13 de abril de 2005 - N° 893/MFP; Promoción de los Srs. YOKA, Françoise N° Mle 20012 A, MOUNGUENGUI NDEMBI, Florence N° Mle 117247 H, MOMBO, Jean-Honoré N° Mle 119234 T, NDONG NGOUA, Christophe N° Mle 100311 V. - 13 de abril de 2005 - N° 893/MFP; Titularización y constatación de promoción del Sr. MOULEINGUI, Brice Mathias N° Mle 121642 C, Instructor Adjunto de Comunicaciones Sociales en prácticas en servicio en Libreville, luego es promovido al 2º escalón de la 3ª clase, y es nuevamente promovido al 3º escalón de la 3ª clase. - 13 de abril de 2005 - N° 897/MFP; Promoción del Sr. KAMARA, Amadou N° Mle 105160 L, KEITA, Kadiali N° Mle 109672 U. - 13 de abril de 2005 - N° 899/MFP; Promoción de los Srs. MBADINGA, Jean Chrisostome N° Mle106987 F, LEBOUSSI, Barthélemy N° Mle 113401 H, ASSOUMOU MBA, Sylvain, N° Mle 107471 R, MOUSSAVOU MBOUMBA, Gisèle N° Mle 117199 R. - 13 de abril de 2005 - N° 901/MFP; Promoción del Sr. MALEMALA, Séraphin N° Mle 100785 C. - 13 de abril de 2005 - N° 917/MFP; Promoción de los Srs. MOUSSAVOU, Ambroisine N° Mle 111751 E, MAPAGA MOUNGONGA, Pierre N° Mle 106956 L, MOUKAGNI BOUSSAMBA, Edouard N° Mle 63826 V. - 13 de abril de 2005 - N° 919/MFP: Promoción de los Srs. ONDO EKO Melcthard, N° Mle 114311 E, adjunto administración; NZE OBIANG Gabriel Loïc, N° Mle 114302 H, adjunto administración; Sras. NSA OBAME Marie Madeleine, N° Mle 102428 A, secretaria de administración; EYANG Monique, N° Mle 21321 T, maestra adjunta, LILODY IKOUTSIE, G N° Mle 110233 G. - 13 de abril de 2005 - N° 924/MFP; Confirmación y promoción de la Sra. BIKISSA, Amélie Florence N° Mle 114008 F. - 13 de abril de 2005 - N° 930/MFP: Promoción de los Srs. IBINGA MOMBO Marie Germain, N° Mle 19145 N, administrador de salud; MADAMBA Nazaire, N° Mle 115185 W, ingeniero de técnicas de aguas y bosques; Sras. OBONE

Joséphine, N° Mle 19666 F, maestra adjunta; EYA EKO Prudence, N° Mle 114989 M, ingeniero de tecnologías des eaux et forets ; MAROUNDOU Odette Nancyne, N° Mle 110154 Y, maestra. - 13 de abril de 2005 - N° 936/MFP; Promoción del Sr. y la Sra. NDJINGA, Monique N° Mle 102685 E, BIYOGHO BI NDONG, Hubert Benoît N° Mle 114937 R. - 13 de abril de 2005 - N° 937/MFP:

Promoción de los Srs. ZE OBA Paul, N° Mle 105739 H, documentalista adjunto; ZINGA Olivier, N° Mle 105525 M, institutor; ASSEKO'MBA Pierre Simon, secretario de administración; PISSAMA MOUGALA Alphonse Sosthène, N° Mle 114275 V. - 13 de abril de 2005 - N° 941/MFP: Promoción de los Srs. AHOUNADOMA Guy Serge, N° Mle 116747 A, institutor; KOHO Raymond Paul, N° Mle 19838 B, inspector d'enseignement du 1er degré ; NDOUDY Euphrem, N° Mle 107753 M, institutor; ODJOUA Casimir, N° Mle 103782 R, institutor adjunto; ANTSELEVE-OYIMA Alilat, N° Mle 105949 R, ingeniero de minas. - 13 de abril de 2005 - N° 946/MFP: Promoción de los Srs. ENGONE ONDO Jean Pierre, N° Mle 65365 F, institutor; MOUELE Jonas, N° Mle 109553 M, asistente médico; MEZUI MEZUI Toussaint, N° Mle 109821 M, asistente de

 ciencias y escuelas de ingeniería; NDONG ONDO André, N° Mle 105972 T, adjunto des sciencias économicas et financieros; Sras. BIVEGUE BI ALLOGO Lucie, N° Mle 29929 Z, maestra adjunta; TCHIBINDA ép, KOMBILA Irène, N° Mle 106219 A, profesora de enseñanza del 2º de grado general. - 13 de abril de 2005 - N° 948/MFP; Ascenso de Sras. MBOUMBA NZIGOU, Odile N° Mle 115326 K, ESSOUE, Céline N° Mle 111525 M. - 13 de abril de 2005 - N° 956/MFP; Ascenso de Sr. y Sras. NGUIMA, Norbert N° Mle 101829 D, IBOMONGA esposa NGUEMASS, A Cécile N° Mle 102383 E, MBIGOU, Marie Jocelyne N° Mle 100957 X. - 13 de abril de 2005 - N° 959/MFP; Reclasificación después de admisión al concurso profesional de M KOUMBA, Jean Marc N° Mle 016995 W, Maestro Adjunto de 2ª cl, 3ª que ha sido admitido al concurso profesional del sector Educación Especialidad Enseñanza del Primer Grado, es reclasificado en calidad de Maestro de 3ª cl 1ª. - 13 de abril de 2005 - N° 966/MFP; Ascenso de Srs. Y KAYARA, Pierre Claver N° Mle 66287 C, BISSIRLO BISSIRLO, Samuel N° Mle 62479 V. - 13 de abril de 2005 - N° 970/MFP; Ascenso de Sr. y Sra. NGUEMA NZUE, Michel N° Mle 65722 E, MISSOULOUKAGNE esposa NDIMBA, Marie N° Mle 105050 M. - 13 de abril de 2005 - N° 972/MFP; Ascenso de Srs. NDEDI, Jean De Dieu N° Mle 100725 A, ONDO NTOUTOUME, Roger Pascal N° Mle 21477 D, OBOUNI, Pascal N° Mle 109082 R. - 13 de abril de 2005 - N° 976/MFP: Ascenso de Sr. ALONE EVINA Omer, N° Mle 14023 W, profesor principal de enseñanza del 2º grado técnico; Sra. MENGUE M'EYI Claudine, N° Mle 114463 F, ingeniero principal de técnicas informáticas. - 13 de abril de 2005 - N° 977/MFP; Ascenso de Sr. KOUMBI, Dieu Donné N° Mle 107031 A, MAKOSSO KOUMBA, Claude Roger N° Mle 107132 B, REVIGNET Marie Chantal N° Mle 111022 U. - 13 de abril de 2005 - N° 979/MFP; Ascenso de Sr. y Sra. MENGUE M EYI, Claudine N° Mle 114463 F, ALONE EVINA, Omer N° Mle 14023 W. - 13 de abril de 2005 - N° 982/MFP: Ascenso de Srs. MBOKOU Romain, N° Mle 101921 M, ingeniero de aguas y bosques; MEYA M'EKWAGHE Gabriel, N° Mle 107028 R, profesor de comunicación social; ASSEKO MBA Pierre Simon, N° Mle 119538 R, secretario de administración; Sras. MBANG-NKOUME Florence, N° Mle 110150 P, maestra; MOUGOLA ép, EBIANG-AN Marguerite, N° Mle 110327 X, administración general. - 13 de abril de 2005 - N° 984/MFP: Ascenso de Srs. NGUEBA MABIKA Jean Baptiste, N° Mle 107585 F, secretario de administración fuera de clase; OBORI Jean-Baptiste, N° Mle 106823 Y, profesor principal de enseñanza del 2º grado general. - 13 de abril de 2005 - N° 986/MFP; Ascenso, y reclasificación après concours professionnel de M NGOUANDA BIDONA, Louis N° Mle 061849 E, Contratista Local bajo estatus de 4ª cat 1ª cl, 1ª L interesado, admitido al concurso profesional del sector Educación, especializado en Enseñanza del Primer Grado, es reclasificado en calidad de Contratista Local bajo estatus de 3ª cat 3ª cl. - 13 de abril de 2005 - N° 988/MFP; Ascenso de Srs. Y Sra. NGUENE, Rigobert N° Mle 106856 B, MALI, Régina N° Mle 107068 E, NKOMBE, Eugène N° Mle 61538 M. - 13 de abril de 2005 - N° 989/MFP; Ascenso de BOUKAMDA, Eloi N° Mle 102844 F, NDJOUMOU, André N° Mle 63346 M, OTHA-VOULA, Frédéric N° Mle 110773 W. - 13 de abril de 2005 - N° 990/MFP: Ascenso de Sr. MORO NGOGO Guillaume, N° Mle 102335 M, administrador de ciencias económicas y financieras en jefe; Sras. ANGUEZOMO Constantine, N° Mle 11523 R, profesor principal de enseñanza del 2º grado

general; EYANG OBIANG Germaine N° Mle 21231 T, maestra partera E.N.S.A.S. - 13 de abril de 2005 - N° 991/MFP: Ascenso de Srs. MAVOUNGOU MBOUMBA, N° Mle 118023 A, consejero d enseñanza especializada; KOMBILA KOUMBA Joseph Brice, N° Mle 100334 C, administrador de salud; MOUSSAVOU Florentin, N° Mle 110759 N, profesor adjunto de enseñanza del 2º grado general. - 13 de abril de 2005 - N° 1000/MFP; Titularización y ascenso de Srs. KOMBILA, Paul Aimé

N° Mle 118841 B, MOUSSOUNDA, Rigobert N° Mle 120557 C, NGUEMBI MAVIOGA, N° Mle 118858 M. - 14 de abril de 2005 - N° 1007/MFP: Ascenso de Srs. NGUEMA ETOUGOU, N° Mle 105296 C, maestro; MBA ALLOGO, N° Mle 105544 W, maestro; ABAGA NZE Julien, N° Mle 105285 X, maestro; MVE AKWE Pierre, N° Mle 101788 Z, ingeniero de técnicas meteorológicas. - 14 de abril de 2005 - N° 1012/MFP; Titularización y ascenso de Srs. y Sras. MADOUNGOU, Augustin N° Mle 122109 N, OUSSENI, Denise N° Mle 122924 N, MOUROU, Simplice N° Mle 123369 N, MBADJI, Steeve Samy N° Mle 122010 U. - 14 de abril de 2005 - N° 1015/MFP: Ascenso de Sr. NZAO Alain, N° Mle 116666 A, maestro; Sra. IBINGA MAGANGA Valentine, N° Mle 119683 V, instructor adjunto de comunicación social. - 14 de abril de 2005 - N° 1016/MFP: Ascenso de Srs. ALLOGHO Guy Germain, N° Mle 113156 M,

 contratista local bajo estatus; DISASHI MULAMBA, N° Mle 115568 R, contratista local bajo estatus. - 14 de abril de 2005 - N° 1017/MFP; Ascenso de Srs. y Sras. MEIYE NGOMO, Jean Jacques Hermann N° Mle 105329 B, LESSA-ICKAMBA, Bertille Lydie N° Mle 118441 C, IBOUANGA IBOUANGA, Alain Roger N° Mle 111021 D, ALLOGO OVONO, Michel N° Mle 23356 F, MAROUNDOU MASSAMBA, N° Mle 117265 G, ONDO OBIANG Léo Lambert N° Mle 104844 H, DIKINDJA MAVIKANA, Virginie N° Mle 17507 L, MVE EKORO, Ángeles N° Mle 107052 L, EYI OVONO, Michel N° Mle 118820 M, IBOUMBI, Delle Franchina N° Mle 116164 N, BE MBA, Clotaire N° Mle 102785 R, EYI MEYE, André N° Mle 100977 Z. - 14 de abril de 2005 - N° 1018/MFP; Titularización y ascenso de Srs. LANDOUBE M'BOMBILA, Lucien Patrick N° Mle 122279 M, NDONG OBIANG, Modeste N° Mle 121609 R. - 14 de abril de 2005 - N° 1028/MFP; Ascenso y reclasificación después de la pasantía de Sra. NZANG EVOUNA, Marie Yolande N° Mle 106719 T, Agente Técnico de Acción Social de 2ª cl, 2ª cl La interesada titular del diploma de estado de Educador Especializado otorgado por la Escuela Nacional de Acción Sanitaria et Social (ENASS) est reclasificada en calidad de Educadora Especializada de 3ª cl, 1ª cl Ella se beneficia d'un ascenso al 2ª cl de la 3ª cl. - 14 de abril de 2005 - N° 1043/MFP: Ascenso de Srs. MOMBO NZATSI, N° Mle 102123 F, periodista principal; MADINGOU André Jules, N° Mle 11032 U, ingeniero de aguas y bosques; Sra. GUITOUMBA NYONDA Gisèle, N° Mle 104395 C, maestra. - 15 de abril de 2005 - N° 1067/MFP: Ascenso de Srs. IVAZA COROUNA Charles Francis, N° Mle 110634 A, contratista local bajo estatus; MOUSSA HAMAT Dia, N° Mle 114896 D, contratista local sous statut; FASSINOU DIDEGNON Simon, N° Mle 113582 H, contratista expatriado bajo estatus; EKLOU KODJOVI Mathias, N° Mle 108142 M, contratista expatriado bajo estatus; ZOO EYINDANGA René Casimir, N° Mle 115228 M, contratista local bajo estatus; MEYONG BEKALE Julien, N° Mle 119996 M, contratista local bajo estatus; BALLE Razaki, N° Mle 113574 P, contratista local bajo estatus; MAROGA MAGANGA Paul Marie, N° Mle 115430 T, contratista local bajo estatus; Sras. NDAKISSA Marie Jeanne, N° Mle 20100 R, contratista local bajo estatus; BANDOUKOU ép, NGOUMBA Solange, N° Mle 113532 T, contratista local bajo estatus. - 15 de abril de 2005 - N° 1068/MFP; Ascenso de Srs. y Sras. IBINGA MOMBO, Henri Martin N° Mle 100538 A, MAGANGA, Elie-Patrick Sereige N° Mle 111012 C, NTSAME MVE, Yolande N° Mle 117337 E, MBA BE, Lambert N° Mle 114702 L, AGNIE esposa ODJAGA, Angèle N° Mle 104599 M, ESSENG AKOUE, Marie Hélène N° Mle 102606 R, YEMBIT, Denise Bernard N° Mle 109511 T, OBONE MEZU, Léocadie Fantine N° M le 106797 V, TSOUMBOU, Nicaise N° Mle 118075 X, NGOMO SIMA, Pierre N° Mle 102690 Z. - 15 de abril de 2005 - N° 1069/

MFP; Ascenso de Srs. y Sras. NDOKI, Martine N° Mle 69816 R, DJEMBI, NZONDO, N° Mle 102345 R, FOUTY, Bertille N° Mle 112072 R, OBIANG OWONO, Paul N° Mle 61305 V, ANGOUE NGOMO, Louis Marie N° Mle 105753 Z, MOUEDI EP MOUCKOUBY, Odette N° Mle 101817 B, MIHINDOU NZOUTSI, Nicaise N° Mle 29503 E, ABEGUE NGUEMA EP MAY, Antoinette N° Mle 106815 G, NGADI, Alphonsine N° Mle 15572 H, ABESSOLO MEZUI, Pierre N° Mle 105409 M. - 15 de abril de 2005 - N° 1070/MFP; Ascenso de Sr. y Sra. NGUI OYAME EP ONDO, Pauline N° M le 107183 C, MOUGUENGUI MOUSSAVOU, Jean Pierre N° Mle 102875 R. - 15 de abril de 2005 - N° 1070/MFP; Rectificación al decreto n° 000336/MFP/DG/DRP/DR/SR del 5 de abril de 2000, que lleva a cabo el compromiso en la función pública de MWAGHA ZEH Dieudonné - 15 de abril de 2005 - N° 1093/ MFP: Ascenso de Srs. NDZANDOU Jean François, N° Mle 111377 T, contratista local bajo estatus; MPAGA Jean Claude, N° Mle 19812 X, contratista local bajo estatus; MABLAGUE DJOGO MOUSSA, N° Mle 108729 Z, contratista local bajo estatus; Sra. ADJANDJI Antoinette, N° Mle 20747 C, contratista local bajo estatus. - 15 de abril de 2005 - N°

1098/MFP: Ascenso de Srs. MINTSA OLLOMO Paul, N° Mle 100117 D, controlador de aduanas; ENDAMNE Barthélemy, N° Mle 63760 X, ingeniero de técnicas informáticas; Sras. BOUROBOU MAGANGA Jeannine, N° Mle 100982 A, institutriz; BIKOUKOU Béatrice, N° Mle 119553 A, técnica superior de laboratorio. - 15 de abril de 2005 - N° 1102/MFP: Ascenso de Srs. IBOUBI François, N° Mle 63336 R, técnico superior en ingeniería sanitaria y salud pública; ALLOGO OSSA Bonjean, N° Mle 16913 X, farmacéutico; Sras. MEZUI ONGOURE Corinne, N° Mle 110579 N, adjunto d'administración escolar y universitaria; MAVIKANA ép, MOUSSAVOU Marie Claire, N° Mle 105502 R, asistente social. - 15 de abril de 2005 - N° 1105/MFP: Ascenso de Srs. OBIANG SIMA Jean Martin, N° Mle 104978 C, profesor principal de enseñanza del 2º grado general; MENGUE M'OYE Alexis, N° Mle 105561 C, maestro asistente de letras y ciencias humanas. - 15 de abril de 2005 - N° 1107/MFP: Ascenso de Sr. MOUANDA KOUMBA Jean Jacques, N° Mle 104114 G, profesor de enseñanza del 2º grado general; Sra. MOUSSAVOU BOUKA Marianne, N° Mle 103264 L, infermera asistente. - 15 de abril de 2005 - N° 1108/MFP: Ascenso de Sr. OBAME NKOGHE Valentin, N° Mle 104215 Y, instructor de comunicación social; Sra. ADA EYI Madeleine, N° Mle 16228 R, técnica superior anestesista. - 15 de abril de 2005 - N° 1109/MFP: Ascenso de Sr. NDONG MINTSA Vincent, N° Mle 61960 C, maestro

 adjunto; Sra. MFONO ONDO Bethe, N° Mle 108533 Y, tecnóloga de radio y TV. - 15 de abril de 2005 - N° 1112/MFP: Ascenso de MM. MVOUANI MICKOTO André, N° Mle 11725 A, instructor; MOUSSODOU Jean Arsène, N° Mle 16856 A, monitor principal; MINTSA EYI Paul N° Mle 60249 C, consejero deportivo; MBA NGUEMA Jérôme, N° Mle 65289 G, profesor de enseñanza del 2° grado general; Sras. NKIE EBOUE NDONG Marie, N° Mle 110298 M, partera; MALAMBA Honorine, N° Mle 108778 N, documentalista adjunta. - 15 de abril de 2005 - N° 1114/MFP: Ascenso de MM. MAVOUROULOU KOUMBA Guy Roger, N° Mle 27670 A, asistente de comunicaciones sociales; MOUSSAVOU NGOMA Albin, N° Mle 17889 V, adjunto administrativo; Sras. AKI BENGONE Marie Louise, N° Mle 100941 E, attaché del administración scolar y universitaria; NTSAME NKA Hortense, N° Mle 107821 Z, infermera de Estado. - 15 de abril de 2005 - N° 1122/MFP: Ascenso de MM. BIYOGHE Emmanuel, N° Mle 114693 B, profesor de enseñanza del 2° grado tecnológico; EYE NDOUTOUME Albert, N° Mle 105874 C, profesor adjunto de enseñanza del 2° grado general; Sras. AKI BENGONE Marie Louise, N° Mle 100941 E, attaché del administración escolar y universitaria; LEVASSATH nacida M. Alice, N° Mle 119560 K, partera; MENZOLE Antoinette, N° Mle 14519 M, inspector del educación preescolar. - 19 de abril de 2005 - N° 1213/MFP: Ascenso de MM. ATOMO MENGUE Pierre Claver, N° Mle 104105 F, profesor adjunto de enseñanza del 2° grado general; MEZUI ONDO François, N° Mle 63647 N, instructor; NNANG NGUEMA René, N° Mle 17476 R, attaché administrativo; OYONO

MEYE Julien, N° Mle 22970 R, attaché administrativo; NDOUME AFOUGHE François, N° 210800 R, instructor; NZIENGUI Elie, N° Mle 108786 W, instructor. - 19 de abril de 2005 - N° 1215/MFP: Ascenso de MM. ABESSOLO TOMO Timothée, N° Mle 26739 C,, N° Mle 114311 E, adjunto administrativo; MOUSSAVOU PAMBOU Jean Romain, N° Mle 26943 R, instructor adjunto; Sra. MATAMBA Elisabeth, N° Mle 61099 F, inspector de juventud y deportes. - 19 de abril de 2005 - N° 1217/MFP: Ascenso de MM. ANGOUE MEYO Jean Marie, N° Mle 105761 A, profesor del 2° grado general; ANGHONG MINKILI François, N° Mle 63077 B, profesor adjunto de E.P.S; MANVOU MANVOU Ray, N° Mle 100559 C, profesor adjunto de E.P.S; MOUNDOUNG MABIKA Alphonse, N° Mle 14983 L, inspector de juventud y deportes; NGUEMA NDONG Nestor, N° Mle 105337 T, profesor adjunto de enseñanza del 2° grado general; Sras. BIKE Suzanne, N° Mle 27191 C, consejero del administración social; MEZENZ NGUEMA Marie Noëlle, N° Mle 119977 H, secretaria de administración; OBIANG ONDO Prudence, N° Mle 111097 K, inspector de juventud y deportes; AVOME NGUEMA Célestine, N° Mle 62006 T, instructor de juventud adjunto; BALAB Olga Scholastique, N° Mle 111877 Z, instructora. - 19 de abril de 2005 - N° 1237/MFP: Ascenso de MM. NYAR OLLAM Pierre, N° Mle 19172 C, ingeniero de aguas y bosques; KONDO Ibrahim, N° Mle N° 104972 F, instructor; BOUKILA Benoit, N° Mle 103491 H, maestro asistente de ciencias de las escuelas de ingeniería; NDOUTOUME BEKALE, N° Mle 115294 H, secretario del affaires exteriores; MVE NZOGHO Daniel, 112353 K, comisionado de administración, MBORO MBORO Michel, N° Mle 104142 R, inspector central de precios; MEZUI M'OBIANG Léonard André, N° Mle 103409 Z, instructor adjunto; Sra. NGNARE ANGO ep, NGOUA Jacqueline, N° Mle 107544 Y, administrador civil. - 19 de abril de 2005 - N° 1239/MFP: Ascenso de MM. NGADI Florent, N° Mle 107892 G, enfermero asistente; MAYOMBO Sosthène, N° Mle 111224 G, instructor; OBIANG EBANG Gabriel Venan, N° Mle 66161 U, instructor adjunto; Sra. ANKRA Emilienne, N° Mle 107565 A, adjunto de ciencias económicas y financieras. - 19 de abril de 2005 - N° 1240/MFP: Ascenso de MM. BOUKA MBANDZA Didier, N° Mle 104812 V, adjunto del administración; NGUEMA Théodore, N° Mle 106263 W, tecnólogo de ingeniería sanitaria y de higiene pública; ELIE Jérémie, N° Mle 115297 E, secretarios de asuntos exteriores; NZENGUE Edmond, N°

Mle 110152 H, instructor; NZE OBIANG Gabriel Loïc, N° Mle 104302 H, adjunto del administración; Sras. BIBALOU Annette, N° Mle 110219 V, adjunto del administración sanitaria; AYANG EYI Geneviève, N° Mle 18551 Z, instructora; ELIWA Marie Laure, N° Mle 117891 G, profesor adjunto de enseñanza del 2° grado general; MOUGOLA Marie Louise, N° Mle 63276 M, enfermera de Estado; OBONO MBENG Irène, N° Mle 115556 P, secretaria de administración. - 19 de abril de 2005 - N° 1244/MFP: Ascenso de MM. ONTCHYA Bernard, N° Mle 114224 A, administrador civil; KOMBILA, N° Mle 111159 E, instructor; OBAME BIBANG Emmanuel, N° Mle 111098 F, maestro de E.P.S; MOUNIGOU Joseph, N° Mle 65112 B, ingeniero de aguas y bosques; KASSA Aurélien, N° Mle 109257 H, attaché de las ciencias económicas y financieras; EVOUA NDONG Philippe, N° Mle 67591 L, adjunto administración; MASSALA Célestin, N° Mle 13477 V, ingeniero de minas; MABIALA Prosper, N° Mle 100792 Y, técnico superior de ingeniería sanitaria y d'hygiène publique; BEKALE MESSOLE Gabriel Janvier, N° Mle 107465 Z, attaché administración; Sra. IGNANGA Germaine, N° Mle 15806 D, instructora adjunta. - 19 de abril de 2005 - N° 1254/MFP: Ascenso de MM. IBOUANGA DIBOUENZ, N° Mle 13937 G, ingeniero de las tecnologías de aguas y bosques; BOUEDJILA Samuel, N° Mle 61509 H, profesor de comunicaciones sociales; NKOGO Michel, N° Mle 113619 K, instructor; KOMO POCHO Sossy, N° Mle 108465 M, inspector adjunto de producción; ZEH ONDO Jean de Dieu, N° Mle 13129 P, instructor. - 19 de abril de 2005 - N° 1256/MFP: Ascenso de M. NZAMBA BISSELOU Emile, N° Mle 100137 W, ingeniero

 de minas; Sras. ZANG OBIANG M Rose, N° Mle 109401 U, instructora; MAKOSSO ép, NDEME Marie Joséphine Cons, N° Mle

103824 E, enfermera de Estado. - 25 de abril de 2005 - N° 1353/MFP: Renovación de contrato y aumento del salario de Sra. MOUKALA MAYINOU Marie Yvonne, N° Mle 117193 E, contratada fuera de estatuto. - 4 de enero de 2006 - N° 32/MFP: Ascenso y reclasificación tras el período de prueba de M. MBEMBO Michel, N° Mle 114473 X, en calidad de contratado local bajo estatuto. - 4 de enero de 2006 - N° 37/MFP: Ascenso de M. EKIEMA EVOUNG Michel, N° Mle 115563 Y. - 4 de enero de 2006 - N° 51/MFP: Ascenso de agentes funcionarios cuyos nombres siguen: MM. y Sras. BINGA Hubert, N° Mle 111058 H; ASSOUMOU ALLOGO Justin, N° Mle 104309 R; MFOUMOU Marie Annette, N° Mle 118057 V; MAROUNDOU NZIGOU Benedicte, N° Mle 61366 K. - 4 de enero de 2006 – N° 58/MFP, Ascenso de agentes funcionarios donde los nombres siguen: OBE ASSAMA NSOLO, Gertrude N° Mle 106207 A, BOUTAMBA MOUZIEGOU, Jean Baptiste N° Mle 29569 F, MESSAMET, Anicet Ponce N° Mle 104334 K, PAMBO PAMBO, Christian N° Mle 114482 Y. - 5 de enero de 2006 - N° 61/MFP: Ascenso de agentes funcionarios Sras. KASSAT Aurèlie, N° Mle 120359 A; KASSAT Marie Noëlle, N° Mle 117980 W. - 5 de enero de 2006 - N° 66/MFP: Ascenso y reclasificación tras el período de prueba de Sras. ASSOUMOU Andrée Léa, N° Mle 115302 E, en calidad de attaché de administración general de 3° clase, 1er escalón, categoría A2.; MOMBO Odette, N° Mle 109244 P, en calidad d'attaché del administración general de 3° clase, 1er escalón, categoría A2. - 5 de enero de 2006 - N° 70/MFP: Revisión de situación administrativa y ascenso de M. NZIGOU Franck, N° Mle 120167 E, en calidad de agente técnico de obras públicas de 3° clase, 2° escalón. - 6 de enero de 2006 - N° 84/MFP: Ascenso de Sra. MAGANAGA NZIENGUI Cécile, N° Mle 106141 B. - 6 de enero de 2006 - N° 94/MFP: Reclasificación tras el período de prueba de M. BEKA B'OKOUA Aristide, N° Mle 118826 R, en calidad de attaché de administración general de 3° clase, 1er escalón, categoría A2. - 6 de enero de 2006 - N° 96/MFP: Cambio y regularización de M. MOUNDOUNGA Guy Roger, N° Mle 118734 M, en calidad de attaché de los servicios económicos y finanzas de 3° clase, 1er escalón categoría A2. - 9 de enero de 2006 – N° 102/MFP, Ascenso de agentes funcionarios: M y Sras. BISSAGOU BOUSSAMB, Rose N° Mle 103223 C, NDONG MEZUI, Laurent N° Mle 62818 L, MABIKA, Emérantienne N° Mle 112737 U. - 12 de enero de 2006 – N° 141/MFP, Confirmación, ascenso de los agentes contratados: MM BELEMBAOGO, Ernest N° Mle 113108 T, BASELE ILONGA, Roger N° Mle 121560 U, EDJANSSOUM, André N° Mle 123754 X. - 12 de enero de 2006 - N° 150/MFP: Ascenso de agentes funcionarios: MM. y Sra. KOLITE ZOUZE Gustave, N° Mle 105133 R; ALLOGO David, N° Mle 19688 N; BOUASSA Guy Christian, N° Mle 115595 K; MINA NDATSA Jeannine, N° Mle 111320 G. - 12 de enero de 2006 - N° 137/MFP: Ascenso de M. y Sra. ESSONE Norbert Rodrigue, N° Mle 123690 R; MENGUE MINKO Angele, N° Mle 112654 E. - 12 de enero de 2006 - N° 149/MFP: Ascenso de M. y Sra. KOMBILA Paul Aime, N° Mle 118841 B; BEMBIKANI Pierrette, N° Mle 117001 C. - 13 de enero de 2006 – N° 164/MFP: Ascenso de M. SOUSATTE René Paul, N° Mle 111701 A. - 13 de enero de 2006 – N° 157/MFP: Confirmación, ascenso y reclasificación tras el período de prueba de Sra. BATOTI esposa MAPOTA MAPOTA Céline, N° Mle 118039 T, en calidad de contratado local bajo estatuto de 4ª categoría, 3° clase, 1er escalón. - 13 de enero de 2006 – N° 158/MFP, Ascenso de OFFOUA OTHAKEME, Serge N° Mle 65196 X. - 13 de enero de 2006 – N° 161/MFP, Ascenso de Sra. NYAYE NDAGHI, Julie N° Mle 106446 F. - 13 de enero de 2006 – N° 167/MFP, Ascenso y reclasificación tras el período de prueba de: Sra. NKOMA NDINDO, Cécile N° Mle 112030 F, Contratado Local bajo estatuto de 4ª Categoría, de 1ª clase es reclasificada a categoría superior en calidad de Contratado Local bajo estatuto de 3ª categoría 2ª clase 1er escalón. - 16 de enero de 2006 – N° 186/MFP: Ascenso de agentes funcionarios cu cuyos nombres siguen: Sras. IMMONGAULT Blandine, N° Mle 105153 C; OYANE MEGNIER Elisabeth, N° Mle 116819 H; IMMONGAULT Eulalie Judith, N° Mle 109283 M; KOUGOU MOUSSIROU Ghislaine, N° Mle 109434 Y. - 16 de enero de 2006 - N° 206/MFP: Titularización y ascenso de agentes funcionarios cuyos nombres siguen: M. y Sras. MINTSA MIYO Simon, N° Mle 121886 A; OBONE SIMA viuda BOUSSOUGOU, N° Mle 119171 R; MOUGUEGNI Dominique, N° Mle 117962 U. - 16 de enero de 2006 - N° 213/MFP: Cambio, reclasificación tras el

período de prueba y regularización de M. NZIENGUI Jean Emmanuel, N° Mle 062 058 Y, en calidad de adjunto del administración general de 3ª clase, 2º escalón, categoría B1. - 16 de enero de 2006 - N° 231/MFP: Integración de Sra. MOUENIGOUBE, Mireille N° Mle 125864 K.

 - 17 de enero de 2006 – N° 244/MFP, Ascenso de MM NGABA, Luc N° Mle 112088 K, BOUANGO, Christophe N° Mle 113246 M. - 17 de enero de 2006 - N° 249/MFP : Reclasificación después de la pasantía de M. NDOUTOUMOU Jean Constant, N° Mle 115316 M, en calidad de adjunto de administración general de 3ª clase, 1er escalón categoría A - 17 de enero de 2006 - N° 252/MFP : Titularización y ascenso de los funcionarios cuyos nombres siguen : MM. y Mmes LENDIRA Fabrice, N° Mle 126984 W ; SIRI Simplice Andrée, N° Mle 126846 R ; ANTAYI Martine, N° Mle 126823 Y ; KANGUE Olga Patricia Hélène, N° Mle 117298 R ; ABOGHE ONDO esposa EKWA Irène, N° Mle 124813 E. - 17 de enero de 2006 - N° 258/MFP : Integración de los funcionarios cuyos nombres siguen MM y Mmes MBELA, Davy Claude N° Mle 129612 Y, MODI, Bernard N° Mle 129728 A, MOUNZEO MAGANGA, Hugues N° Mle 129150 W, NGOUNGOU, Ghislaine N° Mle 129613 C, MEKAMANE, Agnès N° Mle 129604 P, MENDOME MINKO, Aline Christelle N° Mle 129611 C, NZOME AFANE, Florent N° Mle 129605 X, BOTSO, Jean Claude N° Mle 129460 R, BIASSALA IDOMBA, Raïssa N° Mle 129602 P, NGOUBADJAMBO, Martimien Aymar N° Mle 129536 E, TOUNGA SALE MBYAMM, Tatiana, N° Mle 129547 M, WORA, Chimène Marina N° Mle 129789 G, BENGA, Ferdulie N° Mle 129546 R. - 17 de enero de 2006 - N° 265/MFP : Regularización, cambio y reclasificación después de la pasantía de Mme KOBI Nestorine, N° Mle 028919 R, en calidad de inspector del trabajo de 1ª clase, 3er escalón, categoría A2. - 18 de enero de 2006 – N° 275/MFP, Ascenso de los funcionarios cuyos nombres siguen M y Mme MAMADOU DIOP, Pierre N° Mle 101806 A, KOGOU, Madeleine N° Mle 104538 D. - 18 de enero de 2006 – N° 278/MFP, Confirmación, ascenso de los agentes contractuales cuyos nombres siguen MM MOUBINDJI, Jean Claude N° Mle 123999 E, ESSONO NGUEMA, Marc Zéphirin N° Mle 123483 P. - 18 de enero de 2006 - N°284/MFP : Titularización y ascenso de Mme MISSANDA YAYA Mirabelle Yvonne, N° Mle 129534 E. - 18 de enero de 2006 – N° 288/MFP, Reclasificación y ascenso despues dela pasantía Mlle FOULA BOUSSOUGOU Monique N° Mle 114234 R, Contratista Local bajo estatus de 3ª categoría 2ª clase es reclasificada a la categoría superior en calidad de Agente Contratista Local bajo estatus de 2ª categoría, 3ª clase, 1er escalón. - 18 de enero de 2006 – N° 296/MFP, Ascenso de los funcionarios cuyos nombres siguen, MM y Mmes MBINA, David N° Mle 100726 M, EDOU MINKO, Ambroisine N° Mle 106875 M, MOUNDOUNGA KOMBIL, Philippe Boni N° Mle 12846 T, MOUBELOU, Yolande N° Mle 110437 Z. - 18 de enero de 2006 - N° 297/MFP : Ascenso y reclasificación después de la pasantía de M. MBOUNDA Faustin, N° Mle 115352 V, en calidad de contratista local bajo estatus de 2ª categoría, 3ª clase, 1er escalón. - 18 de enero de 2006 – N° 298/MFP, Ascenso y reclasificación despues dela pasantía de Mmet Mmes AYOUNET MOUIDI, N° Mle 114897 U Adjunto del Administración General de 3ª clase 2º escalón es reclasificado como Adjunto del Administración General de 3ª clase 1er escalón categoría A1, IBOUANGA,Séraphin N° Mle 114317 R, Adjunto del Administración General de 3ª clase 3er escalón es reclasificado como Adjunto del Administración General de 3ª clase 1er escalón categoría A, MATOUMBA, Florent N° Mle 111425 R, Inspector Principal del Trabajo de 3ª clase 3er escalón es reclasificado como Inspector del Trabajo de 3ª clase 1er escalón categoría A, POUDRET Serge, N° Mle Inspector Principal del Trabajo de 3ª clase 3er escalón es reclasificado como Inspector del Trabajo de 3ª clase 1er escalón categoría A - 18 de enero de 2006 – N° 302/MFP, Titularización y regularización de la situación administrativa de M BEMBONI BIOLE, Médard N° Mle 106046, Inspector Principal del Trabajo pasante de 3ª clase, 3er escalón, es reclasificado cf D : 471/PR/MFPRA/MFPBP. - 18 de enero de 2006 – N° 307/MFP, Ascenso de los funcionarios cuyos nombres siguen, MM. y Mmes NGOUMANDJOKA

Maurice, N° Mle 102347 A ; MALEMOU Jean Paul, N° Mle 106880 D ; MBOOUMBA MOUNDOUNGA Louis Patrice Roger, N° Mle 110552 F ; BIYOUKOU BIBOUTOU Jacqueline, N° Mle 103346 F ; BIKAKA Pélagie, N° Mle 110562 C ; MOUSSOUNDA Georgette, N° Mle 116297 A., MAMAS, Abdon Gatien N° Mle 108133 L, MOUSSAVOU, Jean-Claude N° Mle 102260 M, MOUWANDJI, Stéphanie Béatrice N° Mle 104895 M, MOUSSOUAMI IBOUANGA, N° Mle 103066 R, BOUNZANGA, Marcelin N° Mle 26631 W, EBOLO, Solange N° Mle 107708 W. - 20 de enero de 2006 – N° 322/MFP, Ascenso y reclasificación después de la pasantía de M EMANE OBAME, Claude N° Mle 112844 T, Adjunto del Administración General de 3ª clase 2º escalón es reclasificado en calidad de Administrador Civil de 3ª clase, 1er escalón índice 470 categoría A. - 20 de enero de 2006 – N° 331/MFP, Titularización y ascenso de los agentes funcionarios cuyos nombres siguen : MM MINTO'O ONDO, Thierry N° Mle 121165 A, AGEMINIA MBADOME, Yves Pamphile N° Mle 123832 W, NZATSI, Emile N° Mle 124300 Y. - 23 de enero de 2006 - N° 341/MFP : Ascenso de MM. NZIENGUE MOUNAGA Jean Baptiste, N° Mle 67242 U ; OBAME Didier, N° Mle 62873 Z. - 23 de enero de 2006 - N° 357/MFP : Ascenso y reclasificación después de la pasantía de Mmes EDOU EYENE Sylvie Odette, N° Mle 117601 U, en calidad de contratista local bajo estatus de 3ª categoría, 3ª clase, 1er escalón ; ABEME OVONO Anastasie, N° Mle 106975 N, en calidad de contratista local bajo estatus de 3ª categoría, 1ª clase, 3ª escalón. - 23 de enero de 2006 - N° 375/MFP : Ascenso de MM. y Mme MOUBAMANGOYE Jean Paul, N° Mle

 110784 C ; OFFOUGA OTHAKEME Serge, N° Mle 65196 X ; OTSOBOGO Evelyne, N° Mle 112287 U. - 24 de enero de 2006 – N° 393/MFP, Ascenso y reclasificación después de la pasantía de Mme AYINGONO NGWA Micheline, N° Mle 063349 F, en calidad de consejero de enseñanza especializada de 3ª clase, 1er échelon, categoría A1. - 24 de enero de 2006 – N° 453/MFP, Integración de los agentes pasantes cuyos nombres siguen : MM. y Mme ATOU ONDO, Marie Léa N° Mle 129499 E, EYANG, Marie Carole N° Mle 129461 N, MELIGHE ME MBOREKOMI, Jérémie N° Mle 129448 Z, NGUILAKOMBA, Eulalie Christiane N° Mle 129420 W. - 25 de enero de 2006 – N° 461/MFP, Ascenso y reclasificación después de la pasantía de los funcionarios cuyos nombres siguen, MM. NDEMA NSOME Frédérick, N° Mle 112253 M ; BOUKIKA MADINGA Jacques, N° Mle 111422 E. - 25 de enero de 2006 – N° 466/MFP, Ascenso de Mme SIMBOU MABIKA, Louise N° Mle 29252 P. - 25 de enero de 2006 – N° 470/MFP, Ascenso, cambio de especialidad y reclasificación después de la pasantía de M BILOUMBI, Victor N° Mle 117114 R, Maestro de 3ª clase 2º escalón el interesado es transferido a la especialidad Planificación, Orientación y Ciencias de la Educación en calidad de Adjunto de Planificación, Orientación y Ciencias de la Educación de 3ª clase 3er escalón Categoría B. - 25 de enero de 2006 – N°471/MFP, cambio de especialidad y reclasificación después de la pasantía de M LOUEMBET ONGUELE, Christian N° Mle 115739 C, Maestro de 3ª clase 3er escalón es transferido a la especialidad Planificación, Orientación y Ciencias de la Educación en calidad de Adjunto de Planificación, Orientación y Ciencias de la Educación de 3ª clase 3er escalón Categoría A. - 26 de enero de 2006 – N° 487/MFP, Titularización y Ascenso de Mme MENVOLA M'EMANE Colette, N° Mle 126963 M. - 26 de enero de 2006 - N° 490/MFP : Titularización y ascenso de M. y Mme ONDAMBA OMBANDA Faustin, N° Mle 124369 T ; OBONE NDONG Hélène, N° Mle 122328 Z. - 27 de enero de 2006 – N° 500/MFP, Ascenso de los funcionarios cuyos nombres siguen, MM. SOLLY OGOULA Yves, N° Mle 104511 R ; NSITOU MABILALA, N° Mle 108115 R ; SADIBI BOUKA Raphaël, N° Mle 104552 T. - 25 de enero de 2006 - N° 532/MFP : Ascenso de MM. ABESSOLO MEZUI Pierre, N° Mle 105409 M ; MENGUE Faustin, N° Mle 66304 R. - 29 de enero de 2006 - N° 537/MFP : Ascenso y reclasificación después de la pasantía de M BOUNGOU ISSAKALA, N° Mle 110207 M, Adjunto de Administración Sanitaria de 3ª clase,3er échelon est reclasificado en calidad d'Adjunto del Administración Sanitaria de 3ª clase. - 31 de enero de 2006 - N° 552/MFP : Ascenso de los funcionarios cuyos nombres siguen :

MM. y Mmes SIMA OBAME Clément, N° Mle 110130 V ; MBA ONDO Justin, N° Mle 103193 V ; ONDO EVOUNG Jean, N° Mle 115364 F ; BIGNOUMBA Laurette Bienvenue, N° Mle 122555 M ; EYONO EDZANG Geneviève, N° Mle 106501 B ; OKMO ONDO Yvonne, N° Mle 19925 A. - 31 de enero de 2006 - N° 554/MFP : Ascenso, de M y Mme KOUROUMA, Ahmed Tidjane N° Mle 101025 M, AVOMO, Nathalie Arlette N° Mle 112677 Y. - 31 de enero de 2006 - N° 556/MFP : Ascenso, cambio y reclasificación después de la pasantía de M. ESSONO Anicet, N° Mle 119001 R, en calidad de agente de control de precios de 3ª clase, 1er escalón, categoría B2. - 31 de enero de 2006 – N° 562/MFP, Regularización y reclasificación después de la admisión a un concurso profesional de Mme MIDANGA Marie Yvonne, N° Mle 210849 W, en calidad de contratista local bajo estatus de 3ª clase, 3ª categoría, 2º escalón. - 31 de enero de 2006 - N° 568/MFP : Titularización y ascenso de M. NDEMA ELLA Patrice, N° Mle 126778 C. - 31 de enero de 2006 – N° 569/MFP, Ascenso de los funcionarios cuyos nombres siguen, MM. MBINY Aimé Joël, N° Mle 118585 D ; MBANA Luc, N° Mle 12827 L ; FOLQUET Louis Paul, N° Mle 117411 L ; ESSONGUE MESSAN Joseph, N° Mle 118329 V. - 31 de enero de 2006 - N° 575/MFP : Reclasificación después de la pasantía de M. MFOUMOU Emane Jean, Mle 112160 M, en calidad de

contratista local bajo estatus de 4ª categoría, 3ª clase, 1er escalón. _____ Formación profesional _____ - 18 de enero de 2006 N° - 283/MFP: Titularización y ascenso de M. MOUTOUBOULOU Jean Bruno, N° Mle 104184 V. _____ Hábitat _____ - 5 de enero de 2006 N° - 65/MFP: Ascenso de M. ENGO MEMIAGHE Clément, N° Mle 111030 E. - 16 de enero de 2006 – N° 180/MFP : Ascenso de M. EBAYA Dieudonné Michel, N° Mle 121409 X. - 18 de enero de 2006 – N° 276/MFP : Ascenso de M. AUSSAT NZE Nicaise, N° Mle 113433 F. - 27 de enero de 2006 – N° 509/ MFP : Renovación de contrato de M. BERTRAND Alain, N° Mle 063191 D. _____ Interior _____

 - 14 de abril de 2005 - N° 1044/MFP: Ascenso de la Sra. BINDJONGO Honorine, N° Mle 110213 M, contratista local bajo estatuto. - 23 de enero de 2006 N° - 343/MFP: Ascenso del Sr. LIBONDET YOSSA François, N° Mle 109170 Y. _____ Juventud y deportes _____ - 12 de enero de 2006 – N° 143/MFP: Ascenso, cambio y reclasificación tras el período de prácticas de la Sra. EYANG NDONG Hortense, N° Mle 105019 C, en calidad de animadora de actividades socio-educativas y de juventud de 3ª clase, 2º escalón, categoría A2. - 16 de enero de 2006 – N° 204/MFP, Ascenso del Sr. OLLOMBELE MINKO, N° Mle 62308 F. - 31 de enero de 2006 N° - 572/MFP: Ascenso y reclasificación después del período de prácticas de la Sra. ANDEME MEZUI Bernadette, N° Mle 111079 R, en calidad de profesor adjunto de educación física y deportiva de 3ª clase, 1er escalón. _____ Marina mercante _____ - 16 de enero de 2006 – N° 189/MFP, Integración de agentes funcionarios cuyos nombres siguen, Sres. ELLA ABOGHE Ghislain, N° Mle 127003 Y; SOUNDA Patrick, N° Mle 126890 F. _____ Minería _____ - 14 de abril de 2005 - N° 1022/MFP: Ascenso de la Sra. RAVORO Bernadette, N° Mle 107216 B, administradora civil. - 14 de abril de 2005 - N° 1024/MFP: Ascenso del Sr. MICKALA MOUSSAVOU Hubert, N° Mle 12643 T, ingeniero de minas. - 4 de enero de 2006 – N° 35/MFP, Titularización y ascenso de agente funcionario: Sr. MOUITY ITOUMBA, Paul Alain N° Mle 118314 D. - 27 de enero de 2006 – N° 511/MFP, Regularización de la situación administrativa del Sr. PENDI NZENGUE, Antoine N° Mle 112469 N, Técnico de Minas de 1ª clase, 3er escalón es reclasificado a la categoría superior en calidad de Ingeniero Técnico de Minas de 1ª clase 3er escalón Categoría A. _____ Planificación _____ - 12 de enero de 2006 N° - 144/ MFP: Ascenso del Sr. NGUI AKUE Simon Pierre Debeauger, N° Mle 108464 A. - 27 de enero de 2006 – N° 521/MFP: Ascenso de la Sra. RETENO WENTCHANDI Edwige, N° Mle115596 F. _____ PYME/PMI _____ - 4 de enero de 2006 N° - 43/MFP: Ascenso de la Sra. EYANG OBAME Jeanne, N° Mle 17846 M. - 29 de enero de 2006 – N° 536/MFP: Contratación de agentes contratistas cuyos nombres siguen: Sr. y Sras. MOUBOUELI Jacques, N° Mle 127218 F; SEBAZOKOU Henriette, N°

Mle 127301 A; IBINGA MBOUMBA Chantal, N° Mle 127176 G; AYITO OBAME Marie, N° Mle 127680 C; ADANDE OSSOUKA Gilberte, N° Mle 127022 A. _____ Salud Pública _____ - 6 de abril de 2005 - N° 764/MFP: Ascenso de la Sra. EHINDAHOYI Martine, N° Mle 112148 E, infermera asistente. - 8 de abril de 2005 - N° 787/MFP: Ascenso de la Sra. LIPILA Sophie, N° Mle 106362 X, enfermera de Estado. - 8 de abril de 2005 - N° 799/MFP: Ascenso de la Sra. MIVINGOU Jeanne, N° Mle 100112 C, salubrista E.N.S.A.S. - 8 de abril de 2005 - N° 807/MFP: Ascenso de la Sra. ADA ASSA Alice, N° Mle 103342 B, adjunto técnico de puericultura. - 14 de abril de 2005 - N° 1041/MFP: Ascenso del Sr. NZOGHE MEBALE Jean Jacques, N° Mle 117025 M, médico; Sra. NDOMBI ép, MBENG Isabelle Aimée, N° Mle 102130 G, médico especialista. - 15 de abril de 2005 - N° 1091/MFP: Ascenso de la Sra. MENDOME ONDZIGUE Jeanne, N° Mle 63976 R, enfermera de Estado. - 6 de enero de 2006 - N° 74/MFP: Contratación de la Sra. MADJIA Pascaline Sina, N° Mle 129478 T. - 6 de enero de 2006 – N° 97/MFP, Titularización y ascenso de ALATANO, Angèle N° Mle 126392 A. - 9 de enero de 2006 - N° 103/MFP: Ascenso del Sr. DJEMBI Yves Roger, N° Mle 118802 Y. - 12 de enero de 2006 - N° 135/MFP: Ascenso de la Sra. NGOUSSOU SIMA Marie Eugénie, N° Mle 13270 C. - 12 de enero de 2006 - N° 134/MFP: Ascenso de la Sra. AVOMO ELLE Madeleine, N° Mle 69947 U. - 16 de enero de 2006 - N° 182/MFP: Titularización y ascenso del Sr. ICKAMBOUAYA Guy Rosaire, N° Mle 125513 T.

 - 16 de enero de 2006 - N° 212/MFP: Ascenso y reclasificación tras el período de prácticas de la Sra. BOUYA MOUDOMBI Adèle, N° Mle 107879 E, en calidad de enfermera de Estado de 3ª clase, 2º escalón categoría B1. - 16 de enero de 2006 – N° 218/MFP, Ascenso de la Sra. MENGUE OTOGO Françoise, N° Mle 103170 F. - 16 de enero de 2006 – N° 241/MFP, Integración de las Sras. NGAMBA EKIBA, Marcelline N° Mle 126968 U, ABENG ETOUGHE, Annie Christiane N° Mle 123225 Z, MAPICKA MBIRA, Maryse Olga N° Mle 126309 A. - 23 de enero de 206 – N° 334/MFP, Titularización y ascenso de PINDIAPINDI, Suzanne Anne Marie N° Mle 121404 P. - 23 de enero de 2006 – N° 335/MFP, Ascenso de la Sra. ADZILA Pierrette, N° Mle 100810 A - 23 de enero de 2006 - N° 340/MFP, Titularización y ascenso de la Sra. MBANI YARIMAMA Christel, N° Mle 124714 D. - 25 de enero de 2006 - N° 483/MFP: Rectificación al decreto N° 1151/MFP/DGFP/DGP/SGC del 2 de mayo de 2003, ascenso y reclasificación tras el período de prácticas del Sr. OYONO ELLA André, N° Mle 102028 M, en calidad de técnico superior de salud de 3ª clase, 1er escalón categoría A - 26 de enero de 2006 – N° 494/MFP, Rectificación al decreto N° 0090/MFPRA/DGFP/DS/SR del 10 de enero de 1994, contratación del Sr. SANGARE Sangin, N° Mle 109617 H, contratista local bajo estatuto. - 27 de enero de 2006 – N° 497/MFP, Regularización de la situación administrativa y reclasificación tras el período de prácticas de la Sra. ILAMA NZAMBA, Antoinette N° Mle 106338 D, enfermera - 27 de enero de 2006 – N° 505/MFP, Ascenso del Sr. y la Sra. ADZLA, Pierrette N° Mle 100810 A, MASSANDE MOUANGA, Marcel N° Mle 104942 Z. - 25 de enero de 2006 - N° 563/MFP: Ascenso, cambio y reclasificación tras el período de prácticas del Sr. KOUHONGA Corentin, N° Mle 113924 F, en calidad d'attaché d'administration sanitaire de 3ª clase, 1er escalón, categoría A2. - 31 de enero de 2006 – N° 558/MFP, Integración de los funcionarios cuyos nombres siguen: Srs. y Sras. BIDZO MINKO, Hubert Landry N° Mle 125183 F, EYA'A OVAMBE, Guy-Claude N° Mle 124648 P, MALONGO, Clarisse N° Mle 125194 G, MBA, Thierry N° Mle 125362 W, MIBEMA, Françoise N° Mle 125093 F, MINTSA, Charles N° Mle 125094 W, MINTSA OBIANG, Nestor N° Mle 124980 D, MOUBENDE, Jean-Marie N° Mle 125184 W, NSANG MBA, Sylvain N° Mle 125185 F, LEPOUBA AVOUMA, Taffin Ranelle N° Mle 122511 A, AYIVEGHE OBIANG, Christine N° Mle 117665 M, BOUKA MAVIANGOU, Laurette N° Mle 121427 Z. - 31 de enero de 2006 - N° 565/MFP: Ascenso y reclasificación después del período de prácticas de la Sra. NTSAME EBANG Valentine, N° Mle 069949 M, en calidad de técnica superior de puericultura de 3ª clase, 2º escalón, catégorie A2. _____ Transportes _____ - 15 de abril de 2005 - N° 1110/MFP: Ascenso de la Sra.

MOUNGUENGUI ép, FATAO Alphonsine, N° 107223 K, enfermera asistente. - 23 de enero de 2006 N° - 347/MFP, Ascenso del Sr. BOUSSAMBA MOULOMBA Georges, N° Mle 63968 M. - 24 de enero de 2006 – N° 403/MFP, Ascenso del Sr. NGUEMA NNANG Eugène, N° Mle 100525 R. _____ Obras Públicas _____ - 5 de abril de 2005 - N° 759/MFP: Contratación del Sr. MBADINGA Olivier Paul, N° Mle 124518 B. - 4 de enero de 2006 N° - 49/MFP, Ascenso del Sr. MOMBO Christian, N° Mle 123527 B. - 13 de enero de 2006 – N° 170/MFP, Ascenso de la Sra. MATSANGA esposa MAKOSSO, Colette N° Mle 108420 E. - 25 de enero de 2006 N° - 460/MFP, Reclasificación tras el período de prácticas del Sr. OMICHESSAN KACEM, N° Mle 120336 H, en calidad de ingeniero de Obras públicas de 3ª clase, 1er escalón. _____ Turismo _____ - 17 de enero de 2006 – N° 248/MFP, Integración de BOMBE, Marthe Blanche N° Mle126755 A, BOUANGA, Eliane Pélagie N° Mle 127503 M, DOMINGOU, Christian N° Mle 127446 G, FOUMBOULA KOMBA, Régine Marie Colette N° Mle 127174 G. _____ AVISO DE PUBLICACIÓN _____ Dominios, Catastros _____ Haut-Ogooué _____ - por carta con fecha del 5 de abril de 2005, el Sr. GUEYE Saer

ha solicitado la ocupación a título oneroso de la parcela N° 115 sección BS del plano catastral de Franceville con el fin de construir una casa de habitación. _____ PARTE NO OFICIAL

 _____ Declaración de constitución de Asociaciones _____ - Recibo provisional N°89/MID/SG/MBI del 11 de abril de 2006, relativo a la asociación « ASOCIACIÓN REAL BLACK MUSIC » Nosotros, el Secretario General del Ministerio del Interior y de la Descentralización, certificamos que la Sra. WORA Magali Palmira, Presidenta de la Asociación apolítica y sin fines de lucro denominada: ASOCIACIÓN REAL BLACK MUSIC, cuyo domicilio social se encuentra en Libreville, en el apartado postal 12 715, ha presentado a nuestros servicios un expediente completo visto para obtener un recibo de declaración de asociación de acuerdo con las disposiciones de la ley n°35/62 del 10 de diciembre de 1962 relativa a las asociaciones. En fe de lo cual, se entrega el presente recibo a la interesada para que sirva y valga lo que de derecho. Hecho en Libreville, el 11 de abril de 2006 Lambert-Noël MATHA. _____ - Recibo provisional N°129/MISI/SG/ZER del 10 de mayo de 2006, relativo a la asociación « ASOCIACIÓN SALUD EDUCACIÓN CULTURA GABÓN » Nosotros, el Secretario General del Ministerio del Interior y de la Descentralización, certificamos que el Sr. Vincent OBIANG NKIZ0G0, Presidente de la asociación apolítica y sin fines de lucro denominada: ASOCIACIÓN SALUD EDUCACIÓN CULTURA GABÓN, cuyo domicilio social se encuentra en Libreville, en el apartado postal 1271, ha presentado a nuestros servicios un expediente completo para obtener un recibo de declaración de asociación de acuerdo con las disposiciones de la ley n° 35/62 del 10 de diciembre de 1962 relativa a las asociaciones. En fe de lo cual, se entrega el presente recibo al interesado para que sirva y valga lo que de derecho. Hecho en Libreville, el 10 de mayo de 2006 Lambert-Noël MATHA. _____ - Recibo provisional N°133/MISI/SG/ZER del 5 de mayo de 2006, relativo a la asociación « ASOCIACIÓN-ACCIÓN SOCIAL INTERNACIONAL » Nosotros, el Secretario General del Ministerio del Interior de la Seguridad y de la Inmigración, certificamos que el Sr. KOUMBA PAMBOU Alain Fabrice, Presidente de la asociación apolítica y sin fines de lucro denominada: ASOCIACIÓN- ACCIÓN SOCIAL INTERNACIONAL, cuyo domicilio social se encuentra en Libreville, en el apartado postal 10 336, ha presentado a nuestros servicios un expediente completo para obtener un recibo de declaración de asociación de acuerdo con las disposiciones de la ley n° 35/62 del 10 de diciembre de 1962 relativa a las asociaciones. En fe de lo cual, se entrega el presente recibo a el interesado para que sirva y valga lo que de derecho. Hecho en Libreville, el 5 de mayo de 2006 Lambert-Noël MATHA. _____ - Recibo definitivo de declaración N°109/MISPD/SG/CE1 del 13 junio 2003 relativo a la Asociación « Alianza Misionera de Evangelización de las Naciones (AMEN) » El Ministro del Interior, Actuando de acuerdo con sus atribuciones en materia de asociación, otorga

a las personas a continuación designadas, recibo definitivo de la declaración para la asociación definida como sigue, regida por la ley 35/62 del 10 de diciembre de 1962 ; Denominación de la Asociación : Alianza Misionera de Evangelización de las Naciones (AMEN). Objeto : Promoción del evangelio de Jesucristo. Domicilio Social : Port-Gentil BP 724. COMITÉ DIRECTIVO: Presidente : Louis Bertrand MOUBEYI. Vicepresidenta : Patricia Flore POATY. Secretario General : Daniel LOUMBOU. Secretario General Adjunto : Elisabeth MABI Tesorera General : Isabelle KOUMBA. Comisario de cuentas : - Brice NGUELE - Bouz YEMBI. Asesor Jurídico : Jean Pierre ENGANDZAS. 1) DOCUMENTOS ANEXOS A LA DECLARACIÓN Y OTRAS PRESCRIPCIONES : 1) DOCUMENTOS ANEXOS : - Estatutos, - Reglamento interno, - Acta, - Lista de todos los miembros del comité directivo, - Solicitud dirigida al Ministerio del Interior; Recibo de 10000F CFA emitido por la Dirección General del Diario oficial. 2) PRESCRIPCIONES : Todas las modificaciones realizadas a los presentes estatutos de

la asociación y todos los cambios ocurridos en su administración o dirección deberán ser declarados en un término de un mes y mencionados además en un registro especial mantenido tanto en la Secretaría de la Prefectura como en el sede de la asociación, de acuerdo con las disposiciones de el artículo 11 de la ley citada anteriormente. Este registro deberá ser presentado a solicitud de las autoridades administrativas y judiciales. Bajo pena de nulidad de la asociación cuya disolución puede ser en cualquier momento pronunciada por decreto por la autoridad competente de acuerdo con las disposiciones de la ordenanza número 17/PR del 17 de abril de 1965, los miembros de dicha asociación deben observar estrictamente las disposiciones de los artículos 4 y 5 de esta misma ordenanza que estipula que : Primero : « Toda asociación fundada sobre una causa con vista a un objeto ilícito contrario a las leyes, a las buenas costumbres o que tenga como objetivo atentar contra la integridad del territorio nacional y la forma republicana del Gobierno, ou que sea de naturaleza a comprometer la seguridad pública, a provocar el odio entre los grupos étnicos, a ocasionar disturbios políticos, a desacreditar las instituciones

 políticas o su funcionamiento, a incitar a los ciudadanos a enfrentar las leyes y a perjudicar el interés general es nula y de ningún efecto ». Segundo : « Bajo pena de nulidad de la asociación, los miembros encargados de su administración o de su dirección deben ser mayores de edad, gozar de sus derechos cívicos y no haber incurrido en condena a una pena criminal o correccional, salvo en el caso de condenas por delito de imprudencia fuera del caso de delito de fuga concomitante ». Hecho en Libreville, el 13 de junio de 2003 P. El Ministro P.O el Secretario General Lambert-Noël MATHA. _____
_____